

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez

Año I

Tercer Periodo Ordinario

LVIII Legislatura

Núm. 02

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2006

SUMARIO

ASISTENCIA pag. 4

ORDEN DEL DÍA pag. 4

TOMA DE PROTESTA pag. 7

ACTAS

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 15 de junio de 2006 pag. 8

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día miércoles 30 de agosto de 2006 pag. 8

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta Preparatoria celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 31 de agosto del 2006 pag. 8

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 31 de agosto de 2006 pag. 8

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de Instalación del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día viernes 1º de septiembre del 2006 pag. 8

COMUNICADOS

- Oficio signado por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual informa el acuerdo tomado por los diputados integrantes de la citada Comisión, con motivo del oficio suscrito por el ciudadano José Ocampo Bustamante, comisario municipal de la comunidad de Ahuaxotitla y vecinos del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero. Solicitando sea archivado el citado expediente como asunto total y definitivamente concluido y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de esa Comisión pag. 8

- Oficio suscrito por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual informa el acuerdo tomado por los diputados integrantes de la citada Comisión, con motivo del oficio suscrito por comisarios y delegados del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, por el que denunciaron supuestas irregularidades cometidas por la ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero. Solicitando sea archivado el citado expediente

como asunto total y definitivamente concluido y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de esa Comisión	pag. 9	PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS	
- Oficio signado por la profesora María de los Angeles Santiago Dionicio, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el que solicita autorización de este Honorable Congreso, para desempeñar actividades edilicias y docentes, en el citado municipio	pag. 10	- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa al recipiendario de la presea "Sentimientos de la Nación"	pag. 30
- Oficio suscrito por la licenciada Linda Vázquez Paz, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita autorización de este Honorable Congreso, para desempeñar actividades edilicias y docentes, en el citado municipio	pag. 10	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003	pag. 44
- Oficio signado por el ciudadano Gabriel Rosendo Luciano, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, por el que solicita autorización de este Honorable Congreso, para desempeñar actividades edilicias y docentes, en el citado municipio	pag. 11	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003	pag. 49
- Oficio suscrito por el profesor Juan Delgado Nava, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, por el que solicita autorización de este Honorable Congreso, para desempeñar actividades edilicias y docentes, en el citado municipio	pag. 11	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003	pag. 53
- Escrito suscrito por el ciudadano Zaragoza Hurtado García, comisario municipal de "El Rosario", comunidad del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por el que solicita se practique una auditoría al citado Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2004	pag. 12	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003	pag. 58
INICIATIVAS		- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003	pag. 62
- De Ley de Instituciones y Procedimientos para la Procuración de Justicia de Menores en el Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Martín Mora Aguirre, solicitando dar lectura a la misma	pag. 12	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003	pag. 67
- De Ley del Servicio Civil de Carrera del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Arturo Álvarez Angli, solicitando dar lectura a la misma	pag. 15	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Radio y Televisión de Guerrero	pag. 71

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se exhorta de manera respetuosa a los ayuntamientos de Iguala de la Independencia y Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, al director general de la Comisión Nacional del Agua, al gerente estatal de la Comisión Nacional del Agua y a los titulares de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para que establezcan una mesa de trabajo a fin de coordinar esfuerzos y buscar las alternativas, planes, programas, acciones y recursos necesarios para que en el ámbito de sus competencias, se dé solución a la problemática generada por las descargas de aguas residuales a los ríos San Juan y Tepecoa pag. 75
- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se exhorta a los honorables ayuntamientos del Estado, a crear o asignar espacios físicos adecuados que permitan a los graffiteros y en general a aquellas personas que desean manifestarse mediante un dibujo, trazo o una tinta, contar con las condiciones necesarias para desarrollar esa actividad pag. 78
- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que atienda las conclusiones en el ramo de la Procuraduría General de Justicia, mismo que se deriva del acuerdo parlamentario de fecha 15 de junio de 2006 y de la sesión de trabajo con el procurador general de justicia del estado de Guerrero pag. 80
- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se exhorta a la dirección estatal de Protección Civil y los ayuntamientos del Estado, para que tomen las medidas pertinentes necesarias sobre la presente temporada de lluvias y huracanes, y mantengan informada a la ciudadanía sobre las recomendaciones, lugares de albergues y refugios temporales en caso necesario por las constantes precipitaciones que se presentan en nuestro territorio y para que informen a esta Soberanía sobre el Plan Estatal y Municipal de Protección Civil, que se implementa en esta temporada de lluvias y huracanes, así como para que informen en que lugares se encuentran los albergues o refugios temporales que se formaron pag. 86
- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que esta Legislatura se manifiesta a favor del punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por medio del cual se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a los congresos de los estados a fin de que se alerte por medio de spots de televisión y otros medios, a todos los municipios del país, así como a los ciudadanos, de los fraudes realizados por vía telefónica y que se les informe que cualquier donación o premio por parte de las instituciones o sorteos, les serán notificados vía oficio y los trámites son totalmente gratuitos pag. 88
- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán, por el que este Honorable Congreso, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en uso de sus facultades audite al Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC), con el propósito de transparentar sus manejos financieros y garantizar la reparación efectiva, reducción de costos y mantenimiento permanente de la Autopista del Sol. Solicitando se discuta y se apruebe en esta misma sesión, como asunto de urgente y obvia resolución pag. 90
- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Felipe Ortíz Montealegre, por el que este Honorable Congreso exhorta a los ciudadanos Carlos Zeferino Torreblanca Galindo y José Luis González de la Vega, gobernador y secretario de educación del estado de Guerrero, respectivamente, para que en uso de sus facultades instruya a autoridades en materia de educación, correspondientes al nivel medio superior y superior incluyan en los planes y/o programas de estudio una materia sobre el tema indígena. Solicitando se discuta y se apruebe en esta misma sesión, como asunto de urgente y obvia resolución pag. 93
- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Esteban Albarrán Mendoza,

por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de su competencia, implemente los mecanismos que sean necesarios para retirar el ganado de las carreteras, y aplique la reglamentación respectiva

pag. 95

INFORMES

- De los trabajos legislativos desarrollados durante el Segundo Periodo de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

pag. 96

CLAUSURA Y CITATORIO

pag. 98

**Presidencia del diputado
Fernando José Ignacio Donoso Pérez**

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Bertín Cabañas López, pasar lista de asistencia.

El secretario Bertín Cabañas López:

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Bajos Valverde José Jorge, Cabañas López Bertín, Carabias Icaza Alejandro, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, Farias Silvestre Germán, García Martínez Aurora Martha, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, Hernández García Rey, Luna Gerónimo Ignacio, Luna Vázquez Alejandro, Miranda Salgado Marino, Mora Aguirre Martín, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortiz Montealegre Felipe, Payán Cortinas Ernesto Fidel, Perea Pineda José Guadalupe, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ramírez Mendoza José Luis, Ramírez Terán Ma. De Lourdes, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 35 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para llegar tarde las diputadas y diputados Moisés Carbajal Millán, Rossana Mora Patiño, Socorro Sofio Ramírez Hernández, Abelina López Rodríguez, Arturo Álvarez Angli, Ernesto Fidel Payán Cortinas.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 35 diputadas y diputados se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13:50 horas del día martes 5 de septiembre del 2006, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente:

Con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Benito García Meléndez:

<<Tercer Periodo Ordinario.- Primer Año.- LVIII Legislatura>>

Orden del Día

Primero.- Toma de protesta:

a) Del ciudadano diputado Humberto Quintil Calvo Memije, al cargo de primer vicepresidente de la Mesa Directiva del Primer Mes, del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 15 de junio de 2006.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día miércoles 30 de agosto de 2006.

c) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta Preparatoria celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 31 de agosto del 2006.

d) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 31 de agosto de 2006.

e) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de Instalación del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día viernes 1º de septiembre del 2006.

Tercero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual informa el acuerdo tomado por los diputados integrantes de la citada Comisión, con motivo del oficio suscrito por el ciudadano José Ocampo Bustamante, comisario municipal de la comunidad de Ahuaxotitla y vecinos del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero. Solicitando sea archivado el citado expediente como asunto total y definitivamente concluido y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de esa Comisión.

b) Oficio suscrito por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual informa el acuerdo tomado por los diputados integrantes de la citada Comisión, con motivo del oficio suscrito por comisarios y delegados del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, por el que denunciaron supuestas irregularidades cometidas por la ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero. Solicitando sea archivado el citado expediente como asunto total y definitivamente concluido y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de esa Comisión.

c) Oficio signado por la profesora María de los Angeles Santiago Dionicio, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el que solicita autorización de este Honorable Congreso, para desempeñar actividades edilicias y docentes, en el citado municipio.

d) Oficio suscrito por la licenciada Linda Vázquez Paz, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de

Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita autorización de este Honorable Congreso, para desempeñar actividades edilicias y docentes, en el citado municipio.

e) Oficio signado por el ciudadano Gabriel Rosendo Luciano, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, por el que solicita autorización de este Honorable Congreso, para desempeñar actividades edilicias y docentes, en el citado municipio.

f) Oficio suscrito por el profesor Juan Delgado Nava, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, por el que solicita autorización de este Honorable Congreso, para desempeñar actividades edilicias y docentes, en el citado municipio.

g) Escrito suscrito por el ciudadano Zaragoza Hurtado García, comisario municipal de "El Rosario", comunidad del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por el que solicita se practique una auditoría al citado Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2004.

Cuarto.- Iniciativas:

a) De Ley de Instituciones y Procedimientos para la Procuración de Justicia de Menores en el Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Martín Mora Aguirre, solicitando dar lectura a la misma.

b) De Ley del Servicio Civil de Carrera del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Arturo Álvarez Angli, solicitando dar lectura a la misma.

Quinto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa al recipiendario de la presea "Sentimientos de la Nación".

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio

de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003.

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Radio y Televisión de Guerrero.

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se exhorta de manera respetuosa a los ayuntamientos de Iguala de la Independencia y Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, al director general de la Comisión Nacional del Agua, al gerente estatal de la Comisión Nacional del Agua y a los titulares de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para que establezcan una mesa de trabajo a fin de coordinar esfuerzos y buscar las alternativas, planes, programas, acciones y recursos necesarios para que en el ámbito de sus competencias, se dé solución a la problemática generada por las descargas de aguas residuales a los ríos San Juan y Tepecoa.

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se exhorta a los honorables ayuntamientos del Estado, a crear o asignar espacios físicos adecuados que permitan a los graffiteros y en general a aquellas personas que desean manifestarse mediante un dibujo, trazo o una tinta, contar con las condiciones necesarias para desarrollar esa actividad.

k) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que atienda las conclusiones en el ramo de la Procuraduría General de Justicia, mismo que se deriva del acuerdo parlamentario de fecha 15 de junio de 2006 y de la sesión

de trabajo con el procurador general de justicia del estado de Guerrero.

l) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se exhorta a la dirección estatal de Protección Civil y los ayuntamientos del Estado, para que tomen las medidas pertinentes necesarias sobre la presente temporada de lluvias y huracanes, y mantengan informada a la ciudadanía sobre las recomendaciones, lugares de albergues y refugios temporales en caso necesario por las constantes precipitaciones que se presentan en nuestro territorio y para que informen a esta Soberanía sobre el Plan Estatal y Municipal de Protección Civil, que se implementa en esta temporada de lluvias y huracanes, así como para que informen en que lugares se encuentran los albergues o refugios temporales que se formaron.

m) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que esta Legislatura se manifiesta a favor del punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por medio del cual se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a los congresos de los estados a fin de que se alerte por medio de spots de televisión y otros medios, a todos los municipios del país, así como a los ciudadanos, de los fraudes realizados por vía telefónica y que se les informe que cualquier donación o premio por parte de las instituciones o sorteos, les serán notificados vía oficio y los trámites son totalmente gratuitos.

n) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán, por el que este Honorable Congreso, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en uso de sus facultades audite al Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC), con el propósito de transparentar sus manejos financieros y garantizar la reparación efectiva, reducción de costos y mantenimiento permanente de la Autopista del Sol. Solicitando se discuta y se apruebe en esta misma sesión, como asunto de urgente y obvia resolución.

o) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, por el que este Honorable Congreso exhorta a los ciudadanos Carlos Zeferino Torreblanca Galindo y José Luis González de la Vega, gobernador y secretario de educación del estado de Guerrero, respectivamente, para que en uso de sus facultades instruya a autoridades en materia de educación, correspondientes al nivel medio superior y superior incluyan en los planes y/o programas de estudio una materia sobre el tema indígena. Solicitando se discuta y se apruebe en esta misma sesión, como asunto de urgente y obvia resolución.

p) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Esteban Albarrán Mendoza, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de su competencia, implemente los mecanismos que sean necesarios para retirar el ganado de las carreteras, y aplique la reglamentación respectiva.

Sexto.- Informes:

a) De los trabajos legislativos desarrollados durante el Segundo Periodo de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Séptimo.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 05 de septiembre de 2006.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al secretario Bertín Cabañas López, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día se registró la asistencia de algún diputado.

El secretario Bertín Cabañas López:

Se informa a la Presidencia que se registraron los diputados Moisés Carbajal Millán, Erika Lorena Lührs Cortés, Abraham Ponce Guadarrama, Arturo Álvarez Angli, Abelina López Rodríguez, Socorro Sofío Ramírez Hernández, Flor Añorve Ocampo y Rossana Mora Patiño con los que se hace una asistencia de 43 diputados presentes a la sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

(Interrupción del diputado Martín Mora Aguirre, solicitando una intervención para denunciar la gestión de

Agentes de la Policía Ministerial contra un ciudadano en el municipio de Tlalchapa)

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primeramente se someterá a consideración de los ciudadanos diputados el proyecto de Orden del Día presentado por esta Presidencia y posteriormente la propuesta de modificación presentada por el diputado Martín Mora Aguirre.

Se somete a consideración de la Plenaria su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la modificación al Orden del Día presentada por el diputado Martín Mora Aguirre, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de modificación al Orden del Día, presentada por el diputado Martín Mora Aguirre.

Se instruye a la Oficialía Mayor, hacer los ajustes correspondientes y entregar el Orden del Día modificado a los integrantes de esta Plenaria.

TOMA DE PROTESTA

En desahogo del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado Humberto Quintil Calvo Memije, pase al centro del Recinto para proceder a tomarle la protesta de ley como integrante de la Mesa Directiva, así mismo solicito a los demás integrantes de esta Legislatura y a los asistentes a la sesión ponerse de pie.

Ciudadano diputado Humberto Quintil Calvo Memije, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad el cargo de primer vicepresidente de la Mesa Directiva que presidirá y coordinará los trabajos

legislativos del Primer Mes del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El diputado Humberto Quintil Calvo Memije:

Si, protesto.

El Presidente:

Si, así no lo hiciere que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande.

Felicidades, ciudadano diputado.

Solicito a usted, pase a ocupar su respectivo lugar en la Mesa Directiva.

ACTAS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, actas, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Plenaria la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas con fechas 15 de junio, 30 de agosto, 31 de agosto y 1ro. de septiembre de 2006, signada bajo los incisos a), b), c), d) y e) en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de las lecturas de las actas de las sesiones celebradas de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas de las sesiones celebradas con fechas 15 de junio por el Pleno, 30 y 31 de agosto por la Comisión Permanente, Junta Preparatoria del 31 de agosto y sesión de instalación

de 1ro. de septiembre de 2006, signada bajo los incisos a), b), c), d) y e).

COMUNICADOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, comunicados, solicito al diputado secretario Bertín Cabañas López, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, signado bajo el inciso "a".

El diputado Bertín Cabañas López:

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, agosto 22 del año 2006.

Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

En el expediente formado con motivo del oficio suscrito por el ciudadano José Ocampo Bustamante, comisario municipal de la comunidad de Ahuaxotitla y vecinos del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, con esta fecha los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, aprobamos un acuerdo que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, agosto 22 del año 2006.

Visto el estado que guarda el oficio sin número de fecha 30 de noviembre del año 2005, suscrito por el ciudadano José Ocampo Bustamante, de la comunidad de Ahuaxotitla, así como habitantes del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, en el cual solicitaron la intervención de esta Soberanía para que rectificara la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado relacionado al proceso electoral efectuado el 2 de octubre del año 2005 para elegir el Honorable Ayuntamiento de ese municipio, producto del conteo realizado por el Consejo Municipal Electoral del paquete correspondiente a la casilla 1053, arrojando un resultado referente al oficial, según manifestaron los inconformes, remitido por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su atención.

Mediante oficio LVIII/1ER/OM/DPL/095/2005 suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado que a los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria, a efecto de resolver la solicitud planteada y con el objeto de dilucidar si la petición encuadra dentro de los supuestos

establecidos por la Constitución Política del Estado de Guerrero, procede al análisis del artículo 25 del ordenamiento antes señalado, el cual establece la calificación de las elecciones de ayuntamientos, diputados de mayoría relativa y representación proporcional, así como de gobernador, lo hará el Consejo Electoral respectivo, en el ámbito de su competencia y jurisdicción de conformidad con los términos, requisitos y reglas establecidas en el Código Electoral del Estado de Guerrero.

El Tribunal Electoral del Estado, tendrá competencia para resolver en forma firme y definitiva en los términos de esta Constitución y la ley, las impugnaciones que se presentan en materia electoral local, funcionará en pleno o en salas y sus sesiones de resolución, serán públicas en los términos que establezca la ley y expedirá su reglamento interior.

La declaración de validez y el otorgamiento de las constancias de la elección de gobernador, diputados de mayoría relativa y ayuntamientos, así como la asignación de diputados y regidores de representación proporcional podrán ser impugnados ante el Tribunal Electoral del Estado en los términos que señala la ley.

Derivado de lo anterior de una interpretación lógica y sistemática del artículo antes transcrito, relacionándolo con los argumentos de la solicitud que refiere los denunciantes se puede observar que el Honorable Congreso del Estado no es competente para emitir resolución alguna en materia electoral, toda vez que es facultad de los órganos electorales.

Por lo anterior esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación acuerda, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, por las consideraciones anteriormente vertidas y comuníquese al Pleno del Honorable Congreso del Estado.

Cumplase.

Así lo acordaron los diputados Ernesto Fidel Payán Cortinas, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Jessica Eugenia García Rojas, Mario Ramos del Carmen y Alejandro Luna Vázquez, integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que firman para debida constancia legal. Conste.

En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo referido, solicito a usted respetuosamente, instruya a la Oficialía Mayor, para que el presente expediente sea descargado de los asuntos pendientes de esta Comisión Legislativa.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias.

Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor para que lo remita al Archivo de este Poder Legislativo, como asunto total y definitivamente concluido, así mismo para que sea descargado de la relación de asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Benito García Meléndez:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En el expediente formado con motivo del oficio sin número, suscrito por comisarios y delegados del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, quienes denunciaron supuestas irregularidades cometidas por la ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, con esta fecha los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación aprobamos un acuerdo que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, agosto 4 de 2006.

Visto el escrito de fecha 20 de diciembre de 2005, suscrito por los ciudadanos Gabriel Martínez de Jesús, Juan López Francisco, Ángel Onofre de la Cruz, Quindio González del Rosario, Andrés Cruz Prisciliana, Ramón García Pantaleona, Marcos Alcantar Rutilo, Secundino López de Jesús y Florentino Reyes Isabel, comisarios y delegados del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, quienes denunciaron supuestas irregularidades cometidas por la ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del citado municipio, solicitando la intervención de esta Soberanía para resolver la problemática consistente en que la presidenta municipal en diversas ocasiones ha nombrado paralelamente delegados municipales en diversas comunidades, así también ha incurrido en otras irregularidades que pueden dañar las

finanzas del municipio, turnado por oficio 185/2005 de fecha 27 de diciembre de 2005, signado por la licenciada Saéz Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado y remitido por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.- Toda vez que en el presente asunto los promoventes no han recurrido a darle continuidad a su inconformidad y transcurridos que han sido más de 6 meses desde que se presentó la denuncia sin que hasta esta fecha haya sido ratificada y en virtud de no existir antecedentes que hagan presumir que la problemática subsista, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación acuerda:

Archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido por los razonamientos vertidos anteriormente, y comuníquese al Pleno del Honorable Congreso del Estado.- Cúmplase.

Así lo acordaron los diputados Ernesto Fidel Payán Cortinas.- Fermín Gerardo Alvarado Arroyo.- Jessica Eugenia García Rojas.- Mario Ramos del Carmen.- Alejandro Luna Vázquez, integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que firman para debida constancia legal.- Conste.

En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo referido, solicito a usted respetuosamente instruya a la Oficialía Mayor para que el presente expediente sea descargado de los asuntos pendientes de esta Comisión legislativa.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Firma, Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor para que lo remita al archivo de este Poder Legislativo como asunto total y definitivamente concluido.- Asimismo, para que sea descargado de la relación de asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Bertín Cabañas López,

se sirva dar lectura al oficio signado por la profesora María de los Ángeles Santiago Dionicio, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

El secretario Bertín Cabañas López:

Ciudadano Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por medio del presente solicito a usted tenga a bien turnar a quien corresponda el presente asunto, el cual consiste en combinar las actividades edilicias y docentes tal y como lo marca el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. No omito manifestarle que laboró en la escuela primaria Modesto Alarcón turno vespertino, clave CT12DPR1278U de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 31 de agosto de 2006.

Atentamente.

Profesora María de los Ángeles Santiago Dionicio.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la ley que nos rige, turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "d" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Linda Vázquez Paz, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

El secretario Benito García Meléndez:

Ciudadano Presidente del Congreso del Estado.- Presente.

Por medio del presente me permito solicitar la autorización para que la suscrita pueda combinar sus actividades de docencia y edilicias en los tiempos que permite el ejercicio de dicha actividad sin perjudicar las funciones que desempeño en la administración municipal.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones atentas.

Firma, Licenciada Fredislinda Vázquez Paz.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica que nos rige, turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Bertín Cabañas López, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano Gabriel Rosendo Luciano, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

El secretario Bertín Cabañas López:

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de agosto del 2006.

Asunto: Se solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y de docencia.

Ciudadano Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

El que suscribe ciudadano Gabriel Rosendo Luciano con el carácter de regidor de obras, servicios públicos y desarrollo urbano del Honorable Ayuntamiento de Zapotitlan Tablas, Guerrero, a través del presente escrito y con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, vengo a solicitar autorización por parte del Congreso del Estado de Guerrero, para que me permita seguir desempeñando las funciones de docente en la escuela primaria bilingüe Cuauhtémoc con clave 12DPB0104W, perteneciente a la comunidad de Tlacoapa, municipio de Atlixac, toda vez que he sido autorizado por parte del Cabildo municipal de Zapotitlan Tablas al cual pertenezco desempeñar mis funciones los días sábados y domingos y para asistir a las sesiones de cabildos y asuntos importantes lo he atendido por las tardes, sin que se vean afectadas mis funciones edilicias desempeñándome de lunes a viernes en la escuela de mérito; por otra parte, me permito manifestar que la Contraloría Interna dependiente de la Secretaría de Educación Guerrero intervino causando la retención de mi salario a partir de la segunda quincena del mes de agosto del presente año, sin que haya dado motivo para ello, toda vez que he cumplido con mi trabajo en ambas partes desde

el momento en que fui nombrado regidor del Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, como lo acredito con la documentación correspondiente sin que le cause perjuicios a ambas funciones. Por lo que solicito de acuerdo a la hipótesis antes invocada, que esta Soberanía popular emita a su juicio al respecto valorando todas las causas que motivan el procedimiento incoado en mi contra y en su momento emita la autorización, para desempeñar la duplicidad de funciones edilicias y docentes, como ya se mencionó existe compatibilidad entre ambas funciones sin que una se vea afectada por la otra, ya que he cumplido cabalmente con responsabilidades dentro de las dos funciones que en la actualidad desempeño.

Por lo anteriormente expuesto y ante lo fundado de mi planteamiento, requiero lo siguiente:

Unico: Acordar de conformidad mi petición.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudadano Gabriel Rosendo Luciano.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica que nos rige, turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el profesor Juan Delgado Nava, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

El secretario Benito García Meléndez:

Ciudadano Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente de la Comisión de Gobierno, Congreso del Estado, Chilpancingo, Guerrero.- Presente.

El que suscribe ciudadano profesor Juan Delgado Nava, regidor de educación del Honorable Ayuntamiento municipal de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero, me dirijo a usted para solicitar su intervención y apoyo para poder combinar mis actividades edilicias y docentes en la presente administración municipal 2005 – 2008, ya que trabajo en la escuela primaria “Benito Juárez” con clave 12EPR0070W con un horario vespertino de 13:30 a 17:30 horas de lunes a viernes en el presente ciclo escolar 2006-2007.

Esperando contar con su intervención favorable me suscribo de usted.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Regidor de Educación.
Ciudadano Juan Delgado Nava.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio de antecedentes, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Bertín Cabañas López, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Zaragoza Hurtado García, comisario municipal de la comunidad del Rosario, municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

El secretario Bertín Cabañas López:

El Rosario, municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, a 13 de junio del año 2006.

Asunto: solicitamos su intervención.

Ciudadano Diputado Carlos Reyes Torres, Coordinador del Congreso del Estado, Chilpancingo, Guerrero.- Presente.

Por medio del presente oficio me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa a efecto de solicitarle su intervención ante quien corresponda, para que se realice una auditoría de manera inmediata al periodo del expresidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero en especial la obra de arte que se programó en el ejercicio fiscal del 2004, obra que se quedó inconclusa del camino tramo Benito Juárez de esta comunidad del Rosario, por lo que solicito su intervención para que tome cartas en el asunto y termine dicha obra para contar el acceso de comunicación con la cabecera municipal.

Por lo anteriormente expuesto, espero una respuesta positiva y le envío un cordial saludo.

Atentamente.

El Comisario Municipal Constitucional.

Ciudadano Zaragoza Hurtado García.

Con copia para el diputado Felipe Ortiz Montealegre, Diputado por el XXVII Distrito, para su intervención, Chilpancingo, Guerrero.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio de antecedentes a la Auditoría General del Estado, para los efectos legales conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, se concede el uso de la palabra al diputado Martín Mora Aguirre, para que dé lectura a una iniciativa de ley signada bajo el inciso “a”.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Muchísimas gracias, por su paciencia y comprensión.

De todos modos les agradezco.

Compañeras y compañeros diputados.

Me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular la iniciativa de Ley de Instituciones y Procedimientos para la Procuración de Justicia de Menores en el Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

La cual nace de la siguiente exposición de motivos.

Desde hace más de 50 años, la atención de menores involucrados con delitos se ha canalizado a instituciones de carácter asistencial o tutelar atendidos por parte de órganos administrativos del Estado.

En este sentido, el estado de Guerrero, atiende actualmente los problemas de cientos de niños y jóvenes a través del Consejo Tutelar para Menores Infractores, integrado por las secretarías General de Gobierno, de la Juventud, de la Mujer, Desarrollo Social, de Asuntos Indígenas, del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Estatal y de la dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado.

Con ello se establece un Sistema de Atención de Menores Infractores, cuyo órgano principal se encuentra integrado

por dependencias oficiales cuyos objetivos principales están relacionados con la función de la administración pública.

La crítica principal a este sistema se encuentra dirigida a señalar que el órgano que se encuentre facultado para administrar justicia, debe ser un ente especializado y cuya única función sea la de atender los asuntos relacionados con menores en conflicto con la ley.

Bajo este contexto, el día 12 de diciembre de 2005, se publicó el decreto por el cual el Congreso de la Unión aprobó la reforma al artículo 18 constitucional, por el cual se crea un nuevo sistema de justicia para menores de carácter garantista, en contradicción del actual Sistema Tutelar.

La reforma aludida, mandata a todas las entidades de la República a ajustar sus legislaciones a este nuevo Sistema de Justicia para Menores con problemas de delincuencia, señalando como plazo límite el mes de septiembre de 2006.

Las características principales del nuevo Sistema de Justicia para Menores son las siguientes:

I. ES UN SISTEMA “GARANTISTA”.- Pues permite al menor inculcado a enfrentar su situación legal conforme a las garantías constitucionales de legalidad y debido proceso;

II. Se deben instaurar un proceso jurisdiccional en donde existan derechos procesales para las víctimas, para los ofendidos y para el procesado;

III. Se deben establecer los tratamientos en internación y externación para los menores procesados y sentenciados, cuidando en todo momento su reinserción social.

Con los antecedentes vertidos y por mandato constitucional, esta Legislatura se encuentra obligada a expedir la legislación de la entidad en este tema, definiendo el modelo de institución que habrá de impartir justicia a los menores en conflicto con la ley.

Asimismo se debe garantizar que las nuevas instituciones tengan vigencia dentro del próximo ejercicio presupuestal de 2007, y con tiempo se permita la transición de los procedimientos actuales que lleva el Consejo Tutelar para Menores Infractores.

Consientes que los trabajos a realizarse contenían una serie de complejidades que tienen que resolverse de forma conjunta y a la brevedad posible, como preámbulo de los trabajos legislativos quien suscribe consideró importante la celebración de un foro de análisis, cuyo propósito esencial, fue recoger las opiniones y experiencia de quienes se

encuentran involucrados de algún modo con esta actividad. Así, como el escuchar el análisis de especialistas respecto a las ventajas y desventajas de los diversos modelos de sistema de justicia para menores que pudieran ser aplicados en la entidad.

El foro en cuestión tuvo verificativo los días 21 de junio de los corrientes, en la cual participaron diversos ponentes de las diversas instituciones del Gobierno del Estado, de la protección de los derechos humanos, académicos y público interesado en el tema que nos ocupa, cada uno tuvo la oportunidad de presentar mediante las ponencias respectivas su perspectiva sobre el desarrollo de la materia de justicia para menores y transmitir su interpretación sobre los alcances y límites de la reforma al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que habrá de decirlo fue motivo de una discusión heterogénea y compleja, sin que se arribara a conclusiones en un mismo sentido.

Sin embargo, tanto los ponentes y el suscrito, coincidimos que la reforma aludida es sin lugar a dudas el principio de un largo camino de perfeccionamiento en la procuración de justicia de los menores en conflicto con la ley.

En este contexto, he de señalar que la presente iniciativa plantea una serie de propuestas que se ajustan a la constitucional federal, pero que propone instituciones y procedimientos no sólo en la visión de crear un sistema que castiga y busca la reinserción del menor que ha violentado el marco institucional de la convivencia social.

En efecto, en la iniciativa de estudio se incluyen no sólo a los mecanismos de investigación tratándose de conductas consideradas como delitos, sino que aquellas que tienen que ver con la vulneración de infracciones a las disposiciones administrativas, pues para quien suscribe resulta fundamental que el objetivo de este nuevo sistema de justicia no sea solamente el regular la última parte de la cadena del funcionamiento social, esto es, la de procurar y administrar justicia. Lo anterior tiene su justificación, en el hecho de que el Estado, no puede ni debe abandonar la necesidad de fortalecer el aspecto de la prevención de conductas contrarias a las normas, y defender los valores y principios que permiten la unidad como sociedad.

Dicho de otro modo, advierto implícitamente en la reforma constitucional la creación de un modelo de justicia enfocado principalmente al aspecto de investigación de las conductas relacionadas al derecho penal y consigo todos los derechos y garantías constitucionales.

Sin embargo, desde una interpretación amplia de la norma, opino que el Sistema de Justicia para Menores, no solo puede constituirse en un sistema panóptico de la

conducta de los niños, adolescentes y jóvenes adultos, que corrige y reprime por razón del grado de responsabilidad y correlación de medidas de tratamiento, rehabilitación o de asistencia social, pues entonces el aspecto de la prevención sería relegada, y con ella la función de un Estado formador de valores y de principios de convivencia.

El modelo que se presenta se orienta hacia una protección legal de las personas menores de edad; y se da una clara separación de los conflictos sociales y familiares de los adolescentes y las conductas delictivas. Asimismo, se da una separación entre las funciones administrativas y jurisdiccionales. Apartando de esta manera las funciones asistenciales del Estado con las actividades jurisdiccionales. Este modelo fue inspirado en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, y otros instrumentos internacionales de Naciones Unidas referentes a la justicia juvenil, los cuales más adelante se analizarán.

Este modelo se caracteriza por lo siguiente:

- a) Se da un acercamiento a la justicia penal de adultos en cuanto a derechos y garantías.
- b) Se refuerza la posición legal de los jóvenes en comparación a la de los adultos.
- c) Se considera al menor de edad responsable por actos delictivos y cometidos por la comisión de infracciones administrativas;
- d) El derecho de la justicia para menores se considera necesariamente autónomo en comparación con el derecho penal de adultos. Aunque se nutre de los principios generales del derecho penal de adultos;
- e) Se busca una jurisdicción especializada para el juzgamiento de conductas cometidos por los menores;
- f) Se garantiza una descripción detallada de los derechos de los menores en un proceso jurisdiccional “limpio y transparente”;
- g) Se limita al mínimo posible la intervención de la justicia penal, por medio de los principios de “intervención mínima” y de “subsidiariedad”;
- h) Se establece una amplia gama de medidas reinsertivas socialmente;
- i) Las medidas se basan en principios educativos, de rehabilitación y de asistencia social;
- j) Se reduce al mínimo la sanción privativa de libertad.

k) Se da una mayor participación a la víctima bajo la concepción de la reparación del daño.

l) Se da una menor importancia en la personalidad del menor y más hincapié en su responsabilidad por los actos cometidos.

m) Las medidas tiene una connotación negativa, el menor asume frente al proceso el aspecto de responsabilidad y consecuencia de su comportamiento;

n) Se establecen límites inferiores de edad en los cuales se considera que no existe capacidad de culpabilidad o de infracción de las leyes penales.

Debo advertir, que en el desarrollo de esta iniciativa sirvió de base metodológica, la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, buscando la homogenización de las instituciones y procesos de procuración de justicia para menores con el ámbito federal, incorporando notas distintivas, en cada uno de los apartados que conforman la presente Ley, y que a continuación paso a detallar:

En Título Primero, de la ley se establecen: El Objeto, principios procesales y definiciones del Sistema de Justicia para los Menores; así como se enuncian los Derechos y Garantías de los sujetos titulares de esta Ley, y finalmente los límites de la responsabilidad de los menores:

Respecto a este último numeral resulta importante destacar mi opinión en el sentido de que los menores de doce años, si son sujetos del sistema de justicia, pero que a favor de ellos se establecen una serie de excepciones y prerrogativas que los excluye del aspecto de responsabilidad punitiva. Sin embargo, a efecto de garantizar el modelo integral de justicia y ante la eventualidad de imputación en su comisión de una conducta tipificada como delito, también deben tener el derecho de un procedimiento en forma de juicio que determine su grado de participación en el injusto penal. Lo anterior es acorde con la lectura amplia de la Constitución Federal al señalar lo siguiente:

“... Las personas menores de 12 años de edad quedan exentas de responsabilidad penal; en caso de ser acusadas por la comisión de un delito, únicamente podrán ser sujetos de rehabilitación y asistencia social.”

Por otro lado, en la propuesta que presento a esta Soberanía, se destacan los principios que rigen a este modelo de justicia para menores:

a) Especificidad del derecho penal juvenil en relación con el derecho penal de adultos.

- b) Desjudicialización o diversificación de la intervención penal.
- c) Intervención mínima y principio de subsidiariedad.
- d) Diferenciación por etapas de desarrollo.
- e) Proceso garantista, flexible, sumario, único y confidencial.
- f) Amplio cuadro de medidas de protección y orientación de los menores.

I. Dentro del TÍTULO SEGUNDO, se encuentra el desarrollo del modelo explicativo de las AUTORIDADES, INSTITUCIONES Y ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA APLICACIÓN LA LEY.

Dentro del TÍTULO TERCERO, denominado DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD, se establece un mecanismo de una sola instancia, en que se dividen los aspectos sustantivos y procesales, de corte garantista y que privilegia la conciliación en aquellas conductas consideradas como no graves.

El TÍTULO CUARTO, de LAS MEDIDAS, establecen de forma detallada los mecanismos de tratamiento, rehabilitación, protección y asistencia social, que los menores tienen derecho.

Dentro del TÍTULO QUINTO, denominado de la EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS, se incorpora la figura del Juez de Ejecución, quien en su calidad de perito judicial, tendrá la encomienda de supervisar los programas personalizados de ejecución de medidas propuestos por la Dirección General de Evaluación, Observación y Seguimiento de Ejecución de Medidas; con lo cual se pretende un ente profesional que este atento a la evolución de los avances de reinserción del menor.

Finalmente dentro del TÍTULO SEXTO, denominado DE LOS RECURSOS, se establecen dos recursos jurisdiccionales el de revocación, el cual tiene el objeto de regularizar el procedimiento en asuntos de trámite; y, el de Apelación; el cual tiene la característica de controvertir resoluciones terminales, sin pronunciamiento de fondo, o de gravamen irreparable dentro del procedimiento, como por ejemplo la no admisión de una prueba.

El modelo que se presenta a su consideración resulta acorde con la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989). Debido a que es la Convención la que reconoce el carácter de sujeto a la persona menor de edad, obligando a los Estados partes que

la ratifican, a reconocer todos los derechos y garantías procesales, que tienen los sujetos de derecho. La doctrina de la protección integral estableció que las personas menores de edad como sujetos de derecho y deberes, son responsables de los actos que realizan y que como tales, serán juzgados en una sede jurisdiccional, la cual estará sometida al principio de legalidad, donde se le respetará el debido proceso legal. Estableciéndose así, una total separación entre el poder jurisdiccional y el carácter asistencial del Estado.

De esta forma, y matizando el aspecto de la responsabilidad, por su carácter de inimputables frente a la ley penal, subsiste su compromiso social frente a su conducta ilícita, de tal forma que el Estado aplica en forma de sanción, una serie de medidas que tienen como objetivo su reinserción a la sociedad.

Se destaca, que en esta propuesta existe un principio de solidaridad de los padres, tutores o quien ejerza la custodia legítima de los menores, esencialmente a mitigar los efectos del daño económico de la víctima, pero también se privilegia la subsidiariedad de las medidas de protección y orientación, vinculando en algunos casos la ejecución de las medidas tanto a los menores como a sus padres, con el objetivo que la reinserción sea integral y completa al núcleo social afectado.

Cada uno de estos apartados se encuentran ampliamente detallados en la iniciativa de mérito. Con ello, el suscrito cumple una fase más en el compromiso adquirido con la justicia de los menores infractores.

Finalmente destaco el hecho que la presente iniciativa constituye la primera, de una serie de modificaciones que habré de presentar en esta misma semana, y que complementan las reformas hacia la búsqueda de un sistema integral de justicia para menores, entre las que destacan modificaciones a las leyes orgánicas del Poder Judicial, de la Procuraduría del Estado, de la Defensoría Estatal y de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

Por su atención, muchísimas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia en términos de los artículos 30 fracción IV y 129, turna la iniciativa de Ley de Instituciones y Procedimientos para la Procuración de Justicia de Menores en el Estado de Guerrero a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden

del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, para que se sirva dar lectura a una iniciativa de ley.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Gracias, diputado presidente.

El suscrito diputado Arturo Álvarez Angli, representante del Partido Verde Ecologista de México ante la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 126 fracción II y 170 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular el proyecto de iniciativa de Ley del Servicio Civil de Carrera del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que los esfuerzos realizados por el Estado para fortalecer y planear la actividad económica, han transcurrido en forma paralela con los esfuerzos realizados por prestar mayor atención a los programas de desarrollo y bienestar al servicio del Estado.

Que vivimos una época intensa de transición hacia formas distintas de organización y convivencia social. Un nuevo tipo de sociedad irrumpe bajo el impacto de una revolución científica y tecnológica sin precedentes, estamos frente a circunstancias y desafíos inéditos. Los pueblos se liberan de formas de organización autoritarias, comunidades culturales y nacionales exigen reconocimiento y respeto a su derecho a decidir su destino. La democracia se impone como modelo de convivencia social y de gestión pública.

Que la economía mexicana ha sido orientada durante los últimos regímenes hacia la reconstrucción, la reestructuración y la modernización del aparato productivo nacional en la búsqueda de una nueva inserción en la economía mundial y de más y mejor participación en el cambio internacional de bienes, servicios y capitales.

Que el Estado de Guerrero requiere de manera urgente la función del control y la evaluación en los distintos ámbitos de la Administración Pública Estatal, constituyendo una nueva tarea de contar con un mejor y óptimo sistema de rendición de cuentas; resultado de que actualmente la supervisión y vigilancia del ejercicio del gasto y la observancia preventiva y su derivación, así como la sanción de las conductas irregulares de los servidores públicos, se ha constituido en un importante mecanismo institucional en

el gobierno, para exigir mayor honestidad y prevenir y sancionar las acciones de corrupción que todavía se presentan en algunas de las áreas de la administración pública.

Que es la modernización la base de apoyo en todo proceso de reestructuración de la administración y sus respectivas relaciones. Los valores en que se fundan son: Eficiencia, Agilidad, Productividad y la Simplificación, afectando a quienes se encuentren involucrados en dejar atrás estilos, mitos y tabúes, transformar los hábitos prácticos que no permita incorporarse a la nueva realidad que se vive.

Que el perfeccionamiento de las instituciones públicas constituye una tarea permanente, entre cuyas premisas subyace la necesidad de integrar, aglutinar, formar y conservar un capital humano dotado de aptitudes, conocimientos, capacidades y valores que permitan un cabal y efectivo desempeño de las responsabilidades inherentes a la administración pública.

Que el activo más valioso con que cuenta la administración pública lo constituye su personal, en donde no se ha logrado un verdadero sistema que vigile y promueva la superación personal y laboral, por ello, es urgente que en nuestro Estado se establezca el Servicio Civil de Carrera, pues solamente un entorno institucional que aliente y premie el constante desarrollo profesional hará que la gestión gubernamental logre avanzar a niveles de excelencia en el desempeño de sus funciones.

Que en el año de 1934 la Secretaría de Relaciones Exteriores reconocía la importancia de contar con profesionales en la materia que tuvieran la posibilidad de desarrollar una carrera y, con ello, profesionalizar su trabajo y crear una memoria institucional.

Que se entiende como Servicio Civil de Carrera "La Racionalización" de todos los procesos de administración de personal al servicio del Estado, llevados a rango de ley con el fin de garantizar su vigencia y aplicación permanente en el propósito de propiciar y fomentar en los trabajadores la realización de una autentica carrera como servidores públicos.

Que en el marco jurídico del Servicio Civil de Carrera es un derecho Constitucional establecido en el artículo 123 de nuestra Carta Magna que a la letra dice "... Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la ley".

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamenta los derechos consignados en el apartado

“b” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que regula lo relacionado con las obligaciones de los trabajadores y de los titulares de las dependencias y entidades, la organización colectiva de los trabajadores, las condiciones generales de trabajo, los riesgos profesionales y enfermedades no profesionales.

Que el Sistema de Servicio Civil de Carrera en la administración pública estatal en los términos de la ley de la materia, dictando resoluciones conducentes en los casos de duda sobre la interpretación y alcances de normas; Asimismo, organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias de las entidades de la administración pública estatal a fin de que los recursos humanos patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativas.

Que una permanente y universal aspiración de toda sociedad democrática reside en los intereses de la comunidad política que se encuentren a cargo de personas vinculadas con el mérito profesional, la ética, la calidad en el servicio y el compromiso institucional, de tal manera que sus objetivos en lo individual se identifiquen con el objetivo institucional de integrar un gobierno eficiente que rinda buenos resultados a la sociedad.

Que el Servicio Civil de Carrera, esté presente en muchos países desarrollados, donde se vislumbra esta política gubernamental que obedece a una iniciativa de la parte oficial, pero también constituye el resultado de una política pública sustentada en una ciudadanía más exigente de ser atendida con eficacia y eficiencia, con mayor honestidad y profesionalismo en su interacción con el ente administrativo.

Que en las últimas dos décadas, en México, el tema del Servicio Civil de Carrera o de la profesionalización en el ámbito de la administración pública y de la instauración de un Servicio Civil de Carrera, ha sido objeto de atención y estudio por parte de una diversidad de personajes tanto del mundo académico, como administrativo con muchas variantes y objetivos, pero siempre intentando propiciar y fomentar en los trabajadores estatales, la vocación para el servicio público y realizar una auténtica carrera profesional.

Que el Servicio Civil de Carrera busca promover la creación de una cultura de servicio público de calidad, mediante programas de administración de persona humanista, transparentes y efectivos, con el objeto de atraer, retener y desarrollar integralmente a servidores públicos calificados, comprometidos, honestos, con orientación a servir, dotando así al gobierno de cuadros de personal calificados para la óptima realización de sus funciones.

Que la gran mayoría de los países en los cuales se viene aplicando y desarrollando un cierto esquema de profesionalización en el servicio público y en otros ya un completo y complejo Servicio Civil de Carrera, se han expuesto sus bondades y ventajas en el ámbito de la nueva tarea que ha ido adquiriendo el Estado que demanda personal cada vez más competente y preparado.

Que estamos convencidos de que los resultados de cualquier tarea pública dependen en gran medida del concurso armónico y necesario de los principios de administración pública dotados de un contenido axiológico y profesional proyectado a favor de las personas que la realizan.

Que debido a la búsqueda y concretización de tales aspiraciones, el Servicio Civil de Carrera surge en algunas dependencias de la Administración Pública y llega al estado de Guerrero como una oportunidad de seleccionar, preparar, profesionalizar y evaluar a los servidores públicos en el ejercicio de la función pública.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 47, fracción XL, menciona que es atribución del Congreso expedir las leyes que rijan las relaciones laborales del Estado, los municipios y los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, con sus trabajadores, conforme a lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.

Que en el artículo 17 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, menciona que, son prerrogativas de los ciudadanos Guerrerenses, ser preferidos, en igualdad de condiciones para todos los empleos, cargos o comisiones otorgados por el Gobierno del Estado, los ayuntamientos, empresas descentralizadas y de participación estatal.

Que existe la necesidad de manera urgente de aumentar la efectividad social del aparato administrativo, haciendo sus actuaciones productivas, ejerciendo un control adecuado que garantizará el pleno ejercicio de los recursos asignados, de profesionalizar a los servidores públicos para garantizar que su desempeño se lleve a cabo con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia permitiendo contar con las personas adecuadas en el lugar idóneo en las Instituciones Públicas del Estado y los municipios.

Que los esfuerzos realizados por el Estado para fortalecer y planear la actividad económica, han transcurrido en forma paralela con los esfuerzos realizados por prestar mayor atención a los programas de desarrollo y bienestar del personal al servicio del Estado.

Que en la actualidad es bien sabido que las Instituciones Públicas del Estado de Guerrero cuentan con un bajo nivel académico y profesional para desempeñar las funciones encomendadas que tienen que desarrollar los trabajadores de estas mismas y, en su gran mayoría no cuentan con el perfil adecuado para poder desarrollar al máximo las tareas que tienen a su cargo.

Que implica la posibilidad de dotarlos de una capacidad técnica y una visión ético - política que de como resultado acciones de gobierno en beneficio de los intereses que se les ha encomendado tutelar, en el sentido que la acción pública desplegada por quienes representan al Estado debe estar inspirada y soportada por valores como espíritu de servicio, compromiso, solidaridad, responsabilidad, honradez, respeto, transparencia, eficiencia y logro de resultados.

Que en aras de alcanzar los objetivos propuestos, el presente ordenamiento jurídico está diseñado con conceptos y normas jurídicas claras, que conceden seguridad jurídica e igualdad de oportunidades a todo aspirante a ocupar un puesto dentro de la administración pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado, 126 fracción I y 170 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor someto a la consideración de esta Representación popular el:

Proyecto de Iniciativa de Ley del Servicio Civil de Carrera del Estado de Guerrero, dirigido a las dependencias públicas, para quedar de la siguiente manera:

PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DEL
SERVICIO CIVIL DE CARRERA
EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único

De la naturaleza y objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema de Servicio Civil de Carrera en las dependencias de la Administración Pública centralizada del Estado.

Las entidades del sector paraestatal previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, podrán establecer sus propios sistemas de Servicio Civil de Carrera tomando como base los principios de la presente Ley.

Artículo 2.- El sistema de Servicio Civil de Carrera es un mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y profesionalismo, con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad.

El Sistema dependerá del titular del Poder Ejecutivo, será dirigido por la Secretaría de Finanzas y Administración y su operación estará a cargo de cada una de las dependencias de la Administración Pública.

Serán principios rectores de este Sistema: la legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad y competencia por mérito.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Sistema: El Servicio Civil de Carrera de la Administración Pública del Estado;

II. Administración Pública: Administración Pública del Estado;

III. Secretaría: Secretaría de Finanzas y Administración;

IV. Consejo: Consejo Consultivo del Sistema;

V. Comités: Comités Técnicos de Profesionalización y Selección de cada dependencia;

VI. Registro: Registro Único del Servicio Público Profesional;

VII. Dependencia: Secretarías de despacho del Gobierno del Estado, incluyendo sus órganos desconcentrados, Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo;

VIII. Catálogo: Catálogo de Puestos o Rangos de la Administración Pública, incluyendo sus órganos desconcentrados y los Departamentos Administrativos.

IX. Servidor Público de Carrera: Persona física integrante del Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública del Estado, que desempeña un cargo de confianza en alguna dependencia.

Artículo 4.- Los servidores públicos de carrera se clasificarán en servidores públicos eventuales y titulares. Los eventuales son aquellos que, siendo de primer nivel de ingreso se encuentran en su primer año de desempeño, los que hubieren ingresado con motivo de los casos excepcionales que señala el artículo 34 de esta Ley y aquellos que ingresen por motivo de un convenio.

El servidor público de carrera ingresará al Sistema a través de un concurso de selección y sólo podrá ser nombrado y removido en los casos y bajo los procedimientos previstos por esta Ley.

Artículo 5.- El Sistema comprenderá, tomando como base el Catálogo, los siguientes rangos:

- a) Jefe de Departamento;
- b) Asesores;
- c) Personal Técnico;
- d) Personal Administrativo

Los rangos anteriores comprenden los niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, cualquiera que sea la denominación que se le dé.

La creación de nuevos cargos en las estructuras orgánicas en funciones equivalentes a las anteriores, sin importar su denominación, deberán estar homologados a los rangos que esta Ley prevé.

La Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones deberá emitir los criterios generales para la determinación de los cargos que podrán ser de libre designación.

Estos deberán cumplir con los requisitos que previamente establezcan las dependencias para cada puesto, y estarán sujetos a los procedimientos de evaluación del desempeño, no así a los de reclutamiento y selección que establece esta Ley.

Artículo 6.- Los servidores públicos de libre designación y los trabajadores de base de la Administración Pública del Estado, tendrán acceso al Servicio Civil de Carrera, sujetándose, en su caso, a los procedimientos de reclutamiento, selección y nombramiento previstos en este ordenamiento.

Para la incorporación al sistema del trabajador de base será necesario contar con licencia o haberse separado de la plaza que ocupa, no pudiendo permanecer activo en ambas situaciones.

Artículo 7.- El Gabinete de Apoyo es la unidad administrativa adscrita a los secretarios, subsecretarios, titulares de unidad, titulares de órganos desconcentrados y equivalentes para desempeñar un cargo o comisión en las secretarías particulares, coordinaciones de asesores, directores o coordinadores de comunicación social y servicios de apoyo, de cualquier nivel de conformidad con el presupuesto autorizado.

Los servidores públicos que formen parte del Gabinete de Apoyo serán nombrados y removidos libremente por su superior jerárquico inmediato.

Las estructuras del Gabinete de Apoyo deberán ser autorizadas por la Secretaría la cual tendrá en cuenta por lo menos los siguientes criterios:

a) La capacidad presupuestal de la dependencia, y

b) La prohibición de que el Gabinete de Apoyo ejerzan atribuciones que por ley competan a los servidores públicos de carrera.

Artículo 8.- El Sistema no comprenderá al personal que preste sus servicios con los rangos de secretarios de despacho, jefes de departamento administrativo, subsecretarios, director general y cargos homólogos; los miembros de las Fuerzas Armadas dentro de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado o dentro de otra Secretaría de despacho y asimilado a éste; personal docente de los modelos de educación preescolar, básica, media superior y superior; de las ramas médica, paramédica y grupos afines, los gabinetes de apoyo, así como aquellos que estén asimilados a un sistema legal de Servicio Civil de Carrera; y los que presten sus servicios mediante contrato, sujetos al pago por honorarios en las dependencias.

Artículo 9.- El desempeño del servicio civil de carrera será incompatible con el ejercicio de cualquier otro cargo, profesión o actividad que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes del servidor público de carrera.

TITULO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA

Capítulo Primero De los Derechos

Artículo 10.- Los servidores públicos de carrera tendrán los siguientes derechos:

I. Tener estabilidad y permanencia en el servicio en los términos y bajo las condiciones que prevé esta Ley;

II. Recibir el nombramiento como Servidor Público de Carrera una vez cubiertos los requisitos establecidos en esta Ley;

III. Percibir las remuneraciones correspondientes a su cargo, además de los beneficios y estímulos que se prevean;

IV. Acceder a un cargo distinto cuando se haya cumplido con los requisitos y procedimientos descritos en este ordenamiento;

V. Recibir capacitación y actualización con carácter profesional para el mejor desempeño de sus funciones;

VI. Ser evaluado con base en los principios rectores de esta Ley y conocer el resultado de los exámenes que haya sustentado, en un plazo no mayor de 30 días hábiles;

VII. Ser evaluado nuevamente previa capacitación correspondiente, cuando en alguna evaluación no haya resultado aprobado, en los términos previstos en la presente Ley;

VIII. Participar en el Comité de selección cuando se trate de designar a un servidor público en la jerarquía inmediata inferior;

IX. Promover los medios de defensa que establece esta Ley, contra las resoluciones emitidas en aplicación de la misma;

X. Recibir una indemnización en los términos de ley, cuando sea despedido injustificadamente; y

XI. Las demás que se deriven de los preceptos del presente ordenamiento, de su estatuto y demás disposiciones aplicables.

Capítulo Segundo De las Obligaciones

Artículo 11.- Son obligaciones de los servidores públicos de carrera:

I. Ejercer sus funciones con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia y demás que rigen el Sistema;

II. Desempeñar sus labores con cuidado y esmero apropiados, observando las instrucciones que reciban de sus superiores jerárquicos;

III. Participar en las evaluaciones establecidas para su permanencia y desarrollo en el Sistema;

IV. Aportar los elementos objetivos necesarios para la evaluación de los resultados del desempeño;

V. Participar en los programas de capacitación obligatoria que comprende la actualización, especialización y educación formal, sin menoscabo de otras condiciones de desempeño que deba cubrir, en los términos que establezca su nombramiento;

VI. Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia;

VII. Asistir puntualmente a sus labores y respetar los horarios de actividades;

VIII. Proporcionar la información y documentación necesarias al funcionario que se designe para suplirlo en sus ausencias temporales o definitivas;

IX. Abstenerse de incurrir en actos u omisiones que pongan en riesgo la seguridad del personal, bienes y documentación u objetos de la dependencia o de las personas que allí se encuentren;

X. Excusarse de conocer asuntos que puedan implicar conflicto de intereses con las funciones que desempeña dentro del servicio, y

XI. Las demás que señalen las leyes y disposiciones aplicables.

Artículo 12.- Cada dependencia establecerá las tareas inherentes a los diversos cargos a su adscripción, de acuerdo con esta Ley y su estatuto de cada Secretaría de despacho, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y en las demás disposiciones laborales aplicables.

TITULO TERCERO

DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA

Capítulo Primero Consideraciones Preliminares

Artículo 13.- El Sistema comprende la estructura de Planeación de Recursos Humanos; Ingreso; Desarrollo Profesional; Capacitación y Certificación de Capacidades; Evaluación del Desempeño; Separación y Control, que se precisan a continuación:

I. Planeación de Recursos Humanos. Determinará en coordinación con las dependencias, las necesidades de personal que requiera la Administración Pública para el eficiente ejercicio de sus funciones;

II. Ingreso al Sistema. Regulará los procesos de reclutamiento y selección de candidatos, así como los requisitos necesarios para que los aspirantes se incorporen al Sistema;

III. Desarrollo Profesional. Contendrá los procedimientos para la determinación de planes individualizados de carrera de los servidores públicos, a efecto de identificar claramente las posibles trayectorias de desarrollo, permitiéndoles ocupar cargos de igual o mayor nivel jerárquico y sueldo,

previo cumplimiento de los requisitos establecidos; así como, los requisitos y las reglas a cubrir por parte de los servidores públicos pertenecientes al sistema;

IV. Capacitación y Certificación de Capacidades. Establecerá los modelos de profesionalización para los servidores públicos, que les permitan adquirir:

a) Los conocimientos básicos acerca de la dependencia en que labora y la Administración Pública del Estado en su conjunto;

b) La especialización, actualización y educación formal en el cargo desempeñado;

c) Las aptitudes y actitudes necesarias para ocupar otros cargos de igual o mayor responsabilidad.

d) La posibilidad de superarse institucional, profesional y personalmente dentro de la dependencia, y

e) Las habilidades necesarias para certificar las capacidades profesionales adquiridas.

V. Evaluación del Desempeño. Su propósito es establecer los mecanismos de medición y valoración del desempeño y la productividad de los servidores públicos de carrera, que serán a su vez los parámetros para obtener ascensos, promociones, premios y estímulos, así como garantizar la estabilidad laboral;

VI. Separación del Sistema. Se encarga de atender los casos y supuestos mediante los cuales un servidor público deja de formar parte del Sistema o se suspenden temporalmente sus derechos, y

VII. Control y Evaluación. Su objetivo es diseñar y operar los procedimientos y medios que permitan efectuar la vigilancia y en su caso, corrección de la operación del Sistema.

El Estatuto determinará los órganos con que la Secretaría operará uno o más de los anteriores procesos.

Compete a las dependencias de la Administración Pública administrar el Sistema en la esfera de su competencia con base en la normatividad expedida por la Secretaría.

Capítulo Segundo De la Estructura Funcional

Sección Primera Planeación de los Recursos Humanos

Artículo 14.- La Secretaría establecerá de la Planeación de Recursos Humanos para el eficiente ejercicio del Sistema:

I. Registrará y procesará la información necesaria para la definición de los perfiles y requerimientos de los cargos incluidos en el Catálogo, en coordinación con las dependencias. La Secretaría no autorizará ningún cargo que no esté incluido y descrito en el Catálogo;

II. Operará el Registro Único del Servicio Público Profesional;

III. Calculará las necesidades de personal, en coordinación con las dependencias y con base en el Registro, considerando los efectos de los cambios en las estructuras organizacionales, la rotación, retiro y separación de los servidores públicos sujetos a esta Ley, con el fin de que la estructura de la Administración Pública tenga el número de servidores públicos adecuado para su buen funcionamiento y permita la movilidad de los miembros del Sistema;

IV. Elaborará estudios prospectivos de los escenarios futuros de la Administración Pública para determinar las necesidades de formación que requerirá la misma en el corto y mediano plazos, con el fin de permitir a los miembros del Sistema cubrir los perfiles demandados por los diferentes cargos establecidos en el catálogo;

V. Analizará el desempeño y los resultados de los servidores públicos y las dependencias, emitiendo las conclusiones conducentes;

VI. Revisará y tomará en cuenta para la planeación de los recursos humanos de la Administración Pública del Estado los resultados de las evaluaciones sobre el sistema;

VII. Realizará los demás estudios, programas, acciones y trabajos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Ley; y

VIII. Ejercerá las demás funciones que le señale esta Ley, su Estatuto y disposiciones relativas.

Sección Segunda

Del Registro Único del Servicio Profesional de Carrera

Artículo 15.- El Registro Único del Servicio Público Profesional es un padrón que contiene información básica y técnica en materia de recursos humanos de la Administración Pública y se establece con fines de apoyar el desarrollo del servidor público de carrera dentro de las dependencias. Los datos personales que en él se contengan serán considerados confidenciales.

Artículo 16.- El Registro sistematizará la información relativa a la planeación de recursos humanos, ingreso, desarrollo profesional, capacitación y certificación de

capacidades, evaluación del desempeño y separación de los miembros del Sistema.

Artículo 17.- El Registro deberá incluir a cada servidor público que ingrese al Sistema. Los datos del Registro respecto al proceso de capacitación y desarrollo deberán actualizarse de manera permanente, esta información permitirá identificar al servidor público como candidato para ocupar vacantes de distinto perfil.

Artículo 18.- El registro acopiará información de recursos humanos proporcionada por las autoridades o instituciones con las cuales se suscriban convenios, con la finalidad de permitir la participación temporal de aspirantes a servidores públicos en los concursos.

Artículo 19.- El sistema, en coordinación con las dependencias, registrará y procesará la información necesaria para la definición de los perfiles y requerimientos de los cargos incluidos en el catálogo.

Artículo 20.- Será motivo de baja del registro, la separación del servidor público del sistema por causas distintas a la renuncia.

Capítulo Tercero De Ingreso al Sistema

Artículo 21.- El aspirante a ingresar al sistema deberá cumplir, además de lo que señale la convocatoria respectiva, los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;

II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;

III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;

IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y

V. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

No podrá existir discriminación por razón de género, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social para la pertenencia al servicio.

Artículo 22.- Reclutamiento es el proceso que permite al Sistema atraer aspirantes a ocupar un cargo en la Administración Pública con los perfiles y requisitos necesarios.

Artículo 23.- El reclutamiento se llevará a cabo a través de convocatorias públicas abiertas para ocupar las plazas del primer nivel de ingreso al Sistema.

Este proceso dependerá de las necesidades institucionales de las dependencias para cada ejercicio fiscal de acuerdo al presupuesto autorizado. En caso de ausencia de plazas de este nivel en las dependencias, no se emitirá la convocatoria.

Artículo 24.- El mecanismo de selección para ocupar las plazas que no sean de primer nivel de ingreso será desarrollado por el Comité de conformidad con los procedimientos establecidos en esta Ley, su estatuto y demás disposiciones relativas.

Artículo 25.- Los Comités deberán llevar a cabo el procedimiento de selección para ocupar cargos de nueva creación, mediante convocatorias públicas abiertas.

Artículo 26.- Cuando se trate de cubrir plazas vacantes distintas al primer nivel de ingreso, los Comités deberán emitir convocatoria pública abierta, para la selección, además de los requisitos generales y perfiles de los cargos correspondientes, deberán considerarse la trayectoria, experiencia y los resultados de las evaluaciones de los servidores públicos de carrera.

Artículo 27.- Los aspirantes a servidores públicos eventuales únicamente participarán en los procesos de selección relativos a dicha categoría.

En el caso de los servidores públicos provenientes de instituciones u organismos con los que se suscriban convenios no podrán superar en número a los de carrera que se encuentren laborando en esos lugares con motivo de un intercambio.

Artículo 28.- Se entenderá por convocatoria pública y abierta aquella dirigida a servidores públicos en general o para todo interesado que desee ingresar al Sistema, mediante convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en las modalidades que señale el Estatuto.

Las convocatorias señalarán en forma precisa los puestos sujetos a concurso, el perfil que deberán cubrir los aspirantes, los requisitos y los lineamientos generales que se determinen para los exámenes, así como el lugar y fecha de entrega de la documentación correspondiente, de los exámenes y el fallo relacionado con la selección de los candidatos finalistas.

Artículo 29.- La selección es el procedimiento que permite analizar la capacidad, conocimientos, habilidades y

experiencias de los aspirantes a ingresar al Sistema, su propósito es el garantizar el acceso de los candidatos que demuestren satisfacer los requisitos del cargo y ser los más aptos para desempeñarlo.

El procedimiento comprenderá exámenes generales de conocimientos y de habilidades, así como los elementos de valoración que determine el Comité respectivo y que se justifiquen en razón de las necesidades y características que requiere el cargo a concursar. Estos deberán asegurar la participación en igualdad de oportunidades donde se reconozca el mérito.

Para la determinación de los resultados, los Comités podrán auxiliarse de expertos en la materia.

Artículo 30.- La Secretaría emitirá las guías y lineamientos generales para la elaboración y aplicación de los mecanismos y herramientas de evaluación que operarán los Comités para las diversas modalidades de selección de Servidores Públicos de acuerdo con los preceptos de esta Ley y su Estatuto.

Para la calificación definitiva, los Comités aplicarán estos instrumentos, conforme a las reglas de valoración o sistema de puntaje.

Artículo 31.- El examen de conocimientos, la experiencia y la aptitud en los cargos inmediatos inferiores de la vacante serán elementos importantes en la valoración para ocupar un cargo público de carrera. No será elemento único de valoración el resultado del examen de conocimientos, excepto cuando los aspirantes no obtengan una calificación mínima aprobatoria.

Artículo 32.- Cada dependencia, en coordinación con la Secretaría establecerá los parámetros mínimos de calificación para acceder a los diferentes cargos.

Los candidatos que no cumplan con la calificación mínima establecida no podrán continuar con las siguientes etapas del procedimiento de selección.

En igualdad de condiciones, tendrán preferencia los servidores públicos de la misma dependencia.

Artículo 33.- Los candidatos seleccionados por los Comités se harán acreedores al nombramiento como Servidor Público de Carrera en la categoría que corresponda.

En el caso del primer nivel de ingreso, se hará la designación por un año, al término del cual en caso de un desempeño satisfactorio a juicio del comité, se le otorgará el nombramiento en la categoría de enlace.

Artículo 34.- En casos excepcionales y cuando peligre o se altere el orden social, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por caso fortuito o de fuerza mayor o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, los titulares de las dependencias, bajo su responsabilidad, podrán autorizar el nombramiento temporal para ocupar un puesto, una vacante o una plaza de nueva creación, considerado para ser ocupado por cualquier servidor público, sin necesidad de sujetarse al procedimiento de reclutamiento y selección a que se refiere esta Ley. Este personal no creará derechos respecto al ingreso al Sistema.

Una vez emitida la autorización deberá hacerse del conocimiento de la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles, informando las razones que justifiquen el ejercicio de esta atribución y la temporalidad de la misma.

Capítulo Cuarto Del Desarrollo Profesional

Artículo 35.- Desarrollo Profesional es el proceso mediante el cual los servidores públicos de carrera con base en el mérito podrán ocupar plazas vacantes de igual o mayor jerarquía, en cualquier dependencia o en las entidades públicas y en las instituciones con las cuales exista convenio para tal propósito.

Artículo 36.- Los Comités, en coordinación con la Secretaría, integrarán el Subsistema de Desarrollo Profesional y deberán, a partir del catálogo, establecer trayectorias de ascenso y promoción, así como sus respectivas reglas a cubrir por parte de los Servidores Públicos de Carrera.

Artículo 37.- Los Servidores Públicos de Carrera podrán acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía, una vez cumplidos los procedimientos de reclutamiento y selección contenidos en esta Ley.

Para estos efectos, los Comités deberán tomar en cuenta el puntaje otorgado al servidor público en virtud de sus evaluaciones del desempeño, promociones y los resultados de los exámenes de capacitación, certificación u otros estudios que hubiera realizado, así como de los propios exámenes de selección en los términos de los lineamientos que emitan los comités.

Para participar en los procesos de promoción, los servidores profesionales de carrera deberán cumplir con los requisitos del puesto y aprobar las pruebas que, para el caso, establezcan los Comités en las convocatorias respectivas.

Artículo 38.- Cada servidor público de carrera en coordinación con el Comité correspondiente podrá definir su plan de carrera partiendo del perfil requerido para desempeñar los distintos cargos de su interés.

Artículo 39.- La movilidad en el Sistema podrá seguir las siguientes trayectorias:

I. Vertical o trayectorias de especialidad, que corresponden al perfil del cargo en cuyas posiciones ascendentes, las funciones se harán más complejas y de mayor responsabilidad, y

II. Horizontal o trayectorias laterales, que son aquellas que corresponden a otros grupos o ramas de cargos donde se cumplan condiciones de equivalencia, homologación, e incluso afinidad, entre los cargos que se comparan, a través de sus respectivos perfiles, en este caso, los servidores públicos de carrera que ocupen cargos equiparables podrán optar por movimientos laterales en otros grupos de cargos.

Artículo 40.- Cuando por razones de reestructuración de la Administración Pública, desaparezcan cargos del catálogo de puestos y servidores públicos de carrera cesen en sus funciones, el Sistema procurará reubicarlos al interior de las dependencias o en cualquiera de las entidades con quienes mantenga convenios, otorgándoles prioridad en un proceso de selección.

Artículo 41.- Los cargos deberán relacionarse en su conjunto con las categorías de sueldo que les correspondan, procurando que entre un cargo inferior y el inmediato superior, existan condiciones salariales proporcionales y equitativas.

Artículo 42.- Las dependencias, en apego a las disposiciones que al efecto emita la Secretaría, podrán celebrar convenios con autoridades Federales, Estatales, Municipales y organismos públicos o privados, para el intercambio de recursos humanos una vez cubiertos los perfiles requeridos, con el fin de fortalecer el proceso de desarrollo profesional de los servidores públicos de carrera y de ampliar sus experiencias.

Capítulo Quinto

De Capacitación y Certificación de Capacidades

Artículo 43.- La Capacitación y la Certificación de Capacidades son los procesos mediante los cuales los Servidores Públicos de Carrera son inducidos, preparados, actualizados y certificados para desempeñar un cargo en la Administración Pública. La Secretaría emitirá las normas que regularán este proceso en las dependencias.

Artículo 44.- Los Comités, con base en la detección de las necesidades de cada dependencia, establecerán programas

de capacitación para el puesto y en el desarrollo administrativo y calidad para los servidores públicos, dichos programas podrán ser desarrollados por una o más dependencias en coordinación con la Secretaría y deberán contribuir a la mejoría en la calidad de los bienes o servicios que se presten.

Los comités deberán registrar sus planes anuales de capacitación ante la Secretaría, misma que podrá recomendar ajustes de acuerdo a las necesidades del sistema.

El estatuto establecerá los requisitos de calidad exigidos para impartir la capacitación y actualización.

Artículo 45.- La capacitación tendrá los siguientes objetivos:

I. Desarrollar, complementar, perfeccionar o actualizar los conocimientos y habilidades necesarios para el eficiente desempeño de los servidores públicos de carrera en sus cargos;

II. Preparar a los servidores públicos para funciones de mayor responsabilidad o de naturaleza diversa, y

III. Certificar a los servidores públicos de carrera en las capacidades profesionales adquiridas

Artículo 46.- El programa de capacitación tiene como propósito que los servidores públicos de carrera dominen los conocimientos y competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones.

El programa de actualización se integra con cursos obligatorios y optativos según lo establezcan los comités en coordinación con la Secretaría, se otorgará un puntaje a los servidores públicos de carrera que los acrediten.

Artículo 47.- Los servidores públicos de carrera podrán solicitar su ingreso en distintos programas de capacitación con el fin de desarrollar su propio perfil profesional y alcanzar a futuro distintas posiciones dentro del Sistema o entidades públicas o privadas con las que se celebren convenios, siempre y cuando corresponda a su plan de carrera.

Artículo 48.- Las dependencias, en apego a las disposiciones que al efecto emita la Secretaría, podrán celebrar convenios con instituciones educativas, centros de investigación y organismos públicos o privados para que impartan cualquier modalidad de capacitación que coadyuve a cubrir las necesidades institucionales de formación de los servidores públicos de carrera.

Artículo 49.- Los comités en coordinación con la Secretaría, determinarán mediante la forma y términos en que se otorgará el apoyo institucional necesario para que los servidores públicos de carrera tengan acceso o continúen con su educación formal, con base en sus evaluaciones y conforme a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 50.- Al servidor público de carrera que haya obtenido una beca para realizar estudios de capacitación especial o educación formal, se le otorgarán las facilidades necesarias para su aprovechamiento.

Artículo 51.- Los servidores públicos de carrera deberán ser sometidos a una evaluación para certificar sus capacidades profesionales en los términos que determine la Secretaría por lo menos cada dos años. Las evaluaciones deberán acreditar que el servidor público ha desarrollado y mantiene actualizado el perfil y aptitudes requeridos para el desempeño de su cargo.

Esta certificación será requisito indispensable para la permanencia de un servidor público de carrera en el sistema y en su cargo.

Artículo 52.- Cuando el resultado de la evaluación de capacitación de un servidor público de carrera no sea aprobatorio deberá presentarla nuevamente. En ningún caso, esta podrá realizarse en un periodo menor a 30 días naturales y superior a los 60 días transcurridos después de la notificación que se le haga de dicho resultado.

La dependencia a la que pertenezca el servidor público deberá proporcionarle la capacitación necesaria antes de la siguiente evaluación.

De no aprobar la evaluación, se procederá a la separación del servidor público de carrera de la Administración Pública del Estado y por consiguiente, causará baja del Registro.

Capítulo Sexto De Evaluación del Desempeño

Artículo 53.- La evaluación del desempeño es el método mediante el cual se miden, tanto en forma individual como colectiva, el cumplimiento de las funciones y metas asignadas a los servidores públicos, en función de sus habilidades, capacidades y adecuación al puesto.

Artículo 54.- La evaluación del desempeño tiene como principales objetivos los siguientes:

I. Valorar el comportamiento de los servidores públicos de carrera en el cumplimiento de sus funciones, tomando en

cuenta las metas programáticas establecidas, la capacitación lograda y las aportaciones realizadas;

II. Determinar, en su caso, el otorgamiento de estímulos al desempeño destacado a que se refiere esta Ley;

III. Aportar información para mejorar el funcionamiento de la dependencia en términos de eficiencia, efectividad, honestidad, calidad del servicio y aspectos financieros;

IV. Servir como instrumento para detectar necesidades de capacitación que se requieran en el ámbito de la dependencia; y

V. Identificar los casos de desempeño no satisfactorio para adoptar medidas correctivas, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y los estatutos de cada dependencia.

Artículo 55.- Los estímulos al desempeño destacado consisten en la remuneración que se entrega al servidor público de carrera de manera extraordinaria con motivo de la productividad, eficacia y eficiencia.

Las percepciones extraordinarias en ningún caso se considerarán un ingreso fijo, regular o permanente ni formarán parte de los sueldos u honorarios que perciben en forma ordinaria los servidores públicos.

Artículo 56.- Cada Comité desarrollará, conforme a su estatuto, para que emita la Secretaría, un proyecto de otorgamiento de reconocimientos, incentivos y estímulos al desempeño destacado a favor de servidores públicos de su dependencia.

El Comité informará en la propuesta sus razonamientos y criterios invocados para justificar sus candidaturas.

La dependencia hará la valoración de méritos para el otorgamiento de distinciones no económicas y de los estímulos o reconocimientos económicos distintos al salario, con base en su disponibilidad presupuestaria. Ello, de conformidad con las disposiciones del Sistema de Evaluación y Compensación por el Desempeño.

Se consideran sujetos de mérito, aquellos servidores públicos de carrera que hayan realizado contribuciones o mejoras a los procedimientos, al servicio, a la imagen institucional o que se destaquen por la realización de acciones sobresalientes. Estos quedarán asentados en el Registro y se tomarán en cuenta dentro de las agendas individuales de desarrollo.

Artículo 57.- Los Comités en coordinación con la Secretaría realizarán las descripciones y evaluaciones de los puestos que formen parte del Sistema. Asimismo,

establecerán los métodos de evaluación de personal que mejor respondan a las necesidades de las dependencias.

Las evaluaciones del desempeño serán requisito indispensable para la permanencia de un servidor público de carrera en el sistema y en su puesto.

Capítulo Séptimo

De la Separación del Servidor Público de Carrera

Artículo 58.- Para efectos de esta Ley se entenderá por separación del servidor público de carrera la terminación de su nombramiento o las situaciones por las que dicho nombramiento deje de surtir sus efectos.

Artículo 59.- El nombramiento de los servidores profesionales de carrera dejará de surtir efectos sin responsabilidad para las dependencias, por las siguientes causas:

- I. Renuncia formulada por el servidor público;
 - II. Defunción;
 - III. Sentencia ejecutoriada que imponga al servidor público una pena que implique la privación de su libertad;
 - IV. Por incumplimiento reiterado e injustificado de cualquiera de las obligaciones que esta Ley le asigna;
- La valoración anterior deberá ser realizada por la Secretaría de conformidad con el estatuto de esta Ley, respetando la garantía de audiencia del servidor público;
- IV. Hacerse acreedor a sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos que impliquen separación del servicio o reincidencia;
 - VI. No aprobar en dos ocasiones la capacitación obligatoria o su segunda evaluación de desempeño, y
 - VII. Cuando el resultado de su evaluación del desempeño sea deficiente, en los términos que señale el estatuto.

El titular en las dependencias deberá dar aviso de esta situación a la Secretaría.

Artículo 60.- La licencia es el acto por el cual un servidor público de carrera, previa autorización del Comité, puede dejar de desempeñar las funciones propias de su cargo de manera temporal, conservando todos o algunos derechos que esta Ley le otorga.

Para que un funcionario pueda obtener una licencia deberá tener una permanencia en el Sistema de al menos un

año y dirigir su solicitud por escrito al Comité, con el visto bueno del superior jerárquico. El dictamen de la solicitud deberá hacerse por escrito, de manera fundada y motivada.

La licencia sin goce de sueldo no será mayor a seis meses y sólo podrá prorrogarse en una sola ocasión por un periodo similar, salvo cuando la persona sea promovida temporalmente al ejercicio de otras comisiones o sea autorizada para capacitarse fuera de su lugar de trabajo por un periodo mayor.

La licencia con goce de sueldo no podrá ser mayor a un mes y sólo se autorizará por causas relacionadas con la capacitación del servidor público vinculadas al ejercicio de sus funciones o por motivos justificados a juicio de la dependencia.

Artículo 61.- Para cubrir el cargo del servidor público de carrera que obtenga licencia se nombrará un servidor público de carrera que actuará de manera provisional. La designación del servidor público que ocupará dicho cargo se realizará conforme a las disposiciones reglamentarias.

Aquellos servidores profesionales de carrera que se hagan cargo de otra función, deberán recibir puntuación adicional en su evaluación de desempeño.

Artículo 62.- La pertenencia al servicio no implica inamovilidad de los servidores públicos de carrera y demás categorías en la administración pública, pero si garantiza que no podrán ser removidos de su cargo por razones políticas o por causas y procedimientos no previstos en esta o en otras leyes aplicables.

Capítulo Octavo

Del Control y Evaluación

Artículo 63.- La Secretaría con apoyo de las dependencias establecerá mecanismos de evaluación sobre la operación del Sistema a efecto de contar con elementos suficientes para su adecuado perfeccionamiento.

Artículo 64.- La evaluación de resultados de los programas de capacitación que se impartan se realizará con base en las valoraciones del desempeño de los servidores públicos que participaron, buscando el desarrollo de la capacitación en la proporción que se identifiquen deficiencias.

Artículo 65.- Los comités desarrollarán la información necesaria que permita a la Secretaría evaluar los resultados de la operación del sistema y emitirá reportes sobre el comportamiento observado en cada uno de los Subsistemas.

Capítulo Noveno
De la estructura orgánica del Sistema

Sección Primera
De la Secretaría

Artículo 66.- Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, el sistema contará con los siguientes órganos:

La Secretaría: es la encargada de dirigir el funcionamiento del sistema en todas las dependencias.

I. El Consejo: es una instancia de apoyo de la Secretaría, que tiene como propósito hacer recomendaciones generales, opinar sobre los lineamientos, políticas, estrategias y líneas de acción que aseguren y faciliten el desarrollo del sistema, y

II. Los Comités son cuerpos colegiados, encargados de operar el sistema en la dependencia que les corresponda con base en la normatividad que emita la Secretaría para estos efectos.

Artículo 67.- La Secretaría se encargará de dirigir, coordinar, dar seguimiento y evaluar el funcionamiento del sistema en las dependencias y vigilará que sus principios rectores sean aplicados debidamente al desarrollar el sistema, de acuerdo con lo establecido por la Ley, su Estatuto y demás disposiciones aplicables.

Artículo 68.- La Secretaría contará con las siguientes facultades:

I. Emitir los criterios y establecer los programas generales del Sistema, para su implantación gradual, flexible, descentralizada, integral y eficiente;

II. Elaborar el presupuesto anual para la operación del Sistema;

III. Administrar los bienes y recursos del Sistema;

IV. Expedir los manuales de organización y procedimientos requeridos para el funcionamiento del Sistema;

V. Dictar las normas y políticas que se requieran para la operación del Sistema, en congruencia con los lineamientos que prevé esta Ley;

VI. Dar seguimiento a la implantación y operación del Sistema en cada dependencia y en caso necesario, dictar las medidas correctivas que se requieran, tomando las acciones

pertinentes sobre aquellos actos y omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas;

VII. Aprobar la constitución o desaparición de los Comités;

VIII. Aprobar las reglas, actos de carácter general y propuestas de reestructuración que emitan los Comités de cada dependencia para el exacto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, debiendo señalar en su Estatuto cuales son las que requieran de dicha aprobación;

IX. Aprobar los mecanismos y criterios de evaluación y puntuación;

X. Resolver las inconformidades que se presenten en la operación del Sistema;

XI. Promover y aprobar los programas de capacitación y actualización, así como la planeación de cursos de especialización en los casos que señale el Estatuto;

XII. Establecer los mecanismos que considere necesarios para captar la opinión de la ciudadanía respecto al funcionamiento del Sistema y del mejoramiento de los servicios que brindan las dependencias a partir de su implantación, así como asesorarse por instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, empresas especializadas o colegios de profesionales;

XIII. Revisar de manera periódica y selectiva la operación del Sistema en las diversas dependencias;

XIV. Aplicar la presente Ley para efectos administrativos emitiendo criterios obligatorios sobre ésta y otras disposiciones sobre la materia, para la regulación del Sistema;

XV. Ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero las disposiciones y acuerdos de carácter general que pronuncie;

XVI. Aprobar los cargos que por excepción, sean de libre designación;

XVII. Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones; y

XVIII. Las demás que se establezcan en la presente Ley y disposiciones aplicables.

Sección Segunda
Del Consejo Consultivo

Artículo 69.- El Consejo es un órgano de apoyo para el Sistema. Estará integrado por el titular de la Secretaría, por los presidentes de los comités técnicos de cada dependencia y por representantes de la Secretaría General de Gobierno y del titular del Ejecutivo, contará además con un representante de los sectores social, privado y académico, a invitación de los demás integrantes.

Son atribuciones del Consejo:

I. Conocer y opinar sobre el Programa Operativo Anual del Sistema en el proceso de dar seguimiento a su observancia y cumplimiento en las áreas de la administración pública;

II. Opinar sobre los lineamientos, políticas, estrategias y líneas de acción que aseguren y faciliten el desarrollo del Sistema;

III. Estudiar y proponer modificaciones al catálogo de puestos y al tabulador;

IV. Proponer mecanismos y criterios de evaluación y puntuación;

V. Recomendar programas de capacitación y actualización, así como el desarrollo de cursos de especialización;

VI. Acordar la participación de invitados en las sesiones de Consejo, y

VII. Las que se deriven de las disposiciones de esta Ley, su Estatuto y demás disposiciones aplicables.

Artículo 70.- El consejo estará presidido por el titular de la Secretaría y contará con un secretario técnico.

Sección Tercera

De los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección

Artículo 71.- En cada dependencia se instalará un Comité que será el cuerpo técnico especializado encargado de la implantación, operación y evaluación del sistema al interior de la misma. Asimismo, será responsable de la planeación, formulación de estrategias y análisis prospectivo, para el mejoramiento de los recursos humanos de las dependencias y la prestación de un mejor servicio público a la sociedad; se podrá asesorar de especialistas de instituciones de educación superior y de empresas y asociaciones civiles especializadas, nacionales e internacionales y de colegios de profesionales.

Artículo 72.- Los comités son responsables de planear, organizar e impartir la inducción general y la inducción al

puesto, para ello, podrán coordinar la realización de cursos con instituciones de educación media superior, técnica y superior.

Artículo 73.- Los comités estarán integrados por un funcionario de carrera representante del área de recursos humanos de la dependencia, un representante de la Secretaría y el director del Área Administrativa o su equivalente, quien lo presidirá.

El Comité, al desarrollarse los procedimientos de ingreso, actuará como Comité de Selección, en sustitución del director del Área de Administración participará el superior jerárquico inmediato del área en que se haya registrado la necesidad institucional o la vacante, quien tendrá derecho a voto y a oponer su voto razonado a la selección aprobada por los demás miembros. En estos actos, el representante de la Secretaría deberá certificar el desarrollo de los procedimientos y su resultado final.

Artículo 74.- En cada dependencia, los comités tendrán las siguientes atribuciones:

I. Emitir reglas generales y dictar actos que definan las modalidades a través de las cuales se implemente el sistema, conforme a las necesidades y características de la propia institución, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría, la presente Ley y disposiciones que de ella emanen;

II. Aprobar, en coordinación con la Secretaría, los cargos que por excepción sean de libre designación;

III. Elaborar y emitir las convocatorias de los cargos a concurso;

IV. Proponer a la Secretaría políticas y programas específicos de ingreso, desarrollo, capacitación, evaluación y separación del personal de su dependencia, acorde con los procesos que establece la presente Ley;

V. Realizar estudios y estrategias de prospectiva en materia de productividad, con el fin de hacer más eficiente la función pública;

VI. Elaborar los programas de capacitación, especialización para el cargo y de desarrollo administrativo, producto de las evaluaciones del desempeño y de acuerdo a la detección de las necesidades de la institución;

VII. Aplicar exámenes y demás procedimientos de selección, así como valorar y determinar las personas que hayan resultado vencedoras en los concursos;

VIII. Elaborar el proyecto de otorgamiento de reconocimientos, incentivos y estímulos al desempeño destacado a favor de servidores públicos de su dependencia;

IX. Determinar la procedencia de separación del servidor público en los casos establecidos en la fracción IV del artículo 60 de este ordenamiento y tramitar la autorización ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y

X. Las demás que se deriven de esta Ley y su Estatutos.

TITULO CUARTO

Capítulo Primero Del Recurso de Revocación

Artículo 75.- En contra de las resoluciones que recaigan en el procedimiento de selección en los términos de esta Ley, el interesado podrá interponer ante la Secretaría, recurso de revocación dentro del término de diez días hábiles a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento, el nombre del aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección.

Artículo 76.- El recurso de revocación se tramitará de conformidad a lo siguiente:

I. El promovente interpondrá el recurso por escrito, expresando el acto que impugna, los agravios que fueron causados y las pruebas que considere pertinentes, siempre y cuando estén relacionadas con los puntos controvertidos;

II. Las pruebas que se ofrezcan deberán estar relacionadas con cada uno de los hechos controvertidos, siendo inadmisibles las pruebas confesionales por parte de la autoridad;

III. Las pruebas documentales se tendrán por no ofrecidas, si no se acompañan al escrito en el que se interponga el recurso, y sólo serán recabadas por la autoridad, en caso de que las documentales obren en el expediente en que se haya originado la resolución que se recurre;

IV. La Secretaría podrá solicitar que rindan los informes que estime pertinentes, quienes hayan intervenido en el procedimiento de selección;

V. La Secretaría acordará lo que proceda sobre la admisión del recurso y de las pruebas que se hubiesen ofrecido, ordenando el desahogo de las mismas dentro del plazo de diez días hábiles, y

VI. Vencido el plazo para el rendimiento de pruebas, la Secretaría dictará la resolución que proceda en un término que no excederá de quince días hábiles;

Artículo 77.- El recurso de revocación contenido en el presente título, versará exclusivamente en la aplicación correcta del procedimiento y no en los criterios de evaluación que se instrumenten.

Los conflictos individuales de carácter laboral no serán materia del presente recurso.

Se aplicará supletoriamente la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado 248 a las disposiciones del presente título.

Capítulo Segundo De las Competencias

Artículo 78.- Tribunal de Conciliación y Arbitraje será competente para conocer de los conflictos individuales de carácter laboral que se susciten entre las dependencias y los servidores públicos, sujetos a esta ley.

En estos casos, tendrá aplicación la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y supletoriamente la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley Federal del Trabajo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Esta Ley entrará en vigor a partir de ciento ochenta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El Estatuto de cada dependencia deberá emitirse en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de la misma.

El Consejo deberá estar integrado a más tardar dentro de los 45 días siguientes a la entrada en vigor de la presente ley.

Artículo Tercero.- A la entrada en vigor de la Ley, todos los servidores públicos de confianza en funciones sujetos a la misma, serán considerados servidores públicos de libre designación, en tanto se practiquen las evaluaciones que determine la Secretaría, en coordinación con las dependencias, para su ingreso al sistema.

Para estos efectos, las dependencias deberán impartir cursos de capacitación en las materias objeto del cargo que desempeñen.

Artículo Cuarto.- Cada dependencia, conforme a los criterios que emita la Secretaría, iniciará la operación del sistema de manera gradual, condicionado al estudio que se realice sobre las características, particularidades, condiciones, requisitos y perfiles que conforman la

estructura de la dependencia respectiva, sin excederse del plazo máximo establecido en el párrafo siguiente.

El Sistema deberá operar en su totalidad en un periodo que no excederá de tres años a partir de la iniciación de vigencia de esta Ley.

Una vez publicado el estatuto todos los cargos vacantes deberán ser asignados a través de concursos públicos y abiertos en tanto el registro no opere en su totalidad. A partir del siguiente año fiscal a su publicación se convocarán en los términos de esta Ley los concursos a primer ingreso.

La contravención a esta disposición será causa de responsabilidad del servidor público que haya autorizado nombramientos sin apearse al proceso de ingreso contenido en la presente Ley y motivará su nulidad inmediata.

Artículo Quinto.- Los servidores públicos de las dependencias que a la fecha de entrada en vigor de la presente ley tengan en operación un sistema equivalente al del Servicio Profesional de Carrera que se fundamente en disposiciones que no tengan el rango de Ley, deberán sujetarse a este ordenamiento en un plazo de 180 días contados a partir de la iniciación de su vigencia.

A efecto de no entorpecer la implantación y operación del sistema, los comités de cada dependencia podrán funcionar temporalmente sin personal de carrera de la dependencia, hasta que se cuente con estos servidores en la propia dependencia.

Artículo Sexto.- La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado hará las previsiones necesarias en el proyecto anual de Presupuesto de Egresos para cubrir las erogaciones que deriven de la aplicación de esta Ley con cargo al presupuesto de las dependencias.

Atentamente.

Diputado Arturo Álvarez Angli.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 30 fracción IV y CXXIX, de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna la iniciativa de Ley del Servicio Civil de Carrera del Estado de Guerrero, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado 286.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decreto y acuerdos, solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa al beneficiario de la Presea “Sentimientos de la Nación”, signado bajo el inciso “a”.

El secretario Benito García Meléndez:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y seleccionar al beneficiario de la Presea “Sentimientos de la Nación”, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 126 fracción II, 127 párrafos primero y tercero, 214, 215 y 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, nos permitimos someter a consideración de la Plenaria el dictamen con proyecto de decreto por el que se elige al beneficiario de la Presea “Sentimientos de la Nación”, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que por decreto número 71, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el 26 de junio de 1997, instituyó la Presea “Sentimientos de la Nación” con el objeto de otorgarla anualmente en la Sesión Pública y Solemne del día 13 de Septiembre, a nacionales o extranjeros que sean dignos de portar dicho reconocimiento, tomando en consideración su vinculación con los principios del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, como son la lucha por la paz, la democracia, la defensa de los derechos humanos y en general, su vinculación con los más altos valores de la humanidad.

Segundo.- Que por la importancia que revisten los Sentimientos de la Nación en la vida independiente de México y de la América Latina, el otorgamiento de la Presea “Sentimientos de la Nación” se instituye en 1999, en el Título Décimo Segundo, Capítulo Único de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, donde se establece que anualmente se otorgará la Presea “Sentimientos de la Nación” en la Sesión Pública y Solemne del 13 de Septiembre que con la asistencia de los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado que celebra el Honorable Congreso local para conmemorar la instalación del Primer Congreso de Anáhuac.

Tercero.- Que en el marco de la conmemoración del 193 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado tuvo a bien nombrar, mediante acuerdo parlamentario de fecha 28 de julio del 2006 a la Comisión Especial encargada de expedir la Convocatoria y seleccionar al beneficiario de la Presea "Sentimientos de la Nación", integrada por los ciudadanos diputados: Carlos Reyes Torres, Abraham Ponce Guadarrama, Benito García Meléndez, Mario Ramos del Carmen, Rey Hernández García y Arturo Álvarez Angli, como presidente, secretario y vocales, respectivamente, integrantes de la Comisión de Gobierno.

Cuarto.- Que los diputados integrantes de la Comisión Especial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 y Tercero del acuerdo parlamentario que la crea, con fecha 28 de junio del año en curso, expidió la convocatoria correspondiente invitando a los mexicanos para que presentaran propuestas de personajes que consideraran dignos de recibir y portar la Presea "Sentimientos de la Nación 2006".

Quinto.- Que de conformidad con lo establecido en el acuerdo parlamentario por el que se designa la Comisión Especial, la convocatoria de referencia, fue publicada en los periódicos estatales El Sur, Pueblo, Vértice y Diario 17; en dos nacionales: La Jornada y El Universal, así como en la página web de esta Soberanía, estableciéndose como fecha límite para recibir propuestas el día 10 de agosto del año en curso.

Sexto.- Que fenecido el plazo establecido en la convocatoria de referencia, se recibieron y registraron las propuestas de siete personalidades, que son las siguientes:

Ciudadano Juan Evo Morales Ayma, presidente de la República de Bolivia; suscrita por: diputado Víctor Fernando Pineda Ménez; diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas; licenciado José María Hernández Nava; Comité Directivo Estatal del Partido Popular Socialista; Fundación Académica Guerrerense; Comité Directivo Estatal de la Alianza Nacional de Trabajadores; Comité Directivo de la Col. Ricardo Flores Magón de Chilpancingo; Juventud Socialista de México; Confederación Nacional Campesina; Ciudadanos de la Comunidad de Cajelitos; Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Guerrero; Movimiento de Izquierda en Guerrero; Colectivo Pedagógico Estatal "José Martí"; Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de Guerrero; Universidad Nacional Autónoma de México, Programa de Posgrado en Ciencia

Política; Coordinación de Pueblos Indígenas "Nahuacitlatoani" del Alto Balsas, A.C.; Asociación Civil "Vicente Lombardo Toledano"; Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero; Sociedad Solidaridad Social "Sanzekan Tinemi"; Consejo Comunitario de Abasto, A.C.; Club Rotario Valle de Iguala; Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, Campus Chilapa y la Asamblea Nacional Indígena Plural por la autonomía.

Ciudadano doctor José Enrique Villa Rivera; director general del Instituto Politécnico Nacional; suscrita por la comunidad Politécnica de Acapulco, A.C.; el Grupo ACA y diputados Fermín Gerardo Alvarado Arroyo y Ramiro Solorio Almazán.

Doctor Roger Díaz de Cossio; doctor Jorge Fernández Ruiz y doctor Mario Melgar Adalid; suscrita por la Universidad "Sentimientos de la Nación" y la Universidad Americana de Acapulco;

Doctor Pablo Sandoval Cruz, suscrita por el ciudadano Dagoberto Márquez Ocampo, y

Ciudadano Celso Eugenio Valenzo, la cual no cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria expedida por esta Comisión Especial.

Séptimo.- Que analizadas las propuestas de los diversos candidatos a obtener la Presea y después de un exhaustivo análisis, los diputados integrantes de la Comisión Especial consideramos procedente someter a consideración del Pleno su elección exponiendo los argumentos que para tal efecto fueron presentados por los ciudadanos que suscribieron cada una de las propuestas:

Juan Evo Morales Ayma, presidente Constitucional de la República de Bolivia.

Juan Evo Morales Ayma, nació el 26 de octubre de 1959, en Isallavi, del cantón Orinoca, provincia Sub Carangas del Departamento de Oruro, Bolivia; de origen campesino, se ha destacado por su lucha constante en defensa de los derechos de los campesinos, mineros, obreros e indígenas, distinguiéndose como máximo dirigente del Movimiento al Socialismo (MAS) su educación básica la realizó en su lugar de origen y con el fin de continuar con sus estudios se trasladó a la Ciudad de Oruro, donde concluyó sus estudios de Bachillerato en el Colegio Beltrán Avila, emigrando a principios de los años ochenta a Cochabamba en busca de una mejor calidad de vida.

Evo Morales, se ha distinguido por la labor desarrollada a favor de los pueblos indígenas, dignas de un alto valor humanitario, actividades extraordinarias encaminadas y

dirigidas a dignificar al ser humano, mediante la atención y protección por parte de las diversas autoridades, por su combate diario a las carencias y la falta de recursos que se compensa con sobrada capacidad y eficiencia de los hombres y mujeres que forman parte del equipo humano que labora en la Administración Federal de Bolivia, por su lucha constante por lograr mayores beneficios para el pueblo Boliviano, no obstante las carencias a que se enfrentan, Juan Evo Morales Ayma, ha sido y es la pieza fundamental del engranaje que hace funcionar adecuadamente a nuestro hermano país de Bolivia, que representa la esperanza de la conservación de los valores de los pueblos indígenas, virtudes que lo hacen un digno merecedor de la Presea “Sentimientos de la Nación”.

Comenzó su carrera en la política boliviana como representante del sector agrario; fue secretario de deportes de su sindicato -Colonizadores en el Chapare-, y presidente de las Seis Federaciones del Trópico de Cochabamba, así como fundador del partido político Movimiento al Socialismo (MAS). Fue electo diputado al Congreso en 1997 en representación de las provincias de Chapare y Carrasco de Cochabamba, con el 70% de los votos del Distrito, más que ningún otro de los parlamentarios electos en esa ocasión, iniciando a partir de entonces una carrera política meteórica y fue relevado del Congreso en el año 2002, acusado de terrorismo, relevamiento que fue declarado inconstitucional lo que le permitió a Morales reclamar su curul en el Congreso en agosto de 2002. Pese a las múltiples adversidades que a lo largo de su carrera política ha tenido que enfrentar, y convertido en el máximo líder de la oposición, Evo Morales Ayma, presentó por segunda ocasión su candidatura para las elecciones presidenciales que se realizaron en forma anticipada en diciembre de 2005, en las cuales triunfó contundentemente, capitalizando de esta manera su condición de ser el primer candidato presidencial indígena, situación que le permitió triunfar en las elecciones para presidente de la República de Bolivia llevadas a cabo el 18 de diciembre de 2005, en un país en el que un gran porcentaje de sus habitantes son indígenas, decretando recientemente la nacionalización de los hidrocarburos.

Durante su carrera política y su reciente mandato, se ha distinguido por su gran humanismo hacia el pueblo boliviano, además de su labor continúa y lucha permanente para lograr la dignificación de los Pueblos Indígenas de América Latina, lo que lo convierte en digno merecedor de la Presea “Sentimientos de la Nación”.

José Enrique Villa Rivera, nació en Los Mochis, Sinaloa.

Ingeniero Químico Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas (ESIQIE) del Instituto Politécnico Nacional (1972-1976); Maestro en

Ciencias en Técnicas Petroleras Opción Refinación e Ingeniería Química Escuela Nacional Superior de Petróleo y de los Motores (ENSPM). Instituto Francés del Petróleo, Rueil Malmaison-Francia (1979-1980). Doctor Ingeniero en Ciencias Petroleras Escuela Nacional Superior del Petróleo y de los Motores (ENSPM), Instituto Francés del Petróleo, Rueil Malmaison-Francia, Francia (1980-1983). El 12 de diciembre de 2003, fue nombrado director general del Instituto Politécnico Nacional.

Durante su carrera profesional, se ha desempeñado como: Participante en el Equipo de Transición para la Educación de la Administración Pública Federal, encargado de elaborar las bases para el programa sectorial de educación 2001-2006; presidente del Comité de Vinculación de la Asociación Mexicana de Directivos de la Investigación Aplicada y el Desarrollo Tecnológico, A.C.; miembro del Comité Consultivo de la Dirección Adjunta de Modernización Tecnológica del CONACYT cuya función es la de revisar el avance de las políticas generales de los Programas de Modernización Tecnológica y Apoyo a Centros Tecnológicos, de apoyo a la vinculación con el sector académico y de apoyo a proyectos conjuntos de investigación y desarrollo; Miembro de la Comisión Regional Metropolitana de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES); miembro del Consejo Directivo del Instituto Mexicano del Petróleo y del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Miembro del Consejo de “Diálogos por la Productividad” de la Secretaría del Trabajo; miembro de múltiples asociaciones de Ingenieros en México y miembro del “Compromiso Social por la Calidad de la Educación” y secretario Académico del Instituto Politécnico Nacional, entre otros.

Los resultados importantes que se han obtenido durante su gestión al frente del IPN, destacan, entre otros: diseño del nuevo modelo educativo del IPN. Un aspecto relevante del proceso de reforma fue el diseño de la estrategia general de largo plazo para impulsar una reforma académica del Instituto Politécnico Nacional integral y sistemática. Dicha estrategia considera que se requiere actuar en tres grandes campos: 1) Las grandes orientaciones a la reforma (el nuevo modelo educativo y económico, y el modelo de integración social) que conllevan cambios en las funciones sustantivas y la modificación curricular de la oferta educativa; 2) La formación del personal; y, 3) Las acciones al apoyo y fomento para mejorar las condiciones institucionales en las que se desarrolla la vida académica institucional y la relación con el entorno. Se ha dado seguimiento a los procesos de planeación estratégica que se desarrollan en las Unidades Académicas, especialmente en las que se inició la implantación del nuevo modelo educativo a partir de agosto de 2003.

Durante su gestión y derivado de los diferentes programas establecidos en la Dirección de Estudios de Posgrado e Investigación el número de miembros del IPN en el Sistema Nacional de Investigadores pasó de 101 en 1988 a 251 en 1998. De la misma forma la matrícula del Posgrado avanzó de 1170 alumnos en 1988 a 4056 en 1998. Durante estos años también el grupo liderado por el Doctor Villa, participó activamente con otras áreas de la institución en la expansión y diversificación de nuevos centros de investigación y de otras secciones de estudios de posgrado. Así se crearon el CIDIR-U. Sinaloa, el Centro Mexicano para la Producción más limpia, el Centro de Innovación Tecnológica Unidad Azcapozalco, la Sección Estudios de Posgrado de la ESIME U. Culhuacan, el Centro de Investigación y Estudios en Medio Ambiente y Desarrollo, el Centro Multidisciplinario de la Competitividad Internacional, con sede en el World Trade Center, el Centro de Investigaciones en Ciencias Económicas Social y Administrativas y el Proyecto Institucional de Biomedicina Molecular.

En el campo internacional, se ha desempeñado como: director regional para México de la Asociación Universitaria Iberoamericana del Posgrado. (AUIP); presidente de la Misión de un Grupo de responsables de actividades de Vinculación de 8 Instituciones de Educación de nuestro país en estancia de trabajo en la República Federal de Alemania para conocer y analizar la experiencia universitaria de ese país en modelos y esquemas relacionados con la innovación y desarrollo de tecnología y su transferencia a la industria; Estancia de Trabajo en la Universidad de Twente, Holanda, para conocer el modelo de Vinculación Universidad-Empresa.

El doctor Villa Rivera, ha conducido al Instituto Politécnico Nacional hacia la excelencia académica y la vanguardia de la educación tecnológica superior, detonando las características contenidas en el proyecto educativo visionado por el General Lázaro Cárdenas del Río: "Para cumplir con una de las tareas imperativas de la Revolución, fue creado en 1936, el Instituto Politécnico Nacional, institución donde el alumnado además de aprender artes y oficios, estudia carreras profesionales y subprofesionales, se capacita técnica y biológicamente para intervenir en el proceso de producción y se forman especialistas en distintas ramas de investigación científica y técnica llamados a impulsar la economía del país mediante una explotación metódica de nuestra riqueza potencial" al transformar a los hijos de los mexicanos pobres en un medio de permeación social y adecuación a los retos que la economía global y el desarrollo económico y social del país requieren, no sólo ha consolidado la modalidad presencial de la educación sino que la ha abierto a los canales más modernos y con cobertura mundial, a través del modelo educativo en el cual se encuentra inmersa la comunidad politécnica, generando

los hombres y mujeres preparados que la industria y los servicios requieren, entre los que destaca el modelo de empresas emprendedoras con base tecnológica y la incubadora de negocios para alumnos y egresados; el programa de promotores sociales de vivienda, para el cual el IPN prepara a egresados y alumnos para acometer las 20 millones de acciones de vivienda popular que requiere el país para los próximos 20 años. Más aún, bajo la égida del doctor Villa Rivera, el IPN ha incrementado la vinculación con la industria y se mantiene como líder de desarrollo tecnológico nacional, continuando a la fecha con el otorgamiento de su servicio social y comunitario en las regiones marginadas del país, incluyendo la montaña del Estado de Guerrero.

Hoy en día, el IPN se transforma en una institución útil a la patria que acepta y toma los retos de la modernidad, y dada su misión "El Instituto Politécnico Nacional es la Institución educativa laica, gratuita de Estado, rectora de la educación tecnológica pública en México, líder en la generación, aplicación, difusión y transferencia del conocimiento científico y tecnológico, creada para contribuir al desarrollo económico, social y político de la nación. Para lograrlo, su comunidad forma integralmente profesionales en los diversos niveles medio superior y superior y posgrado, realiza investigación y extiende a la sociedad sus resultados, con calidad, responsabilidad, ética, tolerancia y compromiso social, a través de la acreditación de la calidad de sus estudios, la vinculación con la empresa, la creación de talento empresarial social, la ampliación de la cobertura educativa a nivel nacional y sobre todo, es espíritu de servicio que inculca a sus egresados, quienes siempre tienen la sensibilidad social para mejorar a la patria.

Los logros cuantitativos y cualitativos alcanzados en la gestión del doctor José Enrique Villa Rivera son muchos, méritos suficientes para considerarlo un digno merecedor de la Presea "Sentimientos de la Nación", en virtud de que siguiendo los principios establecidos por el Siervo de la Nación, día con día lucha para moderar la opulencia y la indigencia en el país, manteniendo abiertas las aulas del IPN, a los hijos de los más pobres del país, dotándolos de una educación que repercute de manera favorable en su desarrollo político, económico y social, de una vida más digna y útiles a la patria. Dado que está establecido otorgar el galardón a nacionales o extranjeros que sean dignos de portar dicho reconocimiento, por su cercanía a los principios básicos del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, consistentes en la lucha por la paz, la democracia, la defensa de los derechos humanos y en general de los más altos valores de la humanidad, y como la educación es el ideal más alto para los individuos y fundamental para el desarrollo de las naciones, en virtud de que un pueblo culto es un pueblo libre, y la labor educativa

del doctor José Enrique Villa Rivera trasciende y alcanza uno de los más altos valores universales de la humanidad.

Doctor Roger Díaz de Cossio:

Nacido en Londres, Inglaterra, el 7 de diciembre de 1931. Cuenta con Estudios profesionales en: Ingeniería Civil. Facultad de Ingeniería de la UNAM y Estudios de posgrado en la Universidad de Illinois en la que se graduó como Maestro en Ciencias, y posteriormente obtuvo su doctorado en Ingeniería Civil.

En su trayectoria profesional a recibido diversos grados y menciones entre las que destacan: profesor Honoris Causa, Universidad Nacional de Ingeniería. Lima, Perú; profesor extraordinario, Universidad Pennsylvania, Wharton School of Business and Finance; la Presea al mérito en la administración pública. Unión Mexicana de Asociaciones de Ingenieros.

Dentro de los cargos desempeñados, destacan: Investigador asistente y asociado en el laboratorio de estructuras de la Universidad de Illinois, Investigador en el Instituto de Ingeniería de la UNAM, jefe de la División del Doctorado, de la Facultad de Ingeniería de la UNAM, director del Instituto de Ingeniería y coordinador de ciencias de la UNAM; presidente del Consejo de la Nueva Universidad, UNAM de cuyos trabajos pioneros se derivaron los Colegios de Ciencias y Humanidades y los sistemas abiertos; vicepresidente de la Organización Latinoamericana del Concreto; vicepresidente y presidente de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería; Subsecretario de Planeación y Coordinación de la Secretaría de Educación Pública; director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo; Subsecretario de Cultura de la Secretaría de Educación Pública; director General de Cooperación Técnica y Científica de la Secretaría de Relaciones Exteriores; vicepresidente y presidente de la Fundación Solidaridad Mexicano - Americana, A.C.

Como subsecretario de Planeación y Coordinación Educativa, encabezó la Comisión Coordinadora de la Reforma Educativa; Coordinó la elaboración de los nuevos libros de texto gratuitos para la educación primaria y algunos de secundaria; Desarrolló una infraestructura de información para el sistema educativo nacional, a través de la dirección General de Planeación y del Centro de Procesamiento Arturo Rosenblueth; Participó en la elaboración de la Ley Federal de Educación y en sus reglamentos; Participó en la concepción inicial y en la creación jurídica y administrativa de la Universidad Autónoma Metropolitana y del Colegio de Bachilleres; Participó en el esquema básico que se puso en marcha en el Consejo Nacional de Fomento Educativo para la atención

de niños en comunidades de 100 habitantes o menos; Desarrolló la estructura básica de los libros de texto para la educación de los adultos; Coordinó los equipos de trabajo para la elaboración de los libros de texto para la secundaria abierta; Participó en la elaboración de la Ley Nacional para la Educación de los Adultos y Estableció el sistema nacional de acreditación, para la educación de los adultos.

Destaca como director General de Publicaciones y Bibliotecas de la Secretaría de Educación Pública al fijar las bases para un sistema graduado de publicaciones que promoviera el hábito de la lectura. Se empezaron a vender publicaciones a través de puestos de periódicos.

Siendo subsecretario de Cultura de la SEP, se profesionalizó la producción de la telesecundaria y se logró que todos los programas de televisión fueran escritos por guionistas y productores profesionales, a partir de pautas académicas de contenido preparadas por maestros especialistas. En total se hicieron más de 10,000 programas de televisión de 20 minutos que desarrollaban el contenido total de la secundaria; se comenzaron a producir libros especiales de apoyo para los alumnos de telesecundaria; y se incrementó la oferta de secundaria a comunidades cada vez más remotas con profesores capacitados. Al final de periodo se atendía casi al 10 % de la matrícula nacional; Promovió el establecimiento de 18 centros e institutos culturales en otras tantas ciudades de los Estados Unidos con alta concentración de población de origen mexicano.

Coordinador General de Proyectos Especiales de la SEP, estableció tres Centros Siglo XXI donde la tecnología de punta se pone al servicio de los maestros de educación básica; Coordinó todos los proyectos educativos para las comunidades de origen mexicano en los Estados Unidos; Supervisó los trabajos de las Unidades de Televisión Educativa, de Telesecundaria y de Publicaciones Educativa; Consiguió que Telecomm comenzara a instalar 10,700 antenas parabólicas digitales en las escuelas telesecundarias del país y así fundó la red EDUSAT con lo que el sector educativo cuenta con 6 canales de televisión exclusivos para la educación y la cultura.

Como catedrático, ha impartido las siguientes asignaturas: Concreto simple, Departamento de Ingeniería Civil, Universidad de Illinois; Comportamiento del Concreto, División de Estudios Superiores, Facultad de Ingeniería, UNAM; Comportamiento del Concreto, Universidad Nacional de Ingeniería, Lima, Perú; Concreto. División Profesional, Facultad de Ingeniería, UNAM; Concreto avanzado. Universidad Autónoma de Puebla; Comportamiento de materiales. División profesional, Facultad de Ingeniería UNAM; Introducción a la ingeniería. Facultad de Ingeniería, UNAM; Seminario de tesis sobre problemas de la educación. Facultad de Ciencias

Políticas y Sociales, UNAM; y Seminario de posgrado sobre educación y sociedad. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, entre otras.

Actualmente es miembro de: la Academia Mexicana de Ciencias; la Academia Mexicana de la Ingeniería; la Fundación Javier Barros Sierra; el Colegio de Ingenieros Civiles de México; Presidente de la Fundación Solidaridad Mexicano Americano, A.C. y ex - miembro activo del Comité Europeo del Concreto, la American Society of Civil Engineers y del American Concrete Institute, donde llegó a ser Director durante el periodo 1970-1972.

Porque siendo “Los Sentimientos de la Nación” el documento que permite el surgimiento de una nación independiente, libre, democrática, justa, autónoma y de leyes, es obligado reconocer a la persona que con mucha modestia, probidad y conocimiento ha contribuido en la construcción de aquel anhelo, hoy hecho realidad.

Por lo anterior, el doctor Roger Díaz de Cossío, es la figura más importante en la dirección de la educación superior en México, es pionero en el acercamiento de la ciencia y el desarrollo tecnológico para beneficio de la infraestructura del país y es el más destacado promotor de la solidaridad internacional entre las naciones y entre las personas, sin lo cual, difícilmente entenderíamos la globalización en la que hoy se desenvuelven los países, sus gobiernos y sus finanzas, que diera a dicho anhelo. Por todo ello, el doctor Roger, se considera digno merecedor a recibir la Presea “Sentimientos de la Nación”, ya que se identifica con los principios básicos del documento histórico suscrito por el Siervo de la Nación, Don José María Morelos y Pavón.

Doctor Mario Melgar Adalid, nació en la ciudad de México, Distrito Federal el 29 de agosto de 1945.

Cursó sus estudios superiores en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, estudiando la Maestría en Administración Pública en la Universidad de Texas, Austin, E.U.A. Lyndon B. Johnson School of Public, obteniendo el grado de doctor en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Se ha desempeñado profesionalmente en el Gobierno Federal: en el Instituto Mexicano del Seguro Social; director de Incorporación y Revalidación de Estudios en la Secretaría de Educación Pública; en la Secretaría de Salud fue director General de Administración; director General del Patrimonio de la Beneficencia Pública y director General de Planeación y Presupuesto. En el Gobierno del Estado de Guerrero: secretario de Desarrollo Social

En la Universidad Nacional Autónoma de México como: abogado general; secretario General Administrativo; Coordinador de Humanidades; y director de la Escuela Permanente de Extensión de la UNAM en San Antonio, Texas.

En el Poder Judicial de la Federación como: Consejero de la Judicatura Federal. Designado por el Senado de la República. Presidente de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal; Consejero Integrante de las Comisiones de Carrera Judicial y Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal; y Consejero Integrante del Comité de Comunicación Social y Difusión de Publicaciones, organismo de carácter consultivo y de apoyo a la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Jurado en el concurso de oposición para designación de jueces de Distrito, en la ciudad de Monterrey, N.L.; Jurado en el concurso de oposición para designación de jueces de Distrito, en el Palacio de Justicia Federal, México, Distrito Federal noviembre, 1996. Consejo de la Judicatura Federal; Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal; Consejero Integrante de las Comisiones de Carrera Judicial, Creación de Nuevos Órganos y Vigilancia, del Consejo de la Judicatura Federal; Consejero designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para integrar la Comisión de Administración del Tribunal Electoral; Jurado en la primera etapa del Segundo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito, Mazatlán, Sin. Presidente del Comité “1” encargado de practicar y evaluar las dos primeras etapas del Segundo Concurso Interno de Oposición para la designación de jueces de distrito; presidente del jurado “D” facultado para efectuar exámenes orales en el segundo concurso interno de oposición para la designación de jueces de distrito; miembro de la Comisión Conjunta para garantizar y fortalecer la autonomía de los órganos e independencia de los integrantes del Poder Judicial de la Federación; Presidente del Comité Editorial del Consejo de la Judicatura Federal; Consejero integrante de las Comisiones de Carrera Judicial, Disciplina y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, entre otros.

Dentro de las actividades académicas destacan, entre otras: profesor por oposición de la Facultad de Derecho de la UNAM; profesor de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales, ENEP Acatlán, UNAM; profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad Anáhuac; profesor por oposición de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma Metropolitana; profesor del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana; Investigador Asociado “C” T.C. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; profesor de la División de Estudios de Posgrado, Facultad de Derecho,

Universidad Nacional Autónoma de México y Miembro del Sistema Nacional de Investigaciones.

Ha publicado diversos libros, entre otros los siguientes: Economía: Lecciones Elementales; Destino Los Pinos; Reflexiones en torno a la Economía Pública, Reporte de Investigación, Universidad Autónoma Metropolitana; La Carrera Política y Militar de Juan Álvarez; Los Muralistas en el Sur; Educación superior. Propuesta de modernización. Una visión de la Modernización de México; El Consejo de la Judicatura Federal; y La Justicia Electoral, Cuadernos para la Reforma de la justicia; así como coautor de más de diez obras.

El doctor Mario Melgar Adalid, es fundador del concepto de Desarrollo Social en el Estado de Guerrero, es el más destacado coordinador de la investigación en humanidades y artes dentro de la Universidad Nacional Autónoma de México y es un ejemplo de la institucionalidad en la sociedad civil que ofrece estudios superiores en el Estado de Guerrero, sin lo cual, difícilmente entenderíamos la filosofía del bienestar colectivo, del servicio profesional y de la aplicación de la ciencia en un Estado Moderno, que diera respuesta a dicho anhelo.

Doctor Jorge Fernández Ruiz:

Es abogado por la Universidad de Guadalajara; licenciado en Economía por el Instituto Politécnico Nacional; Maestro en Administración Pública por el Instituto de Estudios Superiores en Administración Pública y doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Su desempeño docente lo ha realizado como: profesor de Licenciatura de la Escuela Superior de Economía del I.P.N., de la Sección de Graduados; profesor de Licenciatura en la Escuela de Derecho de la UNAM. Del Sistema Universidad Abierta, de la División de Posgrado, profesor de la Escuela Nacional de estudios Profesionales Acatlán-UNAM. Maestría en Derecho Administrativo. Profesor Visitante en: Universidad Autónoma de Nayarit (Maestría en Derecho Público). En el Programa de Maestría en Derecho, de la ENEP Acatlán, de la UNAM. Curso de Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo, en la División de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM. Curso de especialización en Derecho Administrativo, en la División de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM. Curso especialización en Derecho Constitucional y Administrativo, en la División de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, entre otros.

Recepiendario de la Cátedra Especial "Antonio Carrillo Flores" otorgada en 1998 por la Facultad de Derecho de la UNAM y Recepiendario de la Cátedra de Excelencia

Académica Nivel III de CONACYT, otorgada en septiembre de 1992.

Ha sido expositor y/o ponente en diplomados y seminarios, entre los que destacan: Diplomado en Derecho Municipal, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Ponente Magistral en el Primer Encuentro sobre "La importancia de las Ciencias Sociales en la Educación, Sociedad y Empresa", organizado por el Instituto Politécnico Nacional. Diplomado sobre Derecho Constitucional y Amparo, impartido en enero de 2001, en la ciudad de México en el Instituto de la Judicatura Federal. Seminario sobre "Derechos Humanos y Salud", organizado por la Universidad Iberoamericana y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Diplomado sobre Derecho Constitucional, las Garantías Individuales y el Juicio de Amparo, organizado por el Instituto de la Judicatura Federal. Diplomado en Dirección y Gestión Pública Local, organizado por CÍVITAS, Fundación Mexicana para el Desarrollo Municipal, A.C. Conferenciante en las IX Jornadas de Derecho, organizado por el Instituto tecnológico de Estudios Superiores de Occidente. Participación en el Grupo Técnico para la elaboración de la Norma Técnica de las funciones relativas a la Dirección de Servicios Públicos, organizado por el Centro Nacional de Desarrollo Municipal, el Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral y el Instituto Nacional de Administración Pública. Ponente en el "Seminario sobre Justicia Administrativa" celebrado en la Universidad Carlos III de Madrid. Conferenciante magistral en el Congreso Nacional de Derecho Constitucional de los Estados, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la Universidad y la Universidad Juárez del Estado de Durango. Ponente en el Área de Derecho Administrativo del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Ponente en el Segundo Ciclo de la Mesa Redonda sobre Reformas urgentes al Marco Jurídico del Congreso Mexicano, celebrado en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ha dirigido diversas Tesis en Maestría y Doctorado, entre las que sobresalen las siguientes: "Régimen Jurídico del Servicio Público de Educación en el Estado de México" UNAM, Facultad de Derecho. "Las Transformaciones del ombudsman", UNAM, Facultad de Derecho. "La multiplicidad de los recursos administrativos en la legislación federal" UNAM, Facultad de Derecho. "Régimen jurídico de los partidos políticos" UNAM, Facultad de Derecho. "La facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo en México", UNAM, Facultad de Derecho.

El doctor Jorge Fernández Ruíz, hombre destacado en este país, prolifero en publicación de libros y padre de

generaciones de profesionales del derecho administrativo, cuya actividad ha sido trascendente en el sector educativo, identificándose con los principios de los sentimientos de la nación emanados del Primer Congreso de Anáhuac.

Doctor Pablo Sandoval Cruz: Nació el 29 de Junio de 1918, en la Comunidad de Acatempan, municipio de Teloloapan, Guerrero.

Realizó sus primeros estudios en instituciones educativas de Chilpancingo, Chilapa, México D.F. y es Médico Cirujano y partero egresado de la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional, México, D.F., recibiendo mención honorífica al graduarse y sus estudios de Posgrado: Especialidad en Ginecología, realizada en el "Hospital Español" dependiente de la Universidad Autónoma de México.

Habla, escribe y traduce el idioma francés y es autor del libro "El movimiento del 60", a la vez que ha sido recopilador. Ha presentado trabajos inherentes a la ciencia médica, publicando trabajos relacionados con la especialidad de detección del cáncer cérvico uterino y diversas infecciones.

Realizó su Internado en el "Hospital Juárez" de la Ciudad de México, D.F. Servicio Social en Apaxtla de Castrejón y Malinaltepec, Guerrero. Servicios Médicos (ejidatales) en Lombardía, Mich. y en la región de Torreón, Coah. Servicio Materno Infantil en Chilpancingo, Guerrero. Profesor en la Escuela de Medicina de la UAG en Acapulco, Guerrero, y Profesor de maestrías en la Escuela Normal Superior de la UAG.

Entre los cargos académicos que ha desempeñado destacan: profesor del Colegio del Estado. Miembro de Gobierno en la creación de la U.A.G., director de la Escuela de Enfermería, Jefe de enseñanza de la Escuela de Medicina, Director del Servicio Médico Universitario en Acapulco; Consejero Universitario; Comisionado Académico, director de la Escuela Normal Superior de la U.A.G., Coordinador General del Área de Salud, Coordinador General del Área de Medicina Preventiva para el Servicio Social de la U.A.G., perito médico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Comisionado Estatal de la Coordinadora del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres.

En su trayectoria política ha sido: Dirigente estudiantil del I.P.N.; miembro del Comité de Huelga del mismo instituto; miembro dirigente del Comité Coordinador de la Coalición de Organizaciones del Pueblo, en el movimiento estudiantil y popular de 1960, en Guerrero; Dirigente de la Asociación de Mexicanos residentes en Cuba; miembro de los Comités de defensa de la Revolución (CDR) en La Habana, Cuba;

Secretario General del Comité Mexicano de Solidaridad con Viet-Nam (Ciudad de México, D.F.); Miembro de la Comisión de Honor y Justicia del Sindicato de Trabajadores del ISSSTE; Militante de la Izquierda Política en México; Candidato a Presidente Municipal de Chilpancingo, por el Partido de la Revolución Democrática, así como candidato a la Gobernatura por una coalición de partidos; Secretario General del Partido Mexicano Socialista en Guerrero; Vicepresidente del Frente Cívico de Chilpancingo; Consejero Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

El Doctor Pablo Sandoval Cruz, es un reconocido hombre de ciencia, consagrando su existencia a fortalecer el campo de la medicina, tanto en la Entidad como fuera de ella, contribuyendo con la sociedad en su conjunto, con el ejercicio siempre noble de su profesión.

Es un hombre identificado con las causas nobles de la sociedad. En esa vertiente, se ha dado a la tarea para ejercitar su profesión en beneficio de gente humilde y marginada, así como de la gente con carencias y necesidades de otra índole, desde diversa trincheras como lo es la política. Ha puesto de su vida toda su existencia a favor de la comunidad, sin escatimar ni regatear para sí mismos, lo que muchos si hicieron y siguen haciendo. Se le conoce y estima por ser un hombre prudente, un hombre lúcido y de ideología que enarbó las banderas de la sociedad y de la democracia, sin abrogarse liderazgo ilegítimo alguno.

También ha abrazado, con misticismo incluso, las causas justas a favor de la solución de problemas estructurales desde diversos ámbitos como lo fueron el estudiantil, el gremial, el social u el popular. Lo ha hecho como estudiante, como ser humano, como profesionista político, como un honesto político en toda la extensión de la palabra. De esta manera, lo mismo hizo en su juventud que como hombre maduro.

De esta forma y derivado de lo que muchos sabemos, el doctor Sandoval Cruz, ha puesto en práctica sus capacidades personales para oponerse a prácticas lesivas contra el ser humano, en las tareas propias de la medicina en la hermana República de Cuba, cuando ésta sufría los primeros estragos por el infame bloqueo de que todavía es objeto. Ha sido un hombre solidario, un ser humano ejemplar que consagró su vida, sin titubeo, a la comunidad de la cual formamos parte. De esta forma, lo mismo se ha sabido de él, como adherente en movimientos cívicos, que como dirigente en movimientos de masas. En esta faceta de su vida, se ha sumado a causas colectivas, que ha causas institucionales y de grupo, siempre pensando en propósitos de emancipación y democráticos que produjeron cambios, así como notorios resultados, para médicos (Comunidad de

la que ha formado parte) que para estudiantes, para catedráticos que para el conjunto de la sociedad, mirándosele siempre del lado del pueblo y eso es inobjetable. Por ello, es candidato a recibir la Presea “Sentimientos de la Nación”

Octavo.- Que por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de esta Comisión Especial, en cumplimiento al mandato establecido en el artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, estimamos conveniente delegar al Pleno de este Honorable Congreso, la facultad de seleccionar al galardonado, por lo que sometemos a la consideración de la Plenaria el presente dictamen con proyecto de decreto, a efecto de que en votación por cédula y conforme a lo dispuesto por el artículo 152 fracción III de nuestra Ley Orgánica, elija a quien considere digno merecedor de recibir la Presea “Sentimientos de la Nación”, la cual se entregará el día 13 de septiembre de 2006, en la Sesión Pública y Solemne conmemorativa del 193 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 214 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, sometemos a consideración de la Plenaria el siguiente:

DECRETO NÚMERO___ POR EL QUE LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, OTORGA LA PRESEA “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”.

Primero.- La Comisión Especial, somete a la consideración de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las candidaturas de los ciudadanos Juan Evo Morales Ayma, doctor José Enrique Villa Rivera; doctor Roger Díaz de Cossio; doctor Jorge Fernández Ruiz; doctor Mario Melgar Adalid y doctor Pablo Sandoval Cruz, cuyos antecedentes quedaron debidamente establecidos en los considerandos del presente decreto, para que en votación por cédula, elija a quien considere merecedor de la Presea “Sentimientos de la Nación”.

Segundo.- Notifíquese al ciudadano que resulte electo para que el día 13 de septiembre del año en curso, haga acto de presencia en la Catedral de la Asunción de María de esta histórica ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en la que en Sesión Pública y Solemne, este Honorable Congreso del Estado le hará entrega de la Presea “Sentimientos de la Nación”.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 05 del 2006.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión Especial Encargada de Expedir la Convocatoria y Seleccionar al Recipiendario de la Presea “Sentimientos de la Nación”

Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente.- Diputado Abraham Ponce Guadarrama, Secretario.- Diputado Benito García Meléndez, Vocal.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Rey Hernández García, Vocal.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Todos con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente asunto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, para fundar y motivar el dictamen de referencia.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Con su permiso diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y de seleccionar al recipiendario de la Presea “Sentimientos de la Nación”, en términos de lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de nuestra Ley Orgánica, procedo a fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se designa recipiendario de la Presea “Sentimientos de la Nación” al tenor de los siguientes argumentos:

Que el 26 de julio de 1997 el Congreso del Estado instituyó la Presea “Sentimientos de la Nación” que se otorga anualmente en la Sesión Pública y Solemne del día 13 de Septiembre a nacional o extranjeros que sean dignos de portar dicho reconocimiento.

Tomando en consideración su vinculación con los principios del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, como son la lucha por la paz, la democracia, la defensa de los derechos humanos y en general su vinculación con los más altos valores de la humanidad.

Que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien nombrar mediante acuerdo parlamentario del 28 de julio de 2006 a la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y seleccionar al recipiendario de la Presea “Sentimientos de la Nación” conformada por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Que con fundamento en el artículo 216 de nuestra ley y 3º del acuerdo parlamentario que la crea el 28 de junio del año en curso, expedimos la convocatoria invitando a los mexicanos para que presentaran propuestas de personajes que consideraran dignos de recibir y portar la Presea “Sentimientos de la Nación” 2006.

Publicándose en los periódicos estatales El Sur, Pueblo, Vértice y Diario 17; al igual que en dos periódicos de circulación nacional siendo estos: La Jornada y El Universal e inclusive en la página web de esta Soberanía.

Fenecido el plazo establecido en la convocatoria de referencia, se recibieron y registraron las propuestas de siete personalidades, que son las siguientes:

Ciudadano Juan Evo Morales Ayma, presidente de la República de Bolivia; doctor José Enrique Villa Rivera; director general del Instituto Politécnico Nacional, doctor Roger Díaz de Cossio; doctor Jorge Fernández Ruiz y doctor Mario Melgar Adalid; doctor Pablo Sandoval Cruz y Celso Eugenio Valenzo, esta última no reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria.

Analizadas en forma exhaustiva cada una de las propuestas de los diversos candidatos a obtener la presea y de valorar los méritos que distinguen a cada uno de ellos, los diputados integrantes de la Comisión Especial, consideramos procedente delegar al Pleno de este Honorable Congreso la facultad de seleccionar a quien por sus virtudes, considere digno merecedor de recibir la Presea “Sentimientos de la Nación 2006”.

La que le será entregada en la sesión solemne del día 13 de Septiembre del año en curso, conmemorativa al 193 Aniversario del Primer Congreso de Anáhuac y que en su trayectoria se haya identificado por los principios establecidos por el Siervo de la Nación.

Por su cercanía a los principios básicos del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, consistentes en la lucha por la paz, la democracia, la defensa de los derechos humanos y en general de los más altos valores de la humanidad y sobre todo de los pueblos, por ello solicitamos al Pleno su voto favorable al mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general...

(Desde su escaño, el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, hace uso de la palabra).

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

Para fijar postura.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo.

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

La entrega de una presea, la entrega de un reconocimiento por el Poder Legislativo desde luego que no debe ser motivo y en eso estamos de acuerdo una disputa partidista ni mucho menos ninguna confrontación de carácter ideológico, no podemos ideologizar la entrega de la medalla “Sentimientos de la Nación” y creo que la invitación a votar por determinada persona o institución desde luego no debe de fundarse en la descalificación del resto de las personas que han sido propuestas, porque todas, a la luz de quienes presentaron las propuestas, todas son personalidades que merecen el reconocimiento de las instituciones del Estado.

No creo yo que ninguno de los mencionados tenga algún elemento que lo descalifique, no obstante queremos señalar que los diputados de la fracción parlamentaria del PRI vamos a votar a favor de la institución y quien lo representa, el director general del Instituto Politécnico Nacional,

reconociendo a los 70 años de funcionamiento y de servicios a la juventud de México y a los cientos de guerrerenses que han podido terminar su formación profesional en esta noble y respetable institución.

Institución que desde luego no escapa cuyo creador, fundador, visionario hace 70 años don Lázaro Cárdenas del Río, pero también no escapa al sentimiento de los legisladores de esta fracción el hecho de que el Instituto Politécnico Nacional a través de sus distintos programas de investigación, de extensión y de divulgación de la docencia y la cultura y la ciencia ha podido beneficiar sobre todo a los pueblos, a algunos de los pueblos marginados de Guerrero.

Necesitamos al Instituto Politécnico Nacional y a sus distintos proyectos y programas para que sigan en Guerrero orientando recursos financieros y humanos sobre todo para alentar los proyectos de desarrollo en las comunidades más apartadas, en las comunidades más marginadas del Estado, necesitamos a más profesionistas del Politécnico Nacional que puedan venir en sus brigadas médicas, en sus brigadas de investigación, a hacer su servicio social en esas regiones y en esos pueblos marginados de Guerrero.

Por eso y desde luego muchas razones más vamos a ejercer un voto razonado, responsable a favor del Instituto Politécnico Nacional y desde luego de quien es hoy su representante legal, el director general.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas.

El diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas:

Muchas gracias.

Primeramente decirles que la fracción parlamentaria del PRD es muy respetuosa de las instituciones por supuesto un reconocimiento público al Instituto Politécnico Nacional y quien lo dirige al que están planteando al que se entregue, pero bueno la convocatoria que presentó la Comisión Especial que la publicó en algunos diarios nacionales y estatales que a la letra nos dice:

Que dicha presea será entregada en Sesión Pública y Solemne que va a celebrar esta LVIII Legislatura el 13 de Septiembre va a ser integrada, otorgado a los ciudadanos mexicanos y/o extranjeros que se hayan distinguido a los principios políticos del Primer Congreso de Anáhuac; cuando menos nos queda claro que en este momento

aunque nosotros quisiéramos hacerlo es una de nuestras intenciones pero que se tuvo que discutir arduamente de manera responsable en la fracción, pues se acordó que no era la institución y con todo respeto nuestro reconocimiento y lo digo públicamente a los compañeros integrantes de la comunidad politécnica, pero en este momento lo que marca la propia convocatoria, y la Ley Orgánica del Poder Legislativo en su artículo 215 pues la presea va a ser entregada a este ciudadano o a un ciudadano que ustedes crean que se le debe de entregar y bueno hemos analizado que en relación a esto pues que se les invite a todos ustedes integrantes de esta LVIII Legislatura a que su voto, sea por la persona, por el ciudadano como lo dice la convocatoria de manera muy respetuosa, los invitamos ya la fracción del PRD ya hizo su análisis y lógicamente no es un planteamiento de algunos que estamos proponiendo a Evo Morales hay que decirlo, algunos diputados que el mismo dictamen lo menciona como el diputado Fernando Pineda y un servidor, no es una cuestión de luchas ideológicas y de luchas internas es un reconocimiento a un ciudadano extranjero que por su valía, por su trabajo que está haciendo y que va seguir enarbolándolo estamos proponiéndolo para que reciba la presea.

Y quiero también en este momento plantearle a la Mesa que modifique el acuerdo de la votación, de acuerdo a las facultades que me otorga la Ley Orgánica en el artículo 152 que lo puede leer cualquier secretario en su numeral número 2, planteo que la votación sea nominal de acuerdo al inciso "c" cuando algún integrante del Congreso así lo planteo y lo apruebe el Pleno, entonces yo los planteo y ustedes podrán aprobar esta modificación de lo que plantea el dictamen en vez de que sea por cédula que sea nominal, eso sería todo.

Muchas gracias.

El Presidente:

Agotada la discusión.

Con qué objeto, diputado adelante.

El diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández:

Gracias compañeros integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Seré muy breve, mi intervención va enfocada primeramente a un reconocimiento a todas las personalidades que fueron propuestas para que puedan recibir la Presea "Sentimientos de la Nación" consideramos que los 7 participantes mexicanos o extranjeros merecen nuestro reconocimiento por su tarea, por su labor, por su aportación; sin embargo lo

que aquí venimos a cuestionar es la aptitud, que se está desarrollando a unos minutos de que se lleve a cabo la votación, no podemos permitir que una tribuna, que aquí en el interior del propio Congreso, a unos minutos no se respete lo establecido en la convocatoria.

No podemos permitir que por un lado se circule un documento en contra de los señalamientos del gobierno en Bolivia, pero tampoco podemos permitir que a unos minutos también se circule otro documento en contra del director del Politécnico tal pareciera que estamos como lo acostumbramos en la política a unos minutos de la elección en una precampaña por que por un lado compañeros diputados saca el cartel con el rostro de Evo Morales; por otro lado vimos también la bandera del Politécnico y nosotros consideramos como una propuesta que ojalá se pudiera reglamentar para los años subsecuentes que se pueda respetar plenamente lo que señala la convocatoria y que las personas que son propuestas a participar por no estar presentes en ausencia se les brinde ese espacio de respeto, el respeto a Evo Morales en sus decisiones de gobierno pero también el respeto al director del Instituto Politécnico en su responsabilidad en esta noble institución educativa.

Muchas gracias.

El Presidente:

Con qué, objeto diputado.

Adelante.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Muchas gracias, señor presidente.

Compañeros de la Mesa.

Ciudadanas y ciudadanos diputados.

Realmente, no es un debate el que se está llevando a cabo en este momento, si no simplemente el ejercicio pleno de democracia para determinar aquí en este Congreso entrega esta presea, la fracción del PRD, lamenta que haya indicios de mala fe de propaganda en contra y a favor de los candidatos a recibir esta presea.

Yo creo que enaltecer las instituciones como al Instituto Politécnico Nacional, que no debemos desacreditarlo porque es una institución noble para el bien de todos los mexicanos pero tampoco denigrar a un hombre que ha luchado intensamente que enarbola el indigenismo en América Latina como es Evo Morales.

Yo creo que no es el afán ni pretendamos meterle siquiera un indicio de una campaña difamatoria contra alguien ni nada por el estilo, este Congreso creo yo debe de priorizar de acuerdo a la conciencia de cada uno de los diputados, de acuerdo al compromiso moral, de acuerdo a la lucha social y el servicio de cada uno de los candidatos a recibir la presea.

Que fuera una convocatoria abierta y que si hay diversidad de criterios para determinar quien es la persona más adecuada lógico es que este Pleno lo tiene que hacer a través del voto, en la fracción parlamentaria del PRD, estamos trabajando para que esto se lleve de manera democrática, de manera tranquila y que no permitamos ese tipo de actitudes.

Entonces creo yo que vamos a someternos a la votación y que enseguida una vez determinado esto reconocer a quien haya quedado como merecedor, creo que todos son merecedores pero en este caso merecedor de acuerdo al criterio de la mayoría de diputados de quien obtenga esta Presea de "Sentimientos de la Nación".

Yo creo que el generalísimo Morelos, estaría muy consciente de que quienes luchan, quienes trabajan por el bien común merecen un reconocimiento público y que bueno que este Congreso del Estado lo está llevando a cabo.

Muchas gracias.

El Presidente:

Con qué objeto, diputada, adelante.

La diputada Jessica Eugenia García Rojas:

Gracias, diputado presidente.

Indiscutiblemente tiene razón el diputado, vamos a aceptar lo que salga de esta votación, de esta elección como deberíamos aceptar las de todas, no nada mas esta.

Llegado este momento, recuerdo la promesa que hicimos de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la ley, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanan, así como desempeñar leal, eficaz y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo nos ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado.

Con gran orgullo contestamos "Si protesto" y aceptamos que de no hacerlo el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero nos lo demande, el proceso de asignación de la

presea Sentimientos de la Nación del 2006 tiene dos vertientes; una, hacia el mérito político extranjero, sin metas alcanzadas y sólo por consigna política que pretende fortalecer únicamente un proyecto de internacionalización ideológica rebasando el verdadero sentir de los mexicanos y en este caso particular de los guerrerenses; la otra vertiente con la postulación del doctor José Enrique Villa Rivera, director del Instituto Politécnico Nacional buscamos ponderar desde su humilde origen su trayectoria de más de 20 años al servicio del pueblo de México como investigador y educador, forjador de los centros de investigación que desarrollan tecnología propia, un mexicano sinaloense que se ha esforzado y ha dado frutos para nuestro país en el campo de la educación, la ciencia y la tecnología.

Ante este escenario quiero compartir con ustedes compañeras y compañeros legisladores que es deseable hacer ejercicio de libre albedrío, que no debemos caer en la tentación de obedecer la consigna de aplicar el mayoritismo que anula el debate, el voto razonado y deforma el consenso.

Me extraña compañeras y compañeros, es conocido de todos que esta discusión viene y este proceso viene desde días anteriores, tardaron en la Comisión de Gobierno en llegar a un acuerdo, a un acuerdo donde el diputado Carlos Reyes Torres firma dicho acuerdo.

Un acuerdo que quiero pensar que fue consensado con todos sus compañeros de partido y a mí me incomoda que después de tantos días, después de tantas horas, después de trabajar la forma en que íbamos a votar, ahora ya se cambia la estrategia y ahora queremos cambiarla.

Lo platicamos diputado Payán y platicamos que no era posible que esto pudiera pasar, yo los invito compañeros a que dejemos el dictamen como está, finalmente la votación se va a dar, finalmente ustedes lo saben, aunque votemos por cédula ustedes saben y sabrán como votaron cada uno de sus compañeros, eso lo sabemos, tenemos manera de saberlo todos, dejemos como está, que se vote e indiscutiblemente compañeros quien gane esta votación será quien reciba la presea.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado Martín Mora Aguirre.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Un compañero diputado me decía, y ya viene la derecha a fijar postura, cuanta insensibilidad en la derecha, hablan de

posicionamientos ideológicos como si eso fuera malo, es malo pensar para el PAN es muy malo pensar, por eso se tiene una cúpula que decide por los demás afortunadamente los luchadores sociales que estamos en la izquierda tenemos libertad de pensamientos y rebeldía para luchar por los ideales, por los ideales de Morelos, de Juárez aunque les dé alergia, nosotros algunos compañeros impulsamos la candidatura de Evo Morales, como un hombre de izquierda, él es un símbolo del indigenismo en América Latina es un hombre que ha luchado en beneficio de los indígenas de América Latina y yo creo que es merecedor, como son merecedores los cinco candidatos que están, no hay de mérito para nadie, pero no se vale que la derecha pretenda descalificar a quienes han defendido sus ideales mediante la lucha, no se vale descalificaciones en contra de los candidatos por que todos son merecedores y en última instancia que sea el voto, un voto que es transparente en este Congreso por que aquí los votos son transparentes y los vemos y se cuenta voto por voto aquí no hay posibilidades de chanchullo como si los hubo en una elección pasada.

El Presidente:

Diputado Ramírez con que objeto, adelante.

El diputado José Luis Ramírez Mendoza:

Agradezco la posibilidad que me dan de señalar también mis propias reflexiones, yo creo que Morelos se sentiría contento, se sentiría halagado como gran hombre que fue al ver en el registro emanado de la convocatoria a personas altamente significativas en el ámbito académico, como lo es el representante que algunos compañeros proponen el ciudadano del politécnico como lo es Pablo Sandoval, un luchador guerrerense, un gran hombre para nosotros los universitarios de Guerrero, una gran personalidad.

Morelos también se sentiría halagado de tener en la lista a alguien como Evo Morales que por la sangre indígena que tiene debe ser la misma o muy parecida entre algunos de nosotros y en otros más parecida por que Guerrero también tiene muchos indígenas y yo espero que esos compañeros diputados de La Montaña se sientan identificados por donde la sangre llama, por donde la conciencia nos dice a través de la representación de la simbología, cada uno de nosotros y cada uno de los que están inscritos en esta convocatoria tienen esa simbología que representa para todos los guerrerenses un lugar muy especial en nuestra historia, por eso hoy nosotros de manera apasionada, de manera tranquila y transparente estamos conscientes de que vamos a emitir según nuestro pensamiento y preferencias un voto hacia donde la conciencia nos indique.

Si circula un documento como los dos que se movieron es propio compañeros, no hay insultos, no hay desgarrs, no

hay pleito, no hay ninguna insana intención ni desde el punto de vista político, ni desde el punto de vista moral ni de cualquier otro es propia del asunto que hoy nos está tocando vivir y que bueno que nos está tocando vivir a nosotros, por eso yo en nombre de mi fracción del Partido de la Revolución Democrática considero que ésta, proponemos que el debate se termine cada quien tiene una posición y para evitar expresiones en las que desde luego en nuestro partido siempre hemos respetado a los demás por eso estamos aquí por que hemos respetado a los demás, por eso somos diputados por que respetamos a los contrarios aunque ellos no nos hayan querido respetar en cierto momento pero el debate yo creo que para esta presea, pido a la Mesa que se lleve a cabo la votación tal como lo planteaba nuestro compañero Payán.

Muchas gracias compañeros todos.

El Presidente:

Diputado Ramiro Solorio con que objeto, adelante.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Parece que lo más importante es que esta Honorable Legislatura debe honrar la presea que vamos a entregar, por eso la convocatoria es en dos puntos centrales.

Primero, el que votemos de manera libre, secreta, razonada como siempre lo hemos exigido, como siempre lo hemos reivindicado de manera congruente porque hoy resulta que vienen aquí a esta Tribuna tratando de sorprender algunos que no hay que votar por bloque o por consigna cuando así lo han hecho y cuando incluso se han contrapuesto a lo que hemos señalado en esta Tribuna en el sentido de que se debe reivindicar el derecho de los diputados a decidir de manera libre y razonada.

Por eso esa primer convocatoria para que ejerzamos un voto libre y secreto, me opongo a la propuesta que respetuosamente a la propuesta del compañero Payán y el planteamiento es que el voto sea libre, secreto, razonado.

Segundo, el llamado, es que una vez que tengamos a quien va a ser el beneficiario de la Presea "Sentimiento de la Nación", podamos generar el consenso, el ánimo y la concordia para poder reconocer a quien esta Legislatura lo haga.

Y este es el llamado, que vengo hacer aquí en esta Tribuna y no escapa por supuesto un debate que tendrá su oportunidad de darse y que no tiene nada que ver con lo que aquí se está planteando en este momento porque

tímidamente la diputada Jessica señalaba del PAN que así como se reconoce esta elección había que reconocer otras no hay ningún parangón, no hay comparación entre un beneficiario de una presea que va a surgir de una elección limpia, abierta a la vista de todos y un presidente espurio Felipe Calderón producto de un fraude.

Entonces ese es efectivamente compañero Erika, ese es otro tema en su momento habrá oportunidad de discutirlo y por eso hacemos el deslinde de estas dos situaciones, la convocatoria es en resumen a una elección libre, secreta y razonada y la segunda es a que todos en concordia y en consenso reconozcamos todos absolutamente al beneficiario de la Presea "Sentimientos de la Nación".

Es cuanto.

El Presidente:

Con qué objeto, diputado Mario Ramos del Carmen.

Adelante diputado.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Estimados compañeros diputados, que bueno que ahorita se esté dando un debate y que este debate no haya tocado a ninguno de los precandidatos o de los candidatos mejor dicho que aspiran a la Presa "Sentimientos de la Nación", las situaciones que se han dado aquí, pues han sido muy internas y afortunadamente no han tocado a ninguna de estas personalidades, eso quiere decir que todos nosotros reconocemos el mérito de cada uno de ellos, porque como decían los que me antecedieron en la palabra, todos ellos son personalidades distinguidas en su propio ramo.

Por eso, pues yo quiero solicitarles a todos ustedes que como lo han mencionado varios de los que han acudido a esta Tribuna de que debemos tener una libertad plena para emitir nuestro voto, por eso yo los invito a que ya vayamos a la votación y que demos una demostración de madurez democrática y aceptemos esta votación que es la más democrática, porque efectivamente está involucrada la libertad para que pueda votar por el que mejor crea conveniente que merece esta presea, yo los invito a que todos vayamos ya a la votación y una vez que sepamos quien ganó pues todos aceptemos a esta personalidad y todos vayamos a esa ceremonia a estar presentes como un Congreso unido y maduro.

Muchas, gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primero se someterá a votación en lo general el dictamen en comentario y posteriormente la propuesta presentada por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, perdón.

En vista de que el diputado Payan retira su propuesta continuamos.

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia atendiendo a la solicitud planteada en el dictamen en desahogo, hace del conocimiento a la Plenaria, que la designación del beneficiario, se realizará mediante cédula de votación, por lo cual se instruye a la Oficialía Mayor, para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria María Guadalupe Pérez Urbina, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su voto.

La secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

(Se pasó lista).

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Solicito a los ciudadanos diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

La secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

Se informa a la Presidencia que del cómputo resultaron 25 votos a favor de la propuesta del ciudadano Juan Evo Morales Ayma y 21 votos a favor del doctor José Enrique Villa Rivera.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados:

Ciudadano Juan Evo Morales Ayma, 25 votos; doctor José Enrique Villa Rivera, 21 votos, por lo que se declara electo por mayoría de votos como beneficiario de la Presea “Sentimientos de la Nación” al ciudadano Juan Evo Morales Ayma.

Esta Presidencia, una vez que se ha realizado la designación del beneficiario de la Presea “Sentimientos de la Nación” y en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa al ciudadano Juan Evo Morales Ayma como beneficiario de la Presea “Sentimientos de la Nación”; emitase el decreto correspondiente, comuníquese al personaje designado, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María Guadalupe Pérez Urbina, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2003.

La secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas

estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Ahuacutzingo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 13 de abril de 2005, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1299/05 de fecha 19 de julio del 2005, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Honorable Ayuntamiento de Ahuacutzingo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Ahuacutzingo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Ahuacutzingo,

Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el periodo septiembre - diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su presupuesto de ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al presupuesto de egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El presupuesto de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 25,026,307.72 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento municipal de Ahuacutzingo en el periodo septiembre-

diciembre 2003, fueron de 7,412,314.23 pesos, equivalentes al 29.62 % de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		62,759.45	0.85
Impuestos	7,182.83		0.10
Derechos	35,048.70		0.47
Productos	17,015.00		0.23
Aprovechamientos	3,512.92		0.05
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		6,524,860.48	88.03
Fondo General de Participaciones	2,547,115.60		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,454,338.48		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,523,406.40		
Ingresos Extraordinarios		11,594.30	0.15
Ramo 20		813,100.00	10.97
TOTAL		7,412,314.23	100.00

Los ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 24,938,647.55 pesos, reflejando un decremento del 0.35 % respecto del presupuesto autorizado.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2003, aprobado por el Cabildo ascendió a 25,026,307.72 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el periodo septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 11,273,164.08 pesos, equivalentes al 45.05 % del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		2,574,104.65	22.83
Servicios personales	2,172,387.08		19.27
Materiales y suministros	192,205.45		1.70
Servicios generales	209,512.12		1.86
Subsidios y apoyo social		613,300.30	5.44
Obras públicas (recursos propios)		200,183.86	1.78
Fondos de Aportaciones Federales:		7,047,727.22	62.52
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,192,732.92		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,854,994.30		
Ramo 20		837,848.05	7.43
TOTAL		11,273,164.08	100.00

Entre los ingresos recibidos en el cuatrimestre por 7,412,314.23 pesos, y el gasto ejercido por 11,273,164.08 pesos, existe una diferencia de 3,860,849.85 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en caja y bancos, así como por el pago de las provisiones, para gastos realizados durante el ejercicio 2003.

El Honorable Ayuntamiento realizó transferencias de recursos a 10 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 1,942,829.56 pesos, destacando por sus montos las siguientes: infraestructura básica educativa, dignificación salarial y prestaciones, formación y capacitación a policías, equipo de radiocomunicación, alumbrado público, combustibles y lubricantes, y obras y servicios básicos.

Así también, se asignó la cantidad de 359,799.55 pesos, a 2 partidas no consideradas en el presupuesto de egresos, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: apoyo a la producción primaria y operativos policíacos coordinados.

Asimismo el Honorable Ayuntamiento realizó ampliaciones presupuestales a 33 partidas por la cantidad de 2,159,109.11 pesos, siendo las más significativas las siguientes: sueldos y salarios, compensaciones, aguinaldo, compensaciones extraordinarias, gastos de representación, servicios de cómputo y fotocopiado, combustibles y lubricantes, prensa y publicidad, fomento deportivo, infraestructura básica y otros.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras y las ampliaciones realizadas, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 15 de febrero de 2004.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la cuenta pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La cuenta pública del cuatrimestre septiembre - diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior, registrando un atraso de 14 meses y 13 días.

II.2. En lo referente al presupuesto de egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según acta de fecha 15 de febrero del 2004.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a las cuentas cuatrimestrales la situación es la siguiente: del periodo enero - abril del 2003, éstas fueron por un total de 3,759,129.51 pesos, de las cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 795,631.06 pesos teniendo un saldo por solventar de 2,863,498.45 pesos; en cuanto a las

observaciones del periodo mayo – agosto del 2003, el total fue de 2,722,268.94 pesos, cantidad que permanece sin cambio, existiendo un monto total acumulado y no solventado por la cantidad de 5,585,767.39 pesos, correspondiente a los dos primeros cuatrimestres del 2003.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 1,048,428.80 pesos, cantidad cuyo detalle esta contenido en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el Honorable Ayuntamiento de Ahuacuotzingo, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al cuarto trimestre del 2003; contraviniendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del periodo septiembre - diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 1,048,428.80 pesos, de las cuales 926,701.33 pesos fueron de carácter financiero y 121,727.47 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del informe de resultados se encuentran en proceso de notificación por la dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos propios a obtener.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y Fondos Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios, principalmente en materia de impuestos.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el presupuesto de egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el presupuesto de egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el Coplademun que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 7,412,314.23 pesos, equivalentes al 29.62 % del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

Segunda.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 11,273,164.08 pesos, que representaron el 45.05 % de los egresos presupuestados para el 2003.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos del cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, se observa una diferencia de 3,860,849.85 pesos, derivada de la

aplicación de recursos disponibles en caja y bancos, así como por el pago de las provisiones de gastos realizados durante el ejercicio 2003.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 1,048,428.80 pesos, que a la fecha del informe de resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante pliego único de observaciones, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores suman la cantidad de 5,585,767.39 pesos.

Quinta.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, no tiene problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento, de capacidad de ejecución de obra, y de eficiencia presupuestaria, y en contraste presenta problemas de eficiencia recaudatoria y no tiene autonomía financiera.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Ahuacutzingo, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se revisó y en opinión del auditor general del estado, a esta fecha, los informes programático presupuestal y de avance físico-financiero de la obra pública, no se ajustan a los términos y montos aprobados.

Séptima.- Que existen discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos y egresos, en relación con los montos aprobados en las partidas presupuestales, habiéndose regularizado con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

Octava.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los informes de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los pliegos únicos de observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Ahuacutzingo, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERIODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	PORSOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero - Abril	3,759,129.51	795,631.06	1,294,170.70	1,669,327.75
Mayo - Agosto	2,722,268.94	0.00	161,976.50	2,560,292.44
Sept - Dic.	1,048,428.80	0.00	449,226.27	599,202.53
TOTAL	7,529,827.25	795,631.06	1,905,373.47	4,828,822.72

Novena.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 7,529,827.25 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 795,631.06 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por 6,734,196.19 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe de resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, por el cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Ahuacutzingo, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del

ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Ahuacutzingo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 2 de mayo del 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado José Jorge Bajos Valverde, Presidente.-
Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.-
Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, Vocal, Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "c" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Benito García Meléndez:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 2 de abril de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto, en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0918/04 de fecha 16 de julio del 2004, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Honorable Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la

Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

V. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el periodo septiembre - diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su presupuesto de ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al presupuesto de egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El presupuesto de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 21,159,195.15 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento municipal de Alcozauca de Guerrero en el periodo septiembre - diciembre 2003, fueron de 7,826,471.87 pesos, equivalentes al 36.99 % de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos propios		145,485.39	1.86
Impuestos	2,623.94		0.03
Derechos	69,849.49		0.90
Productos	61,996.30		0.79
Aprovechamientos	11,015.66		0.14
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		6,660,434.12	85.10
Fondo General de Participaciones	2,099,748.84		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,005,689.18		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,554,996.10		
Ingresos extraordinarios		20,735.38	0.26
Ramo 20 (Microregiones)		1,000,000.00	12.78
Menos descuentos del impuesto predial		(183.02)	0.00
TOTAL		7,826,471.87	100.00

El resultado acumulado en el rubro de ingresos totales percibidos ascendió a 20,514,399.22 pesos, que representó el 3.05 % de decremento respecto de la estimación anual de este rubro.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003, aprobado por el Cabildo municipal fue de 21,159,195.15 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el periodo septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 10,179,812.27 pesos, equivalentes al 48.11 % del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		1,747,757.67	17.18
Servicios personales	1,419,263.15		13.94
Materiales y suministros	191,064.99		1.88
Servicios generales	137,429.53		1.35
Subsidios y apoyo social		249,356.00	2.45
Obras públicas (recursos propios)		298,187.32	2.93
Fondos de Aportaciones Federales:		7,147,534.21	70.21
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,729,174.72		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,418,359.49		
Adquisición de bienes muebles e inmuebles		1,621.00	0.02
Entero de retenciones a terceros		11,096.69	0.11
Ramo 20 (Microregiones)		724,259.38	7.11
TOTAL		10,179,812.27	100.00

Entre los ingresos recibidos en el cuatrimestre por 7,826,471.87 pesos, y el gasto ejercido por 10,179,812.27 pesos, existe una diferencia de 2,353,340.40 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos y de la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 38 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 1,771,266.57 pesos, destacando por sus montos las siguientes: gastos de orden social, ayudas diversas, obras con recursos propios, apoyo a la producción primaria, y apoyo a la producción y productividad.

Del sobregiro que registraron algunas partidas antes señaladas, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según acta de fecha 15 de enero del 2004.

VI. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre - diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas, lo que motivó que realizaran las modificaciones presupuestales de las cuales se presentó el acta de Cabildo respectiva.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a las cuentas públicas la situación es la siguiente: del periodo enero - abril del 2003, estas fueron por un total de 4,003,319.75 pesos, de las cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 244,190.24 pesos, teniendo un saldo por solventar de 3,759,129.51 pesos del cual presentó documentación comprobatoria y justificativa en proceso de revisión; en cuanto a las observaciones del periodo mayo - agosto del 2003, éstas fueron por un monto total de 5,181,878.74 pesos las cuales permanecen sin cambio alguno, por lo que existe un saldo total no solventado de ambos cuatrimestres por 8,941,008.25 pesos.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 2,917,715.17 pesos, cantidad cuyo detalle está contenido en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el Honorable Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2003, contraviniendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

VII. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del periodo septiembre - diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 2,917,715.17 pesos, de las cuales 1,747,915.38 pesos fueron de carácter financiero y 1,169,799.79 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del informe de resultados se encuentran en proceso de notificación por la dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el pliego único de observaciones.

VIII. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los ingresos propios.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y Fondos Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el presupuesto de egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el Coplademun que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fism).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 7,826,471.87 pesos, equivalentes al 36.99 % del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

Segunda.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 10,179,812.27 pesos, que representaron el 48.11 % de los egresos presupuestados para el 2003.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos del cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, se observa una diferencia de 2,353,340.40 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos y de la comprobación de gastos efectuados del cuatrimestre anterior.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 2,917,715.17 pesos, que a la fecha del informe de resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las

correspondientes a los cuatrimestres anteriores suman la cantidad de 8,941,008.25 pesos.

Quinta.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, no tiene problemas de liquidez y de capacidad de endeudamiento, de capacidad de ejecución de obra, y presenta aspectos deficientes en materia recaudatoria, presupuestaria, y no tiene autonomía financiera.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del auditor general del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del informe de resultados.

Séptima.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los informes de resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, mediante los pliegos únicos de observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERIODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero - Abril	4,003,319.75	2,253,706.37	1,531,246.38	218,367.00
Mayo - Agosto	5,181,878.74	379,687.94	1,035,615.60	3,766,575.20
Sept - Dic.	2,917,715.17	1,276,956.83	224,598.22	1,416,160.12
TOTAL	12,102,913.66	3,910,351.14	2,791,460.20	5,401,102.32

Octava.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 12,102,913.66 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 3,910,351.14 pesos, teniendo a la fecha del presente

dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por 8,192,562.52 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe de resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidan avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Alcozauca de Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 2 de mayo del 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado José Jorge Bajos Valverde, Presidente.-
Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.-
Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.-
Diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández, Vocal, Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "d" del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María Guadalupe Pérez Urbina, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - -diciembre del ejercicio 2003.

La secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del

dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 27 de abril de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la revisión y auditoría de los informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto, en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0946/04 de fecha 10 de agosto del 2004, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Honorable Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero,

correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

IX. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el periodo septiembre - diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su presupuesto de ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al presupuesto de egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El presupuesto de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 14,490,843.32 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento municipal de Apaxtla de Castrejón en el periodo septiembre-diciembre 2003, fueron de 3,835,763.18 pesos, equivalentes al 26.47 % de los ingresos anuales previstos, desglosados de la manera siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		185,969.96	4.85
Impuestos	36,719.85		0.96
Derechos	105,246.36		2.74
Productos	24,402.36		0.64
Aprovechamientos	19,601.39		0.51
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		3,630,327.73	94.64
Fondo General de Participaciones	1,555,041.66		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,042,342.99		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,032,943.08		
Ingresos Extraordinarios		19,465.49	0.51
TOTAL		3,835,763.18	100.00

Los ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 13,357,396.63 pesos, reflejando un decremento del 7.83 % respecto del presupuesto autorizado.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2003, aprobado por el Cabildo ascendió a 14,490,843.32 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el periodo septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 4,356,031.44 pesos, equivalentes al 30.06 % respecto del presupuesto anual modificado; el gasto realizado en el tercer cuatrimestre se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		1,836,784.59	42.17
Servicios personales	1,557,033.11		35.74
Materiales y suministros	193,719.87		4.45
Servicios generales	86,031.61		1.98
Subsidios y apoyo social		165,588.56	3.80
Obras públicas (recursos propios)		25,434.27	0.58
Fondos de Aportaciones Federales:		2,306,318.02	52.95
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,291,224.75		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,015,093.27		
Adquisición de bienes muebles e inmuebles		990.00	0.02
Entero de retenciones a terceros		20,916.00	0.48
TOTAL		4,356,031.44	100.00

En el tercer cuatrimestre, se determinó una diferencia de 520,268.26 pesos, entre los ingresos por 3,835,763.18 pesos y los egresos de 4,356,031.44 pesos, derivada de la aplicación de saldos disponibles en bancos, la comprobación de gastos ejercidos en cuatrimestres anteriores y la provisión de gastos realizados durante el ejercicio.

El Honorable Ayuntamiento realizó ampliaciones presupuestales a 27 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 487,314.09 pesos, siendo las más significativas por su monto las siguientes:

sueldos y salarios, gastos de orden social, y ayudas sociales no especificadas.

Así también, se asignó en este tercer cuatrimestre, la cantidad de 1,800.00 pesos a 2 partidas no consideradas en el presupuesto de egresos, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: mantenimiento y conservación de panteones, árboles, plantas y semillas y abonos.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según certificación hecha por el secretario general del Honorable Ayuntamiento, de fecha 27 de marzo del 2004, sin que presentaran copia del Acta de Cabildo correspondiente.

X. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la cuenta pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La cuenta pública del cuatrimestre septiembre - diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al presupuesto de egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales correspondientes mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según certificación hecha por el secretario general del Honorable Ayuntamiento de fecha 27 de marzo del 2004, sin presentar copia del acta de Cabildo con firmas.

II.3. Respecto de las observaciones realizadas a las cuentas públicas, la situación es la siguiente: del periodo enero - abril del 2003, éstas fueron por 2,418,079.25 pesos, de las cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 151,012.59 pesos, teniendo por solventar 2,267,066.66 pesos. Asimismo de las observaciones del periodo mayo - agosto del 2003, éstas fueron por 1,531,233.60 pesos, de las cuales el Ayuntamiento solventó 147,191.64 pesos, teniendo un saldo por solventar de 1,384,041.96 pesos; determinándose un saldo total por solventar de 3,651,108.62 pesos correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 3,257,449.32 pesos,

cantidad cuyo detalle está contenido en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha únicamente ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al cuatrimestre; contraviniendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

XI. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del periodo septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 3,257,449.32 pesos, de las cuales 1,551,596.85 pesos fueron de carácter financiero y 1,705,852.47 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el pliego único de observaciones número 027/3ªC/EVA/03.

XII. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el presupuesto de egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el presupuesto de egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el Coplademun que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 3,835,763.18 pesos, equivalentes al 26.47 % del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

Segunda.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 4,356,031.44 pesos, que representaron el 30.06 % de los egresos presupuestados para el 2003.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos del cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, se observa una diferencia de 520,268.26 pesos, derivada de la aplicación de saldos disponibles en bancos, de la comprobación de gastos ejercidos en cuatrimestres anteriores y de la provisión para gastos realizada durante el ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 3,257,449.32 pesos, que a la fecha del informe de resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante pliego único de observaciones 027/3ªC/EVA/03, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores son por la cantidad de 3,651,108.62 pesos.

Quinta.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el municipio de Apaxtla de Castrejón, no presenta problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra, en contraste, presenta problemas de eficiencia presupuestaria, de eficiencia recaudatoria y no tiene autonomía financiera.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del auditor general del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

Séptima.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los informes de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los pliegos únicos de observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho órgano técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERIODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS (Pesos)		POR SOLVENTAR	
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero - Abril	2,418,079.25	151,012.59	1,348,441.16	918,625.50
Mayo - Agosto	1,531,233.60	518,022.60	3,734.00	1,009,477.00
Sept - Dic.	3,257,447.32	1,269,986.76	100,938.71	1,886,521.85
TOTAL	7,206,760.17	1,939,021.95	1,453,113.87	3,814,624.35

Octava.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 7,206,760.17 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 1,939,021.95 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por 5,267,738.22 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe de resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal del 2003.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO___ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Apaxtla de Castrejón, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 2 de mayo del 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado José Jorge Bajos Valverde, Presidente.-
Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.-
Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, Vocal, Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En virtud de haber transcurrido las cuatro horas que señala el artículo 106 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para el desarrollo de la sesión y tomando en cuenta que aún existen en el Orden del Día asuntos pendientes por desahogar, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria si es de continuar con el desarrollo de la presente sesión, los que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta realizada por esta Presidencia, por lo tanto, se continúa con el desarrollo de la presente sesión.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio 2003.

El secretario Benito García Meléndez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Arcelia, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 14 de mayo de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/01042/04 de fecha 27 de agosto del 2004, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Honorable Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Arcelia, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero y en materia de obra pública.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

XIII. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el periodo septiembre - diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su presupuesto de ingresos

autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al presupuesto de egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El presupuesto de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 35,391,947.00 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento municipal de Arcelia en el periodo septiembre - diciembre 2003, fueron de 9,494,169.41 pesos, equivalentes al 26.82% de los ingresos anuales previstos, desglosados de la manera siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		518,511.12	5.46
Impuestos	86,369.78		0.91
Derechos	223,805.57		2.36
Productos	135,442.00		1.42
Aprovechamientos	72,893.77		0.77
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		8,929,117.83	94.05
Fondo General de Participaciones	2,874,065.70		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,831,721.28		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,223,330.85		
Ingresos Extraordinarios		46,540.46	0.49
TOTAL		9,494,169.41	100.00

Los ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 35,871,206.32 pesos, reflejando un incremento del 1.35 % respecto del Presupuesto Autorizado; los Ingresos por cuatrimestre mostraron avances parciales del 35.25 %, 39.28 % y 26.82 %, correspondientes al primer, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo municipal de Arcelia para el ejercicio fiscal 2003, fue de 35,391,947.00 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el periodo septiembre - diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 14,441,715.31 pesos, equivalentes al 40.81 % respecto del presupuesto anual autorizado; el gasto realizado en el tercer cuatrimestre se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		4,088,918.45	28.31
Servicios personales	3,548,696.97		24.57
Materiales y suministros	230,355.75		1.59
Servicios generales	309,865.73		2.15
Subsidios y apoyo social		172,864.20	1.20
Obras públicas		46,561.00	0.32
Fondos de Aportaciones Federales:		10,133,371.66	70.17
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	6,844,189.75		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,289,181.91		
TOTAL	14,441,715.31	100.00	

En el tercer cuatrimestre, se determinó una diferencia de 4,947,545.90 pesos, entre los ingresos por 9,494,169.41 pesos y los egresos de 14,441,715.31 pesos, cubierta con recursos disponibles en bancos, así como a la comprobación de gastos de los cuatrimestres anteriores y de la provisión de gastos durante el ejercicio fiscal.

Es importante señalar que el Honorable Ayuntamiento municipal de Arcelia, realizó modificaciones presupuestales a 31 partidas que registraron sobregiro, por un monto de 3,725,278.05 pesos, destacando por sus montos: sueldos eventuales, sueldos y salarios, agua potable y fletes, acarreos y maniobras.

Así también se asignó en el tercer cuatrimestre, la cantidad de 73,145.46 pesos, a 4 partidas no consideradas en el presupuesto de egresos, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: viáticos, subsidios a instituciones educativas, publicaciones oficiales y apoyos a indigentes y damnificados.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto autorizado que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 19 de abril del 2004.

XIV. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La cuenta pública del cuatrimestre septiembre - diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. Se detectaron sobregiros de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó que hicieran modificaciones

presupuestales, aprobadas por el Cabildo según acta de fecha 19 de abril de 2004.

II.3. De las observaciones de la cuenta pública del primer cuatrimestre, quedan por solventar 8,264,558.36 pesos; del segundo cuatrimestre 9,149,663.70 pesos, en ambos casos se procedió a emitir segundos pliegos de observaciones; el Honorable Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y justificativa que está en proceso de solventación.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera por 6,559,894.95 pesos, y de obra pública por 1,370,880.80 pesos, sumando en total 7,930,775.75 pesos, como se detalla en el apartado IV del presente informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre; contraviniendo lo señalado por los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

XV. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del periodo septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 7,930,775.75 pesos, de las cuales 6,559,894.95 pesos fueron de carácter financiero y 1,370,880.80 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del informe de resultados se encuentran en proceso de notificación por la dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones No. 030/3°C/EVA/03.

XVI. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los Ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

IV.2. Alta dependencia de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el presupuesto de egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el presupuesto de egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el Coplademun que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 9,494,169.41 pesos, equivalentes al 26.82 % del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

Segunda.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 14,441,715.31 pesos, que representaron el 40.81 % de los egresos presupuestados para el 2003.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos del cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, se observa una diferencia de 4,947,545.90 pesos, la cual se cubrió con recursos que estaban disponibles en bancos, así como por la comprobación de gastos efectuados en los cuatrimestres anteriores.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 7,930,775.75 pesos, que a la fecha del informe de resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante pliego único de observaciones número 030/3°C/EVA/03, mientras que las correspondientes a los dos primeros cuatrimestres suman 17,414,222.06 pesos, que se encuentran en proceso de revisión de la documentación comprobatoria y justificativa para su solventación.

Quinta.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el municipio de Arcelia, no presenta problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra, mostrando únicamente aspectos negativos en cuanto a la autonomía financiera, deficiencia presupuestaria y recaudatoria.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Arcelia, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del auditor general del Estado, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la referida administración municipal y que los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

Séptima.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los pliegos únicos de observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Arcelia, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25

de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERIODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero - Abril	8,264,558.63	475,645.23	6,844,852.88	944,060.52
Mayo - Agosto	9,149,663.70	699,129.98	8,384,993.88	65,539.84
Sept. - Dic.	7,930,775.75	0.00	1,762,022.89	6,168,752.86
TOTAL	25,344,998.08	1,174,775.21	16,991,869.65	7,178,353.22

Octava.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 25,344,998.08 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 1,174,775.21 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por 24,170,222.87 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Arcelia, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre – diciembre del ejercicio fiscal del 2003.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Arcelia, correspondiente al cuatrimestre

septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 2 de mayo del 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado José Jorge Bajos Valverde, Presidente.-
Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.-
Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, Vocal, Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "f" del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María Guadalupe Pérez Urbina, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - -diciembre del ejercicio 2003.

La secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Atenango del Río, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 2 de febrero de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0662/04 de fecha 17 de mayo del 2004, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Honorable Ayuntamiento de Atenango del Río, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Atenango del Río, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

XVII. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el periodo septiembre - diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su presupuesto de ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al presupuesto de egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El presupuesto de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 8,754,796.00 pesos.

1.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento municipal de Atenango del Río, en el periodo septiembre - diciembre 2003, fueron de 2,598,875.14 pesos, equivalentes al 29.69 % de los ingresos anuales previstos, desglosados de la manera siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		68,980.60	2.65
Impuestos	5,794.72		0.22
Derechos	33,754.54		1.30
Productos	24,777.28		0.95
Aprovechamientos	4,654.06		0.18
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		2,443,569.23	94.03
Fondo General de Participaciones	833,349.46		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	941,455.69		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	668,764.08		
Ingresos Extraordinarios		56,733.52	2.18
Descuentos (naturaleza deudora)		(59.42)	0.00
Otros programas (fertilizante)		29,651.21	1.14
TOTAL		2,598,875.14	100.00

Los ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 9,805,183.28 pesos, reflejando un incremento del 12.00 % respecto del presupuesto autorizado.

1.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Como resultado de las modificaciones presupuestales realizadas y aprobadas por el Cabildo, el Presupuesto de Egresos fue modificado debido a una ampliación de recursos por un monto de 836,960.58 pesos, quedando un techo financiero autorizado por 9,608,547.58 pesos.

1.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el periodo septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 4,366,647.36 pesos, equivalentes al 49.88 % respecto del presupuesto anual modificado; el gasto realizado en el tercer cuatrimestre se desglosa a continuación:

CONCEPTO	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		1,011,090.86	23.15
Servicios personales	829,327.39		18.99
Materiales y suministros	120,566.01		2.76
Servicios generales	61,197.46		1.40
Subsidios y apoyo social		48,100.90	1.10
Obras públicas (recursos propios)		49,957.01	1.14

Fondos de Aportaciones Federales:		3,249,942.09	74.43
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,616,907.34		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	616,793.57		
Descuentos de aportaciones federales	16,241.18		
Otros programas		230.00	0.01
Entero de retenciones a terceros		7,326.50	0.17
TOTAL		4,366,647.36	100.00

En el tercer cuatrimestre, se determinó una diferencia de 1,767,772.22 pesos, entre los ingresos por 2,598,875.14 pesos y los egresos de 4,366,647.36 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos, de gastos ejercidos en cuatrimestres anteriores y de la provisión de gastos relacionada con la naturaleza de este fondo.

Cabe hacer mención que los importes de las partidas de gasto, están basados en datos incongruentes con la documentación comprobatoria presentada, por lo que los mismos son incorrectos, situación que fue reflejada en el pliego de observaciones correspondiente.

El Honorable Ayuntamiento realizó ampliaciones presupuestales a 21 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 451,783.30 pesos, siendo las más significativas por su monto las siguientes: gastos de orden social, impresos y formas oficiales, combustibles y lubricantes, energía eléctrica, ayudas a instituciones educativas, caminos rurales e infraestructura rural.

Así también, se asignó en este tercer cuatrimestre, la cantidad de 915,684.93 pesos a 9 partidas no consideradas en el presupuesto de egresos modificado, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: gratificaciones, material de fotocopiado, electrificación rural y de colonias pobres, programa de desarrollo institucional, gastos indirectos, apoyo a la producción primaria y descuentos de aportaciones del ramo 33.

Por otro lado, es necesario mencionar que el Honorable Ayuntamiento realizó una ampliación de recursos a 12 partidas por un monto de 836,960.58 pesos, debido a una captación de recursos adicionales y extraordinarios.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 29 de enero del 2004.

XVIII. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas

y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre - diciembre 2003, fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo referente al presupuesto de egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales correspondientes mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

II.3. Respecto a la solventación de las observaciones correspondientes a la cuenta cuatrimestral del periodo enero-abril del 2003, a la fecha tiene solventado las observaciones por 1,443,789.25 pesos. Asimismo de las observaciones del segundo cuatrimestre por un monto total de 2,272,332.38 pesos, se encuentran en proceso de revisión en el departamento de solventaciones.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 2,058,252.47 pesos, cantidad cuyo detalle está contenido en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al cuarto trimestre; contraviniendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

XIX. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del periodo septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 2,058,252.47 pesos, de las cuales 1,514,482.58 pesos fueron de carácter financiero y 543,769.89 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones número 04/3ªC/EVA/03.

XX. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el Coplademun que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 2,598,875.14 pesos, equivalentes al 29.69 % del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

Segunda.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 4,366,647.36 pesos, que representaron el 49.88 % de los egresos presupuestados para el 2003.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos del cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, se observa una diferencia de 1,767,772.22 pesos, derivada de la aplicación de saldos disponibles en bancos, de gastos ejercidos en cuatrimestres anteriores y de la provisión para gastos relacionada con la naturaleza de este fondo.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 2,058,252.47 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones 04/3^aC/EVA/03, mientras que las correspondientes al segundo cuatrimestre son por la cantidad de 2,272,332.38 pesos.

Quinta.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el municipio de Atenango del Río, no presenta problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra, y de eficiencia recaudatoria, en contraste, presenta problemas de eficiencia presupuestaria y no tiene autonomía financiera.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Atenango del Río, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del auditor general del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

Séptima.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Atenango del Río, Guerrero, que incurrieron

en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERIODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero - Abril	1,438,319.82	1,438,319.82	0.00	0.00
Mayo - Agosto	3,276,230.42	245,479.53	1,631,564.73	1,399,186.16
Sept - Dic.	2,058,252.47	682,236.55	645,112.66	730,903.26
TOTAL	6,772,802.71	2,366,035.90	2,276,677.39	2,130,089.42

Octava.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 6,772,802.71 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 2,366,035.90 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por 4,406,766.81 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal del 2003.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el

Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Atenango del Río, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Atenango del Río, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 2 de mayo del 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado José Jorge Bajos Valverde, Presidente.-
Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.-
Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.-
Diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández, Vocal,
Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "g" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Benito García

Meléndez, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de General Canuto Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio 2003.

El secretario Benito García Meléndez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre diciembre del ejercicio fiscal 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de General Canuto A. Neri, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 15 de marzo de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0798/04 de fecha 28 de junio del 2004, el auditor general del estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Honorable Ayuntamiento de General Canuto A. Neri, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción

IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de General Canuto A. Neri, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

XXI. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el periodo septiembre - diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el

ejercicio fiscal 2003 y a su presupuesto de ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos hayan realizado en apego al presupuesto de egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 10,856,952.08 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento municipal de General Canuto A. Neri en el periodo septiembre - diciembre 2003, fueron de 3,475,919.06 pesos, equivalentes al 32.02 % de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		39,818.00	1.14
Impuestos	2,472.63		0.07
Derechos	25,147.37		0.72
Productos	10,568.00		0.30
Aprovechamientos	1,630.00		0.05
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		3,429,316.06	98.66
Fondo General de Participaciones	1,243,133.02		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,430,986.24		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	755,196.80		
Ingresos Extraordinarios		6,785.00	0.20
TOTAL		3,475,919.06	100.00

Los ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 9,648,391.96 pesos, reflejando un decremento del 11.13 % respecto del presupuesto autorizado.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo ascendió a 10,856,952.08 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el periodo septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 3,918,939.57 pesos, equivalentes al 36.10 % del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		1,144,533.47	29.20
Servicios personales	918,180.40		23.43
Materiales y suministros	140,849.23		3.59
Servicios generales	85,503.84		2.18

Subsidios y apoyo social		89,469.05	2.28
Obras públicas (recursos propios)		9,900.00	0.25
Fondos de Aportaciones Federales:		2,655,112.30	67.75
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,846,980.20		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	808,132.10		
Adquisición de bienes muebles e inmuebles		172.50	0.01
Entero de retenciones a terceros		11,163.70	0.29
Adeudo de ejercicios fiscales anteriores		8,588.55	0.22
TOTAL		3,918,939.57	100.00

En el tercer cuatrimestre, se determinó una diferencia ejercida de 443,020.51 pesos, entre los ingresos por 3,475,919.06 pesos y los egresos de 3,918,939.57 pesos, derivada de la aplicación de recursos que estaban disponibles en caja y bancos al inicio del cuatrimestre, así como la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 25 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 887,365.68 pesos, destacando por sus montos las siguientes: alumbrado público, combustibles y lubricantes, infraestructura educativa, sueldos eventuales y gastos de orden social.

Así también, se asignó en este tercer cuatrimestre, la cantidad de 321,768.18 pesos, a 7 partidas no consideradas en el presupuesto de egresos modificado, destacando por sus montos las siguientes: infraestructura productiva rural, aportación de gastos indirectos y subsidios para la agricultura.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según acta de fecha 12 de enero del 2004.

XXII. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre - diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó realizar las

modificaciones presupuestales, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a las cuentas cuatrimestrales la situación es la siguiente: del periodo enero - abril del 2003, por un monto de 1,882,797.23 pesos, de las cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 1,352,523.64 pesos, teniéndose un saldo por solventar de 530,273.59 pesos; en cuanto a las observaciones del periodo mayo - agosto del 2003, por un monto total de 2,813,945.20 pesos, el Honorable Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y justificativa, que se encuentra en proceso de revisión en el departamento de solventación, y de manera acumulada por los dos cuatrimestres tiene por solventar 3,344,218.79 pesos.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 846,315.98 pesos, señalados en el apartado IV del informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre; contraviniendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

XXIII. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del periodo septiembre - diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 846,315.98 pesos, de las cuales 221,392.64 pesos fueron de carácter financiero y 624,923.34 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del informe de resultados se encuentran en proceso de notificación por la dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones número 013/3^aC/EVA/03.

XXIV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Dependencia de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

IV.2. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.3. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el Coplademun que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.4. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 3,475,919.06 pesos, equivalentes al 32.02 % del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

Segunda.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 3,918,939.57 pesos, que representaron el 36.10 % de los egresos presupuestados para el 2003.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos del cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, se observa una diferencia de 443,020.51 pesos, derivada de la

aplicación de recursos que estaban disponibles en caja y bancos, así como por la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 846,315.98 pesos, que a la fecha del informe de resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones número 013/3ªC/EVA/03, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores son por la cantidad de 3,344,218.79 pesos.

Quinta.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el municipio de General Canuto A. Neri, no presenta problemas de liquidez, de capacidad, de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra y de eficiencia recaudatoria y en contraste, presenta problemas de eficiencia presupuestaria y no tiene autonomía financiera.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de General Canuto A. Neri, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del auditor general del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

Séptima.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los informes de resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de General Canuto A. Neri, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERIODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños

Enero - Abril	1,882,797.23	1,871,226.64	8,180.59	3,390.00
Mayo - Agosto	2,813,945.20	1,828,434.75	242,001.00	743,509.45
Sept. - Dic.	846,315.98	289,671.84	382,018.34	174,625.80
TOTAL	5,543,058.41	3,989,333.23	632,199.93	921,525.25

Octava.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 5,543,058.41 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 3,989,333.23 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por 1,553,725.18 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe de resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal del 2003.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL CANUTO A. NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de General Canuto A. Neri, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su

solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de General Canuto A. Neri, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 2 de mayo del 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado José Jorge Bajos Valverde, Presidente.-
Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.-
Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, Vocal, Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "h" del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María Guadalupe Pérez Urbina, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el cual se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Radio y Televisión de Guerrero.

La secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

Honorable Congreso del Estado, Comisión de Desarrollo Social.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 1 de septiembre del 2006.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En mi carácter de presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, remito a ustedes tres dictámenes analizados y aprobados por los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, Juventud y de Gobierno respectivamente, con el objeto de que sean agendados en la próxima sesión de la Plenaria y de esta forma continúe con su trámite legislativo correspondiente, siendo los siguientes:

- Dictamen con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Radio y Televisión de Guerrero organismo público descentralizado. (Comisión de Desarrollo Social.)

- Dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a los honorables ayuntamientos municipales del estado de Guerrero, a crear o asignar espacios físicos adecuados que permitan a los graffiteros y en general a aquellas personas que desean manifestarse mediante un dibujo, trazo o una tinta, contar con las condiciones necesarias para desarrollar esta actividad. (Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Juventud)

- Dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario mediante el que esta Legislatura se manifiesta a favor del punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a los congresos de los estados a fin de que se alerte por medio de Spot de Televisión y otros medios, a todos los municipios del país, así como a los ciudadanos, de estos fraudes por vía telefónica y que se les informe que cualquier donación o premio por parte de las instituciones o sorteos les serán notificados vía oficio y los trámites son totalmente gratuitos. (Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Gobierno)

Atentamente.

Diputada Flor Añorve Ocampo.

Servido, diputado presidente.

Dictamen.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, nos fue turnada para su análisis y posterior dictamen, la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Radio y Televisión de Guerrero, organismo público descentralizado presentada por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que por oficio número 000586 de fecha 7 de junio del 2006, el titular del Poder Ejecutivo estatal, en uso de las facultades constitucionales, remitió a esta Representación popular, por conducto del licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de Gobierno, la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Radio y Televisión de Guerrero, organismo público descentralizado.

Que en sesión de fecha 8 de junio del dos mil seis, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, mandando su Presidencia, su turno a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

Que por oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1043/2006, de fecha 8 de junio del dos mil seis, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, turnó la iniciativa de referencia a la Comisión de Desarrollo Social, para la emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, motiva su iniciativa en los siguientes argumentos:

- "Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, se contempla la modernización del marco jurídico institucional a fin de que responda a las actuales expectativas de la sociedad.

- Que se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 84 de fecha 12 de octubre de 1999, para adecuar y modernizar las actividades y funciones de la administración pública centralizada y paraestatal, de acuerdo a las necesidades, deseos y aspiraciones de los guerrerenses que conlleve a una sociedad organizada y participativa.

- Que si bien es cierto que el artículo quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero vigente, señala que "cuando en esta ley se dé denominación nueva o distinta o se instituya alguna dependencia cuyas funciones estén establecidas por la ley anterior u otras leyes especiales, dichas atribuciones se entenderán concedidas a la dependencia que determine esta ley. Sin embargo es necesario para ser más precisos actualizar los artículos 6 y 11 de la Ley de Radio y Televisión de Guerrero a efecto de considerar las nuevas denominaciones de las Secretarías y dependencia que conforman la administración pública del Estado.

- Que para mejorar la cobertura de las estaciones de radio y televisión del Gobierno del Estado, se transfiere a la Secretaría General de Gobierno, la competencia para establecer la política de las estaciones de Radio y Televisión de Guerrero, propiedad del Gobierno del Estado, que antes estaba a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que se adicionó la fracción XXVIII Bis del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 101 de fecha 14 de diciembre del 2000, y además por considerar que es más a fin a sus propósitos.

- Que se adicionan las fracciones II del artículo 7 y III del 10 a la Ley de Radio y Televisión de Guerrero, a fin de señalar que el Consejo de Administración tendrá la facultad de otorgar al director general poder amplio y suficiente, para ejercer actos de dominio, así como delegar poder general y para actos de administración a terceros y a su vez el director general y para actos de administración a terceros y a su vez el director general pueda otorgar dicho poder a terceros previa autorización del Consejo de Administración. Asimismo, se reforma la fracción II del segundo precepto señalado para establecer que el director general está facultado para administrar y representar legalmente a Radio y Televisión de Guerrero ante todo tipo de autoridades actuando conforme a los lineamientos que señala el Consejo de Administración y con las limitaciones previstas en las leyes que regulan su actuación para ser más claros y precisos.

- Que el 1 de marzo del 2005, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 18, el nuevo Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Radio y Televisión de Guerrero, para ser acorde a la actual operatividad del organismo, mismo que debe sustentarse en un instrumento jurídico y práctico que haga factible cumplir cabalmente con las nuevas políticas, estrategias y acciones encaminadas a optimizar y dar eficiencia a la administración pública del Estado.

- Que además para que exista congruencia con el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Radio y Televisión de Guerrero, es menester reformar y adicionar otras disposiciones de la referida Ley de Radio y Televisión de Guerrero, organismo público descentralizado, como es el caso del artículo 9 y 15 de la citada ley, para ser acordes con el primer párrafo del artículo 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero y la fracción III del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respecto a que la designación del director general del organismo, la realizará el gobernador del Estado, pero a propuesta del Consejo de Administración y la designación

de su comisario la llevará a cabo el contralor general del Estado, respectivamente.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XIV, 64 fracción V, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Desarrollo Social, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen correspondiente.

Que los suscritos diputados integrantes de esta Comisión de Desarrollo Social, al realizar un análisis exhaustivo a la iniciativa de referencia, constatamos que efectivamente al reformarse la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, no se hicieron las adecuaciones correspondientes, motivo por el cual la consideramos procedente, con algunas modificaciones de forma y de fondo, respetando siempre la esencia de la misma.

En este sentido, es importante que las disposiciones en ella establecidas sean acordes con otros ordenamientos jurídicos, como es el caso con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, por ello es conveniente la reforma que se propone en la iniciativa al artículo 9 para establecer que el director general será nombrado y removido por el gobernador del Estado a propuesta del Consejo de Administración, sin embargo se establece como único requisito para ser director general el de ser ciudadano mexicano por nacimiento, lo que no es congruente con lo que dispone el artículo 13 de la mencionada Ley de Entidades Paraestatales, que prevé otros requisitos más, por lo que esta Comisión Dictaminadora consideró conveniente realizar la adecuación correspondiente y señalar los requisitos que deberá cumplir el citado servidor público.

Por otro lado y con el objeto de que el contenido del artículo 15 sea acorde a la nomenclatura del Capítulo VII, esta Comisión Ordinaria, estima pertinente modificar la denominación del mencionado Capítulo para agregar el término de "vigilancia" del organismo.

Por último y con respecto a las modificaciones de forma al decreto, los integrantes de esta Comisión Legislativa, consideramos que las adiciones de las fracciones que plantea a los artículos 7 y 10 en la iniciativa, se tratan de reformas en virtud de que éstas ya existen, razón por la que estimamos necesario hacer la modificación correspondiente, estableciéndolas en el artículo primero de reformas y en el artículo segundo, establecer la adición de las fracción XIV y XI de los citados artículos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción I y 127 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Social sometemos a consideración de la Plenaria, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚM. POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO ORGANISMOS PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

Artículo Primero.- Se reforma el primer párrafo del artículo 6; las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII; el artículo 9; las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 10; los artículos 11 y 15; así como la denominación del Capítulo VII de la Ley de Radio y Televisión de Guerrero organismo público descentralizado, para quedar como sigue:

Artículo 6.- El consejo de administración estará integrado por:

- I. El secretario General de Gobierno, quien lo presidirá;
- II. El secretario de Desarrollo Social;
- III. El secretario de Finanzas y Administración;
- IV. La Secretaría de la Mujer;
- V. El secretario de Asuntos Indígenas;
- VI. El secretario de Salud;
- VII. El secretario de Educación Guerrero;
- VIII. El secretario de la Juventud;
- IX. El contralor general del Estado;
- X. El director general de Comunicación Social;
- XI. El director general del Instituto Guerrerense de la Cultura; y
- XII. El director general del Instituto del Deporte de Guerrero.

...

Artículo 7.- ...

- I. ...
- II. Autorizar al director general, para ejercer actos de dominio; así como delegar poder general y para actos de administración a terceros;
- III. Aprobar los informes de labores y los estados financieros correspondientes a cada ejercicio;
- IV. Aprobar la programación de las estaciones de radio y de televisión;
- V. Definir periódicamente los tabuladores de las cuotas por sus servicios;
- VI. Autorizar las inversiones que deban realizarse para reponer y ampliar el equipo de radio y televisión, así

como los gastos que deban efectuarse para su operación, conservación y mantenimiento;

- VII. Aprobar la creación de las estaciones;
- VIII. Designar a los gerentes de estación y al personal directivo del organismo;
- IX. Aprobar la organización interna del organismo; así como de estaciones de radio y televisión;
- X. Aprobar la obtención de financiamientos;
- XI. Aprobar el reglamento interior, los manuales administrativos y otros ordenamientos que deban regir a Radio y Televisión de Guerrero y sus estaciones de radio y de televisión.
- XII. Aprobar los programas de formación de recursos humanos y de desarrollo institucional;
- XIII. Evaluar la participación de la población en la producción de las estaciones de radio y de televisión; y

Artículo 9.- El director general será nombrado y removido por el gobernador del estado a propuesta del Consejo de Administración y deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener experiencia administrativa;
- III. No ser cónyuge y no tener parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con cualquier de los miembros del Consejo de Administración o con el director general;
- IV. No tener litigios pendientes con el organismos; y
- V. No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales o inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Artículo 10.- ...

- I. ...
- II. Administrar y representar legalmente a Radio y Televisión de Guerrero ante todo tipo de autoridades, como apoderado legal y para actos de administración, actuando conforme a los lineamientos que señale el Consejo de Administración y con las limitaciones previstas en las leyes que regulan su actuación.

Para ejercer actos de dominio requerirá de la autorización del Consejo de Administración;

- III. Delegar poder general y para actos de administración a terceros, previa autorización del Consejo de Administración;
- IV. Presentar al Consejo de Administración los proyectos de programas y presupuestos, así como los asuntos que deba conocer dicho órgano

colegiado de conformidad con esta Ley y la de entidades paraestatales del estado de Guerrero;

- V. Manejar las relaciones laborales con el personal del organismo y de las estaciones de radio y de televisión;
- VI. Proponer al Consejo de Administración a los gerentes de estación de radio y de televisión y demás personal directivo del organismo;
- VII. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del organismo y de las estaciones de radio y de televisión;
- VIII. Someter al consejo de administración el reglamento interior, el manual de organización y demás manuales que requiere el organismo;
- IX. Suscribir créditos con instituciones públicas y personas privadas previa aprobación del Consejo de Administración;
- X. Presidir los comités internos de las estaciones de radio y televisión, y

Artículo 11.- En cada una de las estaciones de radio y televisión se contará con un Comité interno que estará integrado por:

- I. El director general de Radio y Televisión de Guerrero, quién lo presidirá;
- II. El secretario de Desarrollo Social;
- III. El secretario de la Juventud;
- IV. El secretario de Educación Guerrero;
- V. El secretario de Salud;
- VI. El director general del Instituto Guerrerense de la Cultura; y
- VII. El director general del Instituto del Deporte.

Los cargos de los miembros del Comité Interno serán honoríficos.

Por cada miembro propietario del Comité Interno se designará a un suplente, acreditándolo por escrito ante el presidente.

Serán invitados a las reuniones de trabajo de los comités internos, el coordinador ejecutivo para el Desarrollo Regional, que corresponda; a los presidentes municipales de la región; así como los representantes de los campesinos o colonos organizados de la región o municipio correspondiente a la estación de radio o de televisión de que se trate.

CAPÍTULO VII

DEL CONTROL Y VIGILANCIA DEL ORGANISMO

Artículo 15.- Para el control y vigilancia de Radio y Televisión de Guerrero y de sus estaciones de radio y de televisión, contará con un comisario público designado y removido libremente por el contralor general del Estado.

Artículo Segundo.- Se adicionan las fracciones XIV del artículo 7 y XI del artículo 10 de la Ley de Radio y Televisión de Guerrero organismo público descentralizado, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 7.- ...

De la I a la XIII.-

XIV.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Artículo 10.- ...

De la I a la X.- ...

XI.- Las demás que sean afines a las anteriores.

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de agosto de 2006.

Atentamente,

Los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Social.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Marino Miranda Salgado, Vocal.- Diputada María Guadalupe Pérez Urbina, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El Presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "i" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a los ayuntamientos de Iguala de la Independencia y Tepecoacuilco de Trujano de Guerrero, al director general de la Comisión Nacional del Agua, al gerente estatal de la Comisión Nacional del Agua y a los titulares de las comisiones de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado para que establezcan una mesa de trabajo a fin de coordinar

esfuerzos y buscar las alternativas, planes, programas, acciones y recursos necesarios para que el ámbito de sus competencias se dé solución a la problemática generada por las descargas de aguas residuales a los ríos San Juan y Tepecoa.

El secretario Benito García Meléndez:

Ciudadanos Secretarios Diputados del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

A la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, se turnó la propuesta de acuerdo parlamentario por el que se instruye a esta Comisión a efecto de que solicite a las instancias correspondientes, la realización de un estudio técnico del Río San Juan y Río Tepecoa o Barranca Tepecoa, para el entubamiento e instalación de las plantas tratadoras de aguas negras, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 25 de abril del 2006, el diputado Raúl Tovar Tavera, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en uso de sus facultades constitucionales estipuladas en los artículos 50 fracción II de la Constitución Política local y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó a este Honorable Congreso la propuesta de punto de acuerdo parlamentario por medio del cual instruye a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de este Honorable Congreso del Estado, a efecto de que solicite a las instancias correspondientes, la realización de un estudio técnico del Río San Juan y Río Tepecoa, para el entubamiento e instalación de las plantas tratadoras de aguas negras.

Que en sesión de fecha 25 de abril del 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de punto de acuerdo parlamentario en referencia, habiéndose turnado mediante oficio LVIII/1ER/OM/DPL/729/2006, signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de acuerdo correspondiente.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XXIV, 74 fracción I, 86 primer párrafo, 87, 127 primer y tercer párrafo, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable tiene plenas facultades para analizar la

iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de acuerdo que recaerá a la misma, realizándose en los siguientes términos.

Que la propuesta de acuerdo remitida señala que:

- El río San Juan, ubicado en la ciudad de Iguala de la Independencia, ha constituido un cauce natural para la conducción de las aguas que se acumulan en la cuenca, provenientes de los cerros aledaños, como producto de los escurrimientos derivados de la precipitación pluvial.

- Este río inicia su cauce en la parte norte de la Ciudad de Iguala, atravesando en su trayecto por el centro de la Ciudad en aproximadamente siete kilómetros continuando por las comunidades de Metlapa y Álvaro Obregón de dicho municipio y del vecino municipio de Cocula, las comunidades de Atlixnac, Apipilulco, Las Mesas y Nuevo Balsas. Desembocando finalmente en la Cuenca del Río Balsas.

- Sin embargo, desde hace varias décadas debido al crecimiento y desarrollo de este municipio, y por el crecimiento de los asentamientos humanos, el cauce de dicho río se ha convertido en un lugar de descarga de aguas negras, provenientes de drenajes domésticos e industriales.

- La población que reside en la Ciudad de Iguala es de cerca de cien mil habitantes, con uso promedio de cien litros por segundo de agua, dicho líquido es vertido a la cuenca del Río sin que exista algún tipo de tratamiento sobre aguas residuales.

- Este problema también lo presenta el río Tepecoa o "Barranca Tepecoa" ubicado en la cabecera municipal de Tepecoaquilco de Trujano, cuyo cauce atraviesa de oriente a poniente en casi cinco kilómetros, afectando a los habitantes de esta cabecera municipal, así como a las comunidades de Rincón de la Cocina, Acayahualco y Xalitla desembocando también en la cuenca del Río Balsas.

- En materia de salud, es importante diseñar soluciones a este problema que padecen los habitantes de estos municipios, que en el caso del primero, afecta directamente al municipio de Cocula, los habitantes de estos municipios tienen que soportar olores nauseabundos, además de los peligros de contraer enfermedades propias; fauna que se desarrolla y produce en estas condiciones y que resultan nocivas para la salud, tales como el mosquito Anopheles y moscas verdes transmisores de enfermedades gastrointestinales y rotavirus que son mortales cuando alguien las contrae.

- Es importante señalar que al Río San Juan se le quiso encauzar utilizando paredes de concreto, con 500 metros

hacia el norte y 100 metros hacia el sur, dicha propuesta surge como una alternativa ante la experiencia en el Río Huacapa, que cruza la ciudad de Chilpancingo, que a pesar de ello, no se solucionó el problema debido a que continúa contaminando las partes bajas de la Ciudad capital y de comunidades aledañas; y no deja de ser un drenaje a cielo abierto sin tratamiento de las aguas residuales ocasionando graves problemas de salud pública.

Que los diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable dando cumplimiento al mandato por el Pleno de este Honorable Congreso y conscientes de la contaminación que existe en dos distintos ríos y en general en cuerpos de agua en el Estado, tuvimos a bien realizar reuniones de trabajo a efecto de tomar los acuerdos correspondientes, por medio de los cuales se solicitó a los titulares de la Comisión Nacional del Agua, de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala (CAPAMI) y de la dirección de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, información referente a la existencia de algún estudio para el entubamiento e instalación de plantas tratadoras de aguas negras en los ríos San Juan y Tepecoa.

Que en caso de que no existiera tal, se solicitó buscar los mecanismos necesarios para realizar el estudio técnico mencionado en conjunto con las instancias en referencia.

Que en respuesta de lo anterior, por parte de la Comisión Nacional del Agua, nos informa que el Gobierno del Estado por medio de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), en los años 2001 y 2002 realizó el proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales de Iguala de la Independencia.

Que así mismo, en el año 2003 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, realizó la rectificación y encauzamiento del Río San Juan y derivado de esta obra, se construyó parte de los colectores marginales del río antes mencionado.

Que de igual forma, por parte del director general de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), nos informa que solo cuentan con el proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de la ciudad de Iguala y que a pesar de que el saneamiento y el manejo de causas pluviales es responsabilidad de los ayuntamientos y de la Comisión Nacional del Agua, están en la mejor disposición de colaborar con las autoridades municipales y federales en la realización del diagnóstico de saneamiento de dichas cuencas.

Que por parte del Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, el director de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento, nos informa que no existen estudios previos sobre el problema de contaminación del río, a lo que solicitó apoyo tanto a la CNA como a CAPASEG para la realización del estudio Técnico para lograr la instalación de la planta tratadora de aguas negras así como su entubamiento.

Que ciertamente, la Ley de Aguas Nacionales en su artículo 86 fracción IV, la "Autoridad del Agua" tendrá a su cargo, en términos de Ley, establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares de descarga que deben satisfacer las aguas residuales de los distintos usos y usuarios que se generen en:

- a) Bienes y zonas de jurisdicción federal,
- b) Aguas y bienes nacionales, y
- c) Cualquier terreno cuando puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción III inciso A, señala que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Que de acuerdo al marco jurídico, existe claramente una corresponsabilidad legal para atender este problema entre el Ayuntamiento y la Comisión Nacional del Agua, por lo que es fundamental que coordinen esfuerzos en este sentido.

Que dentro de los mecanismos de coordinación de la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Guerrero, en su artículo 9 señala que, el Gobierno del Estado y los municipios podrán celebrar convenios o acuerdos de coordinación para el mejor cumplimiento de las atribuciones que la presente Ley les otorga y de manera particular, para aplicar en las obras e instalaciones destinadas al tratamiento de aguas residuales que se construyan, los criterios que emitan las autoridades federales, a efecto de que las descargas en cuerpos y corrientes de aguas satisfagan las normas técnicas ecológicas aplicables.

Que al Gobierno Estatal le corresponde, en base al artículo 37 de la Ley de Equilibrio Ecológico Estatal, evaluar el impacto ambiental a que se refieren los artículos de esta Ley, particularmente tratándose de la instalación de sistemas de tratamiento, confinamiento o eliminación de aguas residuales y de residuos sólidos no peligrosos.

Que por lo anteriormente expresado, los diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y

Desarrollo Sustentable, coinciden en la urgente necesidad de atender este problema y se considera importante que el punto de acuerdo parlamentario sea dirigido a los honorables ayuntamientos de Iguala de la Independencia y Tepecoacuilco de Trujano, a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado a efecto de que, se atiendan las obligaciones de Ley y se establezca una mesa de trabajo, a fin de que en el ámbito de sus responsabilidades, coordinen esfuerzos y busquen los mecanismos y alternativas necesarias, para darle solución a la problemática generada por las descargas de aguas residuales en los ríos San Juan y Tepecoa.

Que a razón de lo anterior, la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable ponemos a su consideración el presente dictamen con proyecto de punto de acuerdo parlamentario, para quedar como sigue:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta de manera respetuosa a los ayuntamientos de Iguala de la Independencia y de Tepecoacuilco de Trujano, al director general de la Comisión Nacional del Agua, al gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua y a los titulares de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, a que establezcan una mesa de trabajo a fin de coordinar esfuerzos y buscar las alternativas, planes, programas, acciones y recursos necesarios para que en el ámbito de sus competencias, se de solución a la problemática generada por las descargas de aguas residuales a los ríos San Juan y Tepecoa.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Comuníquese el presente dictamen a los presidentes municipales de Iguala de la Independencia y de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, al director general de la Comisión Nacional del Agua, al gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua y a los titulares de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 05 de Septiembre de 2006

Atentamente.

Integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.-

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente.-
Diputado Germán Farías Silvestre, Secretario.-
Diputado Moisés Carbajal Millán, Vocal.-
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.-
Diputada María Guadalupe Pérez Urbina, Vocal.-
Todos con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “j” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María Guadalupe Pérez Urbina, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se exhorta a los honorables ayuntamientos de los estados a crear o asignar espacios físicos adecuados que permitan a los graffiteros y en general aquellas personas que deseen manifestarse mediante un dibujo, trazo o una tinta contar con las condiciones necesarias para desarrollar esa actividad.

La secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

Comisiones Unidas de Desarrollo Social, Asuntos de la Juventud.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Asuntos de la Juventud, de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, nos fue turnada una propuesta de punto de acuerdo parlamentario en el que exhorta a los gobiernos municipales del estado de Guerrero para que creen espacios físicos adecuados que permitan a los Graffiteros y a todas aquellas personas que desean manifestarse mediante un dibujo, trazo o una tinta, contar con las condiciones propicias para desarrollar esta actividad, presentada por el diputado Sergio Dolores Flores, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos conducentes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de abril del año en curso, el diputado Sergio Dolores Flores, integrante de la fracción

parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas en el artículo 127 fracción IV y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, presentó una propuesta de punto de acuerdo parlamentario en el que exhorta a los gobiernos municipales del Estado de Guerrero para que creen espacios físicos adecuados que permitan a los graffiteros y a todas aquellas personas que desean manifestarse mediante un dibujo, trazo o una tinta, contar con las condiciones propicias para desarrollar esta actividad y así mismo crear un reglamento que regule dichas actividades con el fin de garantizar la seguridad y una buena convivencia entre los involucrados.

Que en sesión de fecha 25 de abril del año en curso, el Pleno de esta Quincuagésima Octava Legislatura, tomó conocimiento de la referida propuesta, turnándola a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Asuntos de la Juventud, para los efectos legales conducentes.

Que en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, el licenciado José Luis Barroso Merlin, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/731/2006, remitió la referida propuesta, a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Asuntos de la Juventud.

Que entre las consideraciones de la propuesta de acuerdo parlamentario el diputado Sergio Dolores Flores, señala las siguientes:

- “ El Graffiti o las pintas callejeras se han convertido en un severo problema ya que ocasionan daños al patrimonio de los particulares y del Estado.

- A pesar de lo anterior, no podemos perder de vista que en algunos casos el Graffiti es una manera de expresión social y puede ser considerado por algunos como expresión artística. Considero importante que quienes realizan esta práctica, en su mayoría jóvenes, antes de castigárseles, se les ofrezcan espacios para desarrollar su creatividad y se les permita expresarse.

- En este sentido, debemos exhortar a los gobiernos municipales a fin de crear espacios físicos adecuados para que los interesados puedan realizar sus pintas, en donde la autoridad municipal debe ser la encargada de vigilar que estos espacios cuenten con las garantías suficientes que permitan a todos los involucrados desenvolverse con plena confianza.

- Antecedentes de este tipo de espacios los encontramos en los municipios de Nezahualcoyotl, en el Estado de

México y en Monterrey, Nuevo León, en ambos casos han logrado mantener a los graffiteros y a los involucrados dentro de un entorno favorable, en estos municipios los casos de pinta callejera son esporádicos y cuando se presentan los responsables son sancionados conforme a la Ley vigente en la entidad.

- Todo mundo tiene derecho a manifestarse y a realizar cualquier actividad siempre y cuando se encuentre dentro del marco de la Ley, pero debe ser sancionado cuando dicha actividad contravenga el derecho de los demás ”.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 49 fracciones XIV y XXIII, 64 fracción VII, 73 fracción II, 86, 87, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 y demás relativos y aplicables a la materia, estas Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Asuntos de la Juventud, tienen plenas facultades para emitir el dictamen respectivo.

Que del análisis que estas Comisiones Dictaminadoras realizamos a la propuesta presentada, la consideramos procedente, debido a que es necesario que en los municipios que conforman el estado de Guerrero, existan los mecanismos adecuados para que los jóvenes realicen esta actividad, sin perjudicar el patrimonio de los particulares, en los lugares que los ayuntamientos destinen para ello. Por lo anteriormente es importante que elaboren un Reglamento con el objeto de regular la actividad que realizan los graffiteros o en su caso adecuar sus bandos de Policía y Buen Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Asuntos de la Juventud, presentamos ante esta Plenaria la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los honorables ayuntamientos municipales del estado de Guerrero, a crear o asignar espacios físicos adecuados que permitan a los Graffiteros y en general aquellas personas que desean manifestarse mediante un dibujo, trazo o una tinta, contar con las condiciones necesarias para desarrollar esta actividad.

Segundo.- Emitir un reglamento o en su caso adecuar sus bandos de Policía y Buen Gobierno con el objeto de regular dichas actividades para garantizar la seguridad y convivencia social entre personas que se dedican a esta labor.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario, surtirá efectos a partir de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario, a los ayuntamientos municipales del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de agosto del 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Asuntos de la Juventud.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta.- Diputado Esteban Albarran Mendoza, Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputada Rossana Mora Patiño, Secretaria.- Diputado Juan José Fco. Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Noé Ramos Cabrera, Vocal.- Diputado Marino Miranda Salgado, Vocal.- Diputado Marino Miranda Salgado, Vocal.- Diputada María Guadalupe Pérez Urbina, Vocal.- Diputado Marcos Salazar Rodríguez, Vocal.- Todos con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

Por favor diputada secretaria María Guadalupe Pérez Urbina, si podemos solicitar pasar lista para verificar el quórum, por favor.

La secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

(Se pasó lista).

Le informo diputado presidente que tenemos la asistencia de 20 diputados.

El Presidente:

En vista de que tenemos problemas con el quórum declaro un receso de 5 minutos para ver si podemos juntar el quórum y continuar con esta sesión.

Ya tenemos el quórum.

La secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

Le informo diputado presidente que tenemos la asistencia de 24 diputadas y diputados por lo que si alcanza al quórum para continuar esta sesión.

El Presidente:

En desahogo del inciso "k" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que atienda las conclusiones en el ramo de la Procuraduría General de Justicia, mismo que se deriva del acuerdo parlamentario de fecha 15 de junio del 2006 y de la sesión de trabajo con el procurador general de Justicia del Estado de Guerrero.

El secretario Benito García Meléndez:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Atendiendo el acuerdo parlamentario de fecha 15 de junio de 2006, donde el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó exhortar a los diputados integrantes de la misma, para que una vez que hayan examinado las versiones estenográficas de las sesiones de trabajo realizadas con el secretario general de Gobierno, los secretarios de despacho y el procurador general de Justicia del Estado, hagan llegar sus reflexiones y observaciones con sus propuestas y planteamientos a las comisiones que correspondan según el ramo que se trate, para que las comisiones unidas elaboren sus dictámenes y los presenten al Pleno para su aprobación; y teniendo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en sesión de fecha 18 de abril de 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio por el cual el gobernador del Estado, remitió el Informe de Gobierno, girándose oficio al titular del Poder Ejecutivo estatal, mediante el cual se le comunicó que con fecha 21 de abril de 2006, el Pleno de la Legislatura lo recibiría en sesión solemne, a efecto de que emitiera su mensaje alusivo al mismo, en este Poder Legislativo.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, el titular del Poder Ejecutivo del Estado asistió el día 21 de abril de 2006, a la Sede Oficial del Poder

Legislativo, pronunciando el mensaje alusivo al Primer Informe de Gobierno.

Que para proceder a la glosa del informe y tomando en cuenta la disposición mostrada por el ciudadano gobernador del Estado, para la asistencia ante los diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura de los servidores públicos responsables de los distintos ramos de la Administración Pública Estatal, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, a propuesta de los integrantes de la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2006, aprobó el acuerdo parlamentario mediante el cual se fijó la agenda, las reglas y los lineamientos para las reuniones de trabajo de las Comisiones Legislativas Ordinarias con los secretarios de despacho y el Procurador General de Justicia del Estado.

Que con fecha 15 de junio de 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura, aprobó un acuerdo parlamentario por el que se exhorta a los diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que una vez que hayan examinado las versiones estenográficas de las sesiones de trabajo realizadas con el secretario general de Gobierno, los secretarios de despacho y el procurador general de Justicia del Estado, hagan llegar sus reflexiones y observaciones con sus propuestas y planteamientos a las comisiones que correspondan según el ramo que se trate, así mismo se aprobó la propuesta del diputado Ramiro Solorio Almazán, para que las comisiones unidas elaboren sus dictámenes y los presenten al Pleno para su aprobación.

Que con base en el acuerdo parlamentario aprobado el 4 de mayo de 2006, el 22 de mayo del presente año se llevó a cabo en la Sala José Francisco Ruiz Massieu, la Reunión de Trabajo con el secretario general de Gobierno, secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y el ciudadano procurador general de Justicia del Estado, las cuales fueron presididas por la Comisión de Gobierno, Comisión de Seguridad Pública y Comisión de Justicia, respectivamente.

Los suscritos diputados integrantes de las Comisiones de Gobierno, Asuntos Políticos y Gobernación, de Estudios Políticos y puntos constitucionales, de Justicia, de Seguridad Pública, de Protección Civil, de Participación Ciudadana, de Derechos Humanos, de Transporte, de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico y Trabajo, ponen a su consideración el presente acuerdo parlamentario sobre la Procuraduría General de Justicia en el primer año de gobierno de la entidad, como un asunto de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el Ejecutivo Estatal ha señalado en su texto del primer informe que “la procuración de justicia es una razón de Estado”, lo cual supondría una prioridad, y una firme convicción de transformarla, sin embargo, durante el primer año, con base en los documentos oficiales presentados a este Congreso local como lo es el Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011, el mensaje del primer informe, el texto del primer informe, el anexo estadístico del primer informe, la memoria de actividades de la Procuraduría General de Justicia y el Programa Estatal de Seguridad Pública 2005 – 2011, se puede constatar que se caminó en sentido contrario.

2. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, se apunta que, los índices delictivos en Guerrero ¡se redujeron! al inicio de la presente década se denunciaron 33 mil 754 delitos, se asevera en el Plan Estatal, y en el 2004 la cifra descendió a 21 mil 297 delitos. Sin embargo, ante esta cifra de “reducción” debe advertirse que la percepción ciudadana es que los delitos se han incrementado y las denuncias han disminuido sensiblemente; la realidad es inequívoca: vivimos un desbordado problema de inseguridad pública, agravado con ejecuciones del crimen organizado que refleja un obsoleto modelo de seguridad pública; la institución de procuración de justicia no responde a la realidad y reproduce los viejos vicios; si las víctimas del delito no presentan sus denuncias es por desconfianza, por las vejaciones que sufren en las Agencias del Ministerio Público, por pérdida de tiempo y de recurso, y porque no tienen la mínima esperanza de que se detenga a los responsables.

3. Que en el diagnóstico de cómo recibe la administración el actual gobierno, se subraya en el Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011, que Guerrero ocupa el tercer lugar a nivel nacional en delitos de secuestro. Sobre el narcotráfico se asienta: “El fenómeno del narcotráfico ha impactado en el grado de seguridad del Estado. Los delitos asociados han mermado la tranquilidad y la calidad de vida de los guerrerenses, al ocupar la entidad el primer lugar en siembra y cultivo de enervantes. Lo que se explica por las precarias condiciones socioeconómicas en la que se encuentra la población del medio rural”.

Además, en el diagnóstico se advierte que el personal de la Procuraduría de Justicia es insuficiente: “Para hacer frente a la denuncia de hechos delictivos, la Procuraduría General de Justicia del Estado cuenta con 291 agentes del Ministerio Público Investigadores, 26 de ellos habilitados como Ministerio Público. Si se considera que el promedio anual de denuncias es de 20 mil, cada agente del Ministerio Público atiende 69 indagatorias al año, adicionalmente a las que se encuentran en trámite. Por otro lado, se tienen 5,652

causas penales en los órdenes jurisdiccionales, mismas que son atendidas por 102 agentes del Ministerio Público Adscritos, lo que significa la atención y seguimiento de 55 causas por agente. Por tal razón, el personal para atender las denuncias y las causas penales resulta insuficiente por el volumen de procedimientos que conlleva cada caso”.

Se señala que la Policía Ministerial, como auxiliar del Ministerio Público, cuenta con un equipo de 946 elementos, “que resultan insuficientes pues no obstante que la plantilla de la institución es de mil 412 elementos, una tercera parte de ella desarrolla otro tipo de actividades”. Cabe apuntar que en el 6° informe de gobierno de la administración 1999-2005, se asegura que son mil 490 elementos de la Policía Investigadora Ministerial.

Se registra que existe un rezago al 31 de diciembre de 2004 de 19 mil órdenes de aprehensión.

Y se anota en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, que la Procuraduría General de Justicia cuenta con “74 agencias del Ministerio Público, 54 Coordinaciones de la Policía Ministerial, y seis Coordinaciones de Servicios Periciales, así también existen las Fiscalías Regionales”, pero aún así, se subraya “la descentralización existente es insuficiente para poder otorgar los servicios con agilidad y eficiencia”.

4. Que como única acción en materia de procuración de justicia en el Plan Estatal de Desarrollo 2005 - 2011 se plantea: “Dignificar y modernizar las instalaciones donde se proporcionan los servicios de atención al público en materia de procuración de justicia”.

5. Que como puede advertirse, el diagnóstico presentado en el Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011 es magro, no hay un estudio mayor sobre las condiciones de la Procuraduría General de Justicia, sobre su infraestructura y su funcionamiento; por si fuera poco, como única acción se presenta la dignificación y modernización de instalaciones; sin duda el Plan Estatal de Desarrollo debe rediseñarse.

6. Debe destacarse que la memoria de actividades que presentó el procurador general de Justicia al Congreso local, la cual se había exigido fuese pormenorizada, fue tan sólo de 11 cuartillas a doble espacio, y en su contenido, no se precisan datos, no se presentan comparativos con el año anterior, ni se informa a detalle del estado que guarda la dependencia, encontrándose inclusive, como lo es el caso de los peritos, que se ocultó información al Poder Legislativo, al cual no se le informó, entre otros asuntos, que la dirección de servicios periciales permanecía acéfala desde el mes de diciembre de 2005.

7. En la memoria de actividades, asegura el titular de la Procuraduría, que “obtuvo buenos resultados” y que se han

dado instrucciones para que se atienda a la gente en las agencias del Ministerio Público, sin embargo, el trato a la gente no ha variado, prevalece la desatención, la prepotencia y el maltrato a la ciudadanía que osa acudir a presentar su denuncia.

8. Como un avance se presenta en la memoria de actividades, que se iniciaron 15 mil 83 averiguaciones previas, sumadas a las 37 mil 171 rezagadas totalizaron 52 mil 254, de las cuales se apunta, fueron resueltas 22 mil 72, por lo que actualmente existen en trámite y rezago 32 mil 534. Cabe destacar en este rubro algunas consideraciones: más de la mitad, realmente no fueron resueltas, esto es, 11 mil 683 indagatorias fueron desechadas por prescripción; sólo 6 mil 417 fueron consignadas ante los jueces de primera instancia y mil 223 se enviaron a consulta de no ejercicio de la acción penal. Lo más discutible en este apartado es la equivocada y multidenunciada conducción de la Procuraduría, consignando inocentes y mandando al archivo asuntos en los que no tiene el gobierno estatal interés en que avancen. Se sigue reproduciendo en la Procuraduría, un tortuguismo en los trabajos, pero sobre todo, un manejo político en las investigaciones. Lo más grave es que los datos presentados en la memoria de actividades no coinciden con el anexo estadístico del primer informe de gobierno, donde se apunta que fueron iniciadas 17 mil 435 averiguaciones previas y no 15 mil 83 como se asevera en la memoria de actividades, además de que fueron “resueltas” 37 mil 69 averiguaciones previas y no 22 mil 72 como se asegura en la memoria de actividades del procurador. Esto significa que existe una diferencia de 2 mil 352 averiguaciones previas iniciadas, entre uno y otro documento, y una discrepancia de 14 mil 997 averiguaciones resueltas entre uno y otro documento, ambos oficiales, por lo que resulta evidente el manejo irregular e inconsistente de las cifras presentadas al Congreso local.

9. Como un avance se presenta en la memoria de actividades la mejora de resultados en el proceso penal: “a principios de la actual administración se registraban 66 sentencias condenatorias en promedio mensual, actualmente éstas ascienden a 116”.

10. En el mensaje que dio el gobernador ante el Poder Legislativo con motivo de su primer informe de gobierno, la procuración de justicia no tuvo prioridad; sólo se mencionó, que la Procuraduría de Justicia, con las reformas que pronto se propondrán al Congreso local, debe hacer “transparente y eficiente sus funciones”, a la vez que “las articule plenamente con los demás eslabones”. Es decir, en el mensaje no se habla de avances, de cimientos o de las características de un nuevo modelo; sólo se reconoce, *contrario sensu*, que en la Procuraduría no hay transparencia, eficiencia y coordinación, pero que con las

reformas (no se dice cuáles) esto se superará. Entendemos que el mensaje ante el Congreso local es breve, sin embargo, al ser uno de los rubros más sensibles e importantes para la sociedad guerrerense, consideramos que no debe ser soslayada la procuración de justicia en un momento histórico y anualmente único, como lo es el mensaje de gobierno en el Poder Legislativo, donde debe precisarse y explicarse qué se ha hecho en materia de procuración de justicia.

11. Se menciona en el documento del primer informe de gobierno, que se proporcionaron más de mil 200 audiencias; esta manera de informar: “más de mil 200” resulta ambigua e imposibilita una comparación precisa con el año anterior; tampoco se desglosa ni se distingue en esta información, cuántas audiencias fueron para ciudadanos, y cuántas para organizaciones civiles o empresariales. Además, en el dato se confunde audiencia con reunión de trabajo, de tal forma que también se integran en esas más de mil 200, las sostenidas con servidores públicos de la institución y de otras dependencias.

12. En las ordenes de aprehensión sin ejecutar y el desorden prevaeciente, tal como se había señalado en el diagnóstico del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, se menciona en el texto del primer informe de gobierno, que hubo “buenos resultados” y que la Policía Ministerial cumplimentó 2 mil 348 órdenes de aprehensión, pero no se especifica cuántas correspondían al periodo que se informa, ni tampoco en cuánto se redujeron las 19 mil órdenes de aprehensión rezagadas al 31 de diciembre de 2004, por si fuera poco, también existen discrepancias con la información que se proporciona, toda vez que mientras en el texto del primer informe se asegura que se cumplimentaron 2 mil 348 órdenes de aprehensión, en la memoria de actividades se apunta que se cumplimentaron 3 mil 105 órdenes de aprehensión, presentándose una diferencia de 757 ordenes de aprehensión cumplimentadas.

13. Se asegura en el documento del primer informe, que en 2005 hubo una reducción de 7 mil 945 delitos denunciados en comparación con 2004; de igual forma, se señala que los delitos contra el honor se redujeron en 43.2%, los patrimoniales 25.2%, los sexuales 24.4%, contra la vida e integridad de las personas en 21.5% y contra la paz de las personas 16.5%. El Ejecutivo Estatal presenta cifras, que indican una disminución en los delitos registrados, se pasó de 25 mil 817 en 2004 a 17 mil 872 en 2005, 7 mil 945 menos; sin embargo, las cifras sencillamente no cuadran en relación a las estadísticas oficiales que presentó el gobierno del Estado en el Plan Estatal de Desarrollo, donde aseguraba que en 2004 la cifra era de 21 mil 297 delitos, presentándose una diferencia de 4 mil 520 delitos respecto del documento del primer informe de gobierno; y lo que resulta peor, es que tampoco cuadra con la cifra

presentada por el Procurador en su memoria de actividades, donde señala que “en el periodo que se informa se denunciaron 18 mil 387 delitos”, registrándose una diferencia de 515 delitos entre ambos documentos, oficiales los dos. Pero lo más importante, es que la percepción de la realidad no concuerda con la disminución de delitos, lo cual indica que podría estar agravándose la situación de la procuraduría, y en lo que sí se registra una sensible disminución, es en la confianza hacia esta institución.

14. Por lo que hace a los homicidios dolosos, sólo se apunta que “se han incrementado”, y que en el periodo que se informa se registraron 874 homicidios dolosos, sin embargo, no se presenta la cifra del año anterior, para cotejar y conocer en que porcentaje se han incrementado, ni tampoco se señalan resultados sobre el esclarecimiento de esos homicidios dolosos. Por otra parte, en las cifras presentadas en el Programa Estatal de Seguridad Pública se apunta que para 2005 se registraron 793 homicidios dolosos, lo cual discrepa con la cifra presentada en la memoria de actividades del procurador. También se asienta en el Programa Estatal de Seguridad Pública que se registró en 2005 la siguiente incidencia delictiva: 2,972 lesiones dolosas; 1,992 robos; 1,512 robos de vehículo; 19 secuestros; 402 violaciones; y 52 estupros.

15. En los asuntos esclarecidos, solamente se apunta en el texto del primer informe de gobierno que “a través de la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Graves, fueron resueltos seis asuntos relacionados con el secuestro”, empero, no se especifican los casos, imposibilitándose con ello el cotejo de la información.

16. Mención especial tiene el relacionado con los peritos, a quienes se les brinda un reconocimiento a su labor, en el texto del primer informe de gobierno, se apunta que “el Laboratorio de Investigación y Estudios Criminalísticos y las coordinaciones regionales de Servicios Periciales, emitieron 37 mil 52 dictámenes”, lo cual fortalece la tarea de acreditación del delito; con mayor razón, el movimiento realizado por los peritos por más prestaciones y mejores condiciones laborales, está plenamente legitimado.

17. En la sesión de trabajo del 22 de mayo de 2006 en el Congreso local, en atención a la inquietud de los legisladores sobre la desaparición del periodista Leodegario Aguilera, el procurador se comprometió a hablar con los familiares en las dos semanas siguientes para comunicarles que se iba a ejercer acción penal en contra de otras más.

18. También se comprometió, ante la ausencia de comités ciudadanos regionales, a iniciar con la constitución de estos, empezando “pronto” con el de Zihuatanejo.

19. En la sesión de trabajo del 22 de mayo de 2006 en el Congreso local, el procurador se comprometió, ante el

planteamiento de feminicidios en Guerrero que formularon legisladoras, a entregar al Congreso local la estadística oficial. Cabe apuntar que de acuerdo a la investigación que realizó la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Guerrero ocupa el cuarto lugar en asesinatos de mujeres, tomando en cuenta estadísticas de 1999 al 2005.

20. En el caso de la investigación sobre el asesinato de Alexis Iglesias, en la sesión de trabajo del 22 de mayo de 2006, la respuesta del procurador fue: “este asunto lo estubo investigando el malogrado Julio Carlos López que fue muerto en las condiciones que ustedes saben, él me dio mucha información de que ya estaba muy cerca, desafortunadamente él fue muerto el año pasado y ahí perdimos toda la pista”. Resulta inadmisibles suponer que las investigaciones no tienen un seguimiento institucional, pues resulta obvio que si falta una persona la investigación continúa y los avances se van registrando oficialmente, amén de que como lo asevera el procurador, el extinto Julio Carlos López ya le había dado mucha información, por lo que resulta inaceptable, que se señale que se “perdió la pista”.

21. Ante la pregunta de qué asuntos se habían esclarecido en el periodo que se informa, en la sesión de trabajo del 22 de mayo de 2006 en el Congreso local, el procurador se comprometió a enviar al Congreso local “la lista de todos los asuntos que hemos resuelto, para que ustedes tengan una lista completa”. Además se hizo la petición unánime de que se entregase un informe desglosado, a lo cual se comprometió el procurador, aceptando inclusive, lo cual resulta un desdén al Poder Legislativo en la medida en que se había solicitado un informe pormenorizado, que: “nosotros tenemos una versión larga, yo les mandé la corta”; lo cual de entrada revela el incumplimiento del procurador Eduardo Murueta Urrutia, confirmándose hasta la fecha, ya que no tenemos aún ese informe desglosado.

22. Se propuso por parte de los diputados locales, que el titular de la Procuraduría acuda a los municipios a instalar mesas de denuncias en la que asistan los legisladores, para que se brinde mayor confianza a la ciudadanía.

23. En el texto del primer informe de gobierno se asegura que en la atención a víctimas del delito, se proporcionaron 521 asesorías jurídicas y 110 consultas psicológicas, y 202 víctimas fueron canalizadas a diversas instituciones para su atención especializada; sin embargo, en la memoria de actividades se asienta que “en materia de atención a víctimas del delito se proporcionaron 305 asesorías jurídicas y 200 consultas psicológicas; se canalizaron 248 víctimas a diversas instituciones para su atención especializada”. Esto significa, que entre el texto del primer informe y la memoria de actividades del procurador, existe una diferencia de 216 asesorías jurídicas, 90 consultas

psicológicas y 46 víctimas canalizadas a diversas instituciones para su atención especializada. Cabe subrayar que la Procuraduría General de Justicia del Estado, a través de la Subprocuraduría Jurídica y de Atención a Víctimas del Delito, es la autoridad responsable de vigilar que la víctima o el ofendido por algún delito reciba asesoría jurídica, atención médica, psicológica y orientación social cuando lo requiera.

24. Se menciona en el texto del primer informe de gobierno que el Instituto de Formación Profesional coordinó 19 cursos especializados, pero en la memoria de actividades del procurador, se asegura que fueron 28; además se apunta en esta memoria, que se decidió cerrar el Colegio de Atoyac, pero no se presentan argumentos convincentes para determinar que el colegio “resultaba ya poco funcional para el proceso académico para el que estaba destinado”.

25. En la memoria de actividades del procurador se informa que se acondicionaron las oficinas de Iguala, dotándola de mobiliario, y que se remodelaron las agencias de Coloso y Renacimiento, así como la fiscalía Regional de Acapulco, también se apunta que se adquirieron 30 camionetas doble cabina para la policía ministerial y se aplicaron 14 millones 65 mil 904 pesos para el equipamiento del Ministerio Público y la Policía Ministerial, así como 6 millones 530 mil 500 pesos para equipar la unidad modelo de investigación policial.

26. Se apunta que del pago de dotaciones complementarias por un monto de 24 millones 375 mil pesos, se otorgaron estímulos a 437 agentes del Ministerio Público, 130 peritos y mil 61 elementos de la policía ministerial, sin embargo, no se desglosa cuánto se otorgó a cada uno de ellos.

27. En el Programa Estatal de Seguridad Pública, suscrito por el gobernador, el presidente del Tribunal Superior de Justicia, el secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el procurador general de Justicia y el secretario ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, poco se establece en materia de procuración de justicia: en el capítulo de objetivos generales se menciona que se reorganizarán y profesionalizarán a los agentes del Ministerio Público y Peritos; para ello se plantea como estrategia: mejorar su percepción salarial y fortalecer sus valores, principios, compromiso social y eficiencia en el desempeño de sus funciones; crear la unidad modelo de investigación policial en la Procuraduría General de Justicia; dignificar las instalaciones; continuar con la tercera de cuatro etapas de la construcción del edificio de la policía ministerial; sistematizar las diligencias realizadas por el órgano investigador, para llevar un seguimiento y control de las actuaciones que realicen en las averiguaciones

previas; crear el sistema de información policial; dar atención especializada a víctimas u ofendidos del delito, a través de asesorías jurídicas, consultas psicológicas y canalización a instituciones especializadas; combatir la corrupción y la impunidad en sus estructuras; aumentar la confiabilidad y oportunidad de las estadísticas de la PGJ; propiciar un acercamiento con las comunidades indígenas; fortalecer la procuración de justicia de manera oportuna, completa, imparcial y gratuita, fortalecer la coordinación interinstitucional y fomentar la cultura de la legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez a través de la participación conjunta de autoridades y sociedad.

28. Una de las tareas más importantes es hacer funcionar a los Consejos creados por ley: entre ellos el Consejo Estatal para la Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito, que tiene como funciones: Vigilar la aplicación del Programa de Atención y Apoyo a la Víctima o al ofendido del Delito en el Estado; coordinar las acciones de las autoridades; recomendar acciones específicas para la atención y protección de la víctima o del ofendido, y promover la participación y colaboración de organismos e instituciones públicas y privadas para mejorar el apoyo que se brinde a las víctimas y a los ofendidos del delito. Además, el Consejo Estatal para la Atención y Apoyo a la Víctima y el Ofendido del Delito se reunirá, previa convocatoria de su presidente, en sesión ordinaria cada tres meses y en sesión extraordinaria cuando uno de sus integrantes lo solicite, con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Al Congreso local no se le informó si estas reuniones mandatadas por Ley se realizaron y qué resultados tuvieron.

29. Lo más loable es que se presente al Congreso local un informe desglosado de cada una de las áreas de la Procuraduría General de Justicia: Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales; Subprocuraduría Jurídica y de Atención a Víctimas del Delito; Contraloría Interna. Visitaduría General; Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Graves; Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar; Fiscalía Especializada para la Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Especializada para la Atención a Pueblos Indígenas; Fiscalías Regionales; Dirección General de Control de Averiguaciones Previas; Dirección General de Control de Procesos Penales; Dirección General de la Policía Ministerial; Dirección General de los Servicios Periciales; Dirección General Jurídica Consultiva; Dirección General de Asuntos Judiciales; Dirección General de Estudios Legislativos; Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad; Dirección General de Presupuesto y Administración. Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades; Dirección General de Bienes Asegurados; Dirección General de Informática y

Telecomunicaciones; Dirección General de Programación y Evaluación. Instituto de Formación Profesional. Lo anterior para que los legisladores cuenten con un panorama completo y exacto de la situación que guarda la dependencia e inclusive para constatar si efectivamente funcionan o no las diversas áreas, y poder hacer los exhortos para las correcciones a que haya lugar.

Podemos señalar que en lo que respecta al primer informe, además de encontrarse discrepancias en las cifras, no se presenta información en diversas áreas y no se registra una transformación positiva en la procuración de justicia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 49 fracción VI, 57 fracción I, 127 párrafo cuarto, 132, 134 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se emite el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE ATIENDA LAS CONCLUSIONES EN EL RAMO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

Único. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo a que promueva e inicie el fortalecimiento integral de la Procuraduría General de Justicia, tomando en cuenta las conclusiones y observaciones realizadas por esta Quincuagésima Octava Legislatura, con motivo del Primer Informe de Gobierno.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá efecto a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los _____ de _____ de 2006.

Los Integrantes de las Comisiones de Gobierno, Asuntos Políticos y Gobernación, de Estudios Políticos y Puntos Constitucionales, de Justicia, de Seguridad Pública, de

Protección Civil, de Participación Ciudadana, de Derechos Humanos, de Transporte, de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico y Trabajo.

Comisión de Justicia.

Diputado Ramiro Solorio Almazán, Presidente.-
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Marcos Zalazar Rodríguez, Vocal.- Diputado Martín Mora Aguirre, Vocal.-

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "I" del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María Guadalupe Pérez Urbina, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por el que se exhorta a la Dirección Estatal de Protección Civil y a los ayuntamientos del Estado, para que tomen las medidas pertinentes necesarias sobre la presente temporada de lluvias y huracanes y mantengan informada a la ciudadanía sobre las recomendaciones y lugares de albergues y refugios temporales en caso necesario por las constantes precipitaciones que se presentan en nuestro territorio y para que informen a esta Soberanía sobre el Plan Estatal y Municipal de Protección Civil que se implementa en esta temporada de lluvias y huracanes así como para que informen en que lugares se encuentran los albergues o refugios temporales que se formaron:

La secretaria María Guadalupe Pérez Urbina:

Dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Protección Civil, nos fue turnado el punto de acuerdo parlamentario, que suscribieron los diputados Ma. de Lourdes Ramírez Terán y Fernando Donoso Pérez, mediante el cual solicitan exhortar a la Dirección Estatal de Protección Civil y a los presidentes constitucionales de los 81 municipios que conforman el Estado de Guerrero, para que tomen las medidas pertinentes sobre la presente temporada de huracanes, y mantenga informada a la

ciudadanía sobre las recomendaciones, lugares de albergues y refugios temporales en caso necesario por las constantes precipitaciones meteorológicas, y además, informen sobre el Plan Estatal y Municipal de Protección Civil, que implementaron, así como para que informen en que lugares se encuentran los albergues o refugios temporales que se formaron, así como para que la Dirección Estatal de Protección Civil supervise y a los presidentes municipales, para que realicen el desasolve de los canales y cuencas pluviales, y retiren los asentamientos humanos que se encuentran en zonas consideradas como de alto riesgo; para los efectos de emitir el dictamen correspondiente el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que por escrito de fecha 08 de junio del año dos mil seis, suscrito por los diputados María de Lourdes Ramírez Terán y Fernando Donoso Pérez, integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Quincuagésima Octava legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentaron a esta Representación popular, el punto de acuerdo parlamentario que se menciona en el párrafo inmediato anterior.

Que en sesión de fecha ocho de junio del año dos mil seis, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de dicho punto de acuerdo parlamentario, mandando su turno a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Protección Civil de esta Legislatura, para los efectos legales conducentes.

Que en cumplimiento al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, el licenciado José Luis Barroso Merlin, oficial mayor de este Poder Legislativo, mediante oficio número LVIII/IER/OM/DPL/1045/2006, turnó a las referidas Comisiones Unidas, la mencionada propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

Que en la exposición de motivos del punto de acuerdo parlamentario, en la parte que interesa se señala:

Consiente de que la Protección Civil tiene una alta prioridad, esto nos obliga realizar con responsabilidad los programas y objetivos de protección y auxilio a la vida humana y al patrimonio de las personas, ya que dentro de ello, están involucrado nuestros valores más preciados, los cuales son la base del desarrollo de nuestro Estado, por ello, debemos exigir que la dirección estatal de Protección Civil, implemente programas en esta materia a efecto de salvaguardar la seguridad de los habitantes de nuestro Estado, tanto en su integridad física como en su patrimonio familiar.

Debido a ello, y tomando en cuenta la presente temporada de lluvias y ciclones, pongo a consideración de esta Plenaria un punto de acuerdo parlamentario como a efecto de exhortar a la Dirección Estatal de Protección Civil y a los presidentes constitucionales de los 81 municipios que conforman nuestro Estado de Guerrero, para que tomen las medidas pertinentes y necesarias sobre la presente temporada de lluvias y, además, den a conocer a esta Soberanía, el Plan de Protección Civil que implementaron en esta temporada de lluvias.

Ante la presencia de lluvias importantes y las primeras precipitaciones pluviales, ello, debido a la expectativa de los escenarios de pronóstico del Sistema Nacional Meteorológico, donde nos dan a conocer que es posible que en el Estado de Guerrero, existan varias tormentas tropicales, las cuales nos trae como consecuencia, el incremento de riesgo por deslaves de suelo, escurrimientos en zonas montañosas, aumento en niveles de agua en los ríos y arroyos, inundaciones en zonas bajas y de deficiente drenaje.

Por ello, recomendamos a los 81 municipios del Estado, que hagan del conocimiento a la población en general de sus municipios, para mantenerlas informadas de las condiciones meteorológicas prevalecientes en sus lugares de residencia y a las personas que se encuentran en zonas de mayor riesgo, que atiendan las indicaciones de las autoridades de protección civil, y además se les informe, que eviten transitar por zonas inundadas, brechas, vados o cauces de agua, así como para que extremen precauciones al circular en automóviles por carreteras en condiciones de lluvia.

Así mismo, la Dirección Estatal de Protección Civil, debe estar atenta a la navegación marítima y aéreas menores, para que éstos atiendan correctamente las recomendaciones o reglamentaciones de las autoridades correspondientes de las capitanías de puerto.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 62, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, estas Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Protección Civil, tienen plenas facultades para conocer y emitir el dictamen correspondiente, respecto al punto de acuerdo parlamentario propuesto.

Una vez que los suscritos diputados de las Comisiones Unidas antes mencionadas, realizamos un exhaustivo análisis al punto de acuerdo parlamentario propuesto ante esta Soberanía, determinamos declararlo procedente, debido a que efectivamente la temporada de lluvias se encuentra presente en todo el territorio nacional, aunado a

ello, es el hecho de que el Sistema Meteorológico Nacional, ha pronosticado para el Estado de Guerrero, constantes lluvias y huracanes, fenómenos perturbadores a nuestro entorno ambiental, por ello, y tomando en consideración de que la dirección estatal de Protección Civil y los presidentes constitucionales de los 81 municipios de nuestro Estado, no han dado a conocer a esta Soberanía el Plan Estatal y Municipal de Protección Civil, es procedente exhortarlos, para que a la mayor brevedad posible, remitan a esta Representación popular el Plan Estatal y Municipal de Protección Civil, así como para que tomen las medidas pertinentes y necesarias sobre la presente temporada de lluvias y huracanes, y mantenga informada a la ciudadanía sobre sus recomendaciones, además, den a conocer a los ciudadanos, los lugares de albergues y refugios temporales para casos necesarios, esto es debido a las constantes precipitaciones meteorológicas, también, para que los presidentes municipales, realicen el desasolve de los canales y cuencas pluviales, y retiren a los asentamientos humanos que se encuentran en zonas consideradas como de alto riesgo; y a la dirección estatal de Protección Civil se exhorta para que supervise el cumplimiento al exhorto que hace esta Soberanía, a los honorables ayuntamientos de nuestro Estado.

Por las consideraciones vertidas en este apartado, y tomando en cuenta que la Protección Civil tiene una alta prioridad con el fin de conservar en bienestar de la población en general, ello nos obliga a realizar con responsabilidad, programas que tengan como objetivo, la prevención y auxilio a la humanidad, así como al patrimonio familiar, de los fenómenos perturbadores que ocasiona la naturaleza, así como el mismo ser humano, circunstancias que nos llevan a concluir, que es necesario realizar el exhorto que proponen los diputados en el punto de acuerdo parlamentario en cuestión, por ello, los suscritos diputados de las Comisiones Unidas antes mencionadas, determinamos declararlo procedente en todas y cada una de sus partes el punto de acuerdo parlamentario de referencia.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Protección Civil, someten a consideración de esta Plenaria el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Se exhorta a la dirección estatal de Protección Civil y a los presidentes constitucionales de los 81 municipios del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que tomen las medidas pertinentes necesarias sobre la presente temporada de lluvias y huracanes, y mantenga informada a la ciudadanía sobre las recomendaciones,

lugares de albergues y refugios temporales en caso necesario por las constantes precipitaciones que se han presentado y se presenten en nuestro territorio, además, para que informen a esta Soberanía, sobre el Plan Estatal y Municipal de Protección Civil, que implementaron en esta temporada de lluvias y huracanes, así como para que informen en que lugares se encuentran los albergues o refugios temporales que se formaron.

Segundo.- Se exhorta a los presidentes municipales de los 81 ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que realicen el desasolve de los canales y cuencas pluviales, así como para que notifiquen y retiren a los asentamientos humanos que se encuentran en zonas consideradas como de alto riesgo, a la dirección estatal de Protección Civil, para que dentro de sus esferas de competencia, vigile el debido cumplimiento a este exhorto.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario a la dirección estatal de Protección Civil, así como a los 81 honorables ayuntamientos del estado de Guerrero, para los efectos precisados.

Tercero.- Publíquese este acuerdo parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de junio de 2005.

Atentamente.

Los Integrantes las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.-

Diputado José Guadalupe Perea Pineda, Presidente.-
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Secretaria.-
Diputado Noé Ramos Cabrera, Vocal.- Diputado Germán Fariás Silvestre, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.-

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "m" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar primera lectura al dictamen con

proyecto de acuerdo, por el que esta Legislatura se manifiesta a favor del punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión por medio del cual se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a los congresos de los estados a fin de que se alerte por medio de spots de Televisión y otros medios a todos los municipios del país, así como a los ciudadanos de los fraudes realizados por vía telefónica y que se les informe que cualquier donación o premio por parte de las instituciones o sorteos les serán verificados vía oficio y los trámites son totalmente gratuitos.

El secretario Benito García Meléndez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Gobierno, nos fue turnado, un punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a los congresos de los estados a fin de que se alerte por medio de Spot de Televisión y otros medios, a todos los municipios del país, así como a los ciudadanos, de estos fraudes por vía telefónica y que se les informe que cualquier donación o premio por parte de las distintas instituciones o sorteos, les serán notificados vía oficio y los trámites son totalmente gratuitos, enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos conducentes, y

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en sesión de fecha 23 de marzo del año 2006, aprobó el punto de acuerdo parlamentario mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a los Congresos de los Estados a fin de que se alerte por medio de Spot de Televisión y otros medios, a todos los municipios del país, así como a los ciudadanos, de estos fraudes por vía telefónica y que se les informe que cualquier donación o premio por parte de las distintas instituciones o sorteos, les serán notificados vía oficio y los trámites son totalmente gratuitos, remitido a esta Representación popular, por los ciudadanos diputados Álvaro Elías Loredo y María Sara Rocha Medina, vicepresidente en funciones de presidente y secretaria, respectivamente, de la citada Cámara de Diputados.

Que en sesión de fecha 31 de marzo del año 2006, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del punto de acuerdo de referencia, mandando su Presidencia, turnarlo a estas Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Gobierno, para los efectos legales correspondientes.

Que por oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/618/2006, de fecha 31 de marzo del año 2006, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, remitió a estas comisiones, el referido punto de acuerdo para los efectos conducentes.

Que el citado punto de acuerdo parlamentario en sus consideraciones señala lo siguiente:

- “El pasado martes 28 de febrero del año en curso, el ciudadano Amancio Rodríguez Morales, presidente municipal de Camarón de Tejeda, Veracruz, solicito mi intervención para que se investigara unas llamadas telefónicas que recibí durante las últimas semanas del mes de febrero en donde se le informaba que era candidato a recibir donaciones por parte de la ONU y del consulado de New Jersey en los Estados Unidos y que tenía que depositar la cantidad de \$1,700.00 dólares a una compañía de envío de dinero a los Estados Unidos con número de cuenta 1406, en Central Avenue Union City, New Jersey USA a nombre de Henry Vargas, Consul General de México en Estados Unidos, para que pudieran darle un camión de basura y una camioneta tipo suburban para el uso del municipio.

- Al investigar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores se me informó que todo esto era un fraude y que no existen los nombres de Henry Vargas y que el número telefónico 0012019208536 no es del consulado y mucho menos de la ONU.

- Desafortunadamente estas personas hablan con tanta seguridad que algunos alcaldes han caído en el juego perverso de estos individuos que les han depositado los recursos que se les piden, y que a futuro han tenido que afrontar el problema de haber sido defraudados y sin posibilidades de denunciar ya que carecen de prueba alguna.

- Estos fraudes por vía telefónica, también están afectando a ciudadanos que reciben llamadas telefónicas donde les indican que han sido afortunados de haberse ganado un premio y que para recibir dicho premio, deben adquirir de 9 tarjetas telefónicas con valor de \$500.00 pesos. Para esto les dan un número telefónico donde deberán de reportarles los números de cada tarjeta y en el momento que lo hagan, recibirán inmediatamente el premio mencionado, teniendo como resultado que han sido defraudados”.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 49 fracciones I y XIV, 51 fracción XII, 64 fracción VII, 86, 87, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286 y demás relativos y aplicables a la

materia, estas Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Gobierno, tienen plenas facultades para emitir el dictamen respectivo.

Que al realizar un análisis exhaustivo al contenido del citado punto de acuerdo, estas Comisiones Dictaminadoras, consideran procedente manifestarse a favor de exhortar a la Secretaría de Gobernación, para que se alerte por medio de Spot de Televisión y otros medios, de los fraudes por vía telefónica, siendo importante que se establezca como requisito indispensable a quienes solicitan los permisos para realizar estos sorteos, cual será el mecanismo para dar a conocer los resultados de dichos sorteos, siendo importante que se le de la difusión correspondiente y evitar que éstos defraudadores afectan la economía familiar de la ciudadanía.

De igual forma, y con el ánimo de reforzar esta difusión para lograr, prevenir a nuestros representados, se considera importante exhortar al Ejecutivo del Estado, para que de la misma manera implemente los mecanismos necesarios para que se alerte a la ciudadanía sobre estos fraudes que se están cometiendo vía telefónica, con el objeto de prevenirlos y no caigan en este tipo de situaciones que finalmente perjudican su economía familiar.

Asimismo y como una de las medidas que este Honorable Congreso del Estado debe realizar, estas Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Gobierno, consideramos pertinente que la dirección de Comunicación Social, presente a la Comisión de Gobierno un proyecto de los mecanismos de difusión que implantará, para prevenir a la ciudadanía sobre este tipo de fraudes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta esta Representación popular, dicho proyecto deberá ser a largo plazo y no para una sola ocasión.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local y 8 fracción I y 127 párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, estas Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Gobierno, someten a su consideración, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL QUE ESTA LEGISLATURA SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS A FIN DE QUE SE ALERTE POR MEDIO DE SPOT DE TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS, A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS, DE ESTOS FRAUDES POR VÍA TELEFÓNICA Y QUE SE LES INFORME QUE CUALQUIER DONACIÓN O PREMIO POR PARTE

DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES O SORTEOS, LES SERÁN NOTIFICADOS VÍA OFICIO Y LOS TRÁMITES SON TOTALMENTE GRATUITOS

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se manifiesta a favor del punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a los congresos de los estados a fin de que se alerte por medio de Spots de Televisión y otros medios, a todos los municipios del país, así como a los ciudadanos, de estos fraudes por vía telefónica y que se les informe que cualquier donación o premio por parte de las distintas instituciones o sorteos, les serán notificados vía oficio y los trámites son totalmente gratuitos.

Segundo.- Se exhorta al Ejecutivo del Estado para que a través de las dependencias correspondientes, implemente los mecanismos necesarios para que se alerte a la ciudadanía guerrerense sobre estos fraudes cometidos por la vía telefónica, con el objeto de prevenirlos y no caigan en este tipo de situaciones que finalmente agrede su economía familiar.

Tercero.- Se instruye a la dirección de Comunicación Social de este Honorable Congreso, para que presente a la Comisión de Gobierno a la brevedad posible, un proyecto de los mecanismos de difusión, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para alertar a la ciudadanía guerrerense sobre este tipo de fraudes que se están cometiendo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario, surtirá efectos a partir de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a la Secretaría de Gobernación, al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la dirección de Comunicación Social de este Honorable Congreso, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de agosto del 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Gobierno.- Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta.- Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.-

Diputado Abraham Ponce Guadarrama, Secretario.- Diputado Juan José Francisco. Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Benito García Meléndez, Vocal.- Diputado Marino Miranda Salgado, Vocal.- Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.- Diputada María Guadalupe Pérez Urbina, Vocal.- Diputado Rey Hernández García, Vocal.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Todos con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “n” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para que se sirva dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

El tema que se va a exponer ha sido del interés, preocupación y atención de todos los legisladores de los representantes populares, de diferentes sectores de la sociedad no es exclusivo de un partido político, de una fracción o de solamente un sector de la sociedad, es una preocupación generalizada y por eso la búsqueda de soluciones a este problema es tarea indispensable y nosotros realizamos una investigación sobre el tema y creemos que esta es la vía para poder solucionar de fondo el asunto de la Autopista del Sol.

Me permito proponer a la Plenaria para que se discuta y apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución una propuesta de acuerdo parlamentario bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que como parte de la privatización salinista de carreteras denominada “programa de concesiones”, el 28 de julio de 1989 el Gobierno Federal, otorgó concesión para construir, explotar y conservar el tramo carretero Cuernavaca - Acapulco, a los consorcios Ingenieros Civiles Asociados (ICA), Grupo Mexicano de Desarrollo (GMD) y Tribasa (hoy transformada en Promotora y Operadora de Infraestructura, Pinfra).

Segundo. Que la Autopista del Sol Cuernavaca - Acapulco, fue construida en el periodo del Gobierno Federal que encabezaba Carlos Salinas de Gortari, e inaugurada en el año 1993.

Tercero. Que la Autopista del Sol, según la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene una longitud de 262.580 metros, que significan 49 kilómetros menos en comparación con la carretera libre.

Cuarto. Que el 27 de agosto de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto mediante el cual se cancelaban 23 de las 52 concesiones carreteras otorgadas en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, que representaba una infraestructura por 3 mil 430 kilómetros de longitud.

Quinto. Que el denominado "Rescate Carretero", significó el pago a los concesionarios de una indemnización global de 21 mil 78.6 millones de pesos.

Sexto. Que el "Rescate Carretero", consideró únicamente las siguientes carreteras, beneficiando principalmente a los consorcios Ingenieros Civiles Asociados (ICA), Grupo Mexicano de Desarrollo (GMD) y Tribasa (hoy como decíamos transformada en Promotora y Operadora de Infraestructura, Pinfra), Protexa y Gusta, en total fueron rescatadas 23 carreteras entre ellas y en primer término la carretera Cuernavaca – Acapulco, cuya fecha de concesión fue el 28 de julio del 89 y los concesionarios Grupo Mexicano de Desarrollo (GMD), (ICA) y Tribasa con una longitud de 263 kilómetros:

Concesión	Especificaciones
1 Cuernavaca-Acapulco	Fecha de Concesión: 28-Jul-89 Concesionario: GMD/ICA/TRIBASA Longitud: 263Km
2 Monterrey-Nuevo Laredo	Fecha de Concesión: 28-Jul-89 Concesionario: Protexa Longitud: 146 Km.
3 Libramiento Pte. De Tampico	Fecha de Concesión: 1-Dic-89 Concesionario: CA Longitud: 14 Km.
4 Zapotlanejo-Lagos de Moreno	Fecha de Concesión: 15-Abr-90 Concesionario: Alfa-Omega Longitud: 152 Km.
5 Córdoba-Veracruz y la Tinaja Cosoloacaque	Fecha de Concesión: 27-Ago-90 Concesionario: GMD Longitud: 336 Km.
6 León-Lagos de Moreno-Aguascalientes	Fecha de Concesión: 7-Nov-90 Concesionario: ICA/Gutsa Longitud: 116 Km.
7 Mazatlán-Culiacán	Fecha de Concesión: 17-Nov-90 Concesionario: ICA/Tribasa Longitud: 205 Km.
8 Libramiento Nororiental de Querétaro	Fecha de Concesión: 7-Dic-90 Concesionario: Gobierno de Querétaro Longitud: 37 Km.
9 Cadereyta-Reynosa	Fecha de Concesión: 25-Ene-91 Concesionario: Protexa Longitud: 175 Km.
10 Champotón-Campeche	Fecha de Concesión: 25-Feb-91 Concesionario: Consorcio de Constructores

	Campechanos Longitud: 56 Km.
11 Chamapa-Lechería	Fecha de Concesión: 30-Abr-91 Concesionario: Tribasa Longitud: 27 Km.
12 Lib. Oriente de Saltillo y la Carbonera-Pto. México	Fecha de Concesión: 26-Ene-93 Concesionario: Gobierno de Coahuila Longitud: 56Km.
13 Maravatio-Zapotlanejo	Fecha de Concesión: 9-Oct-92 Concesionario: ICA/Tribasa/GMD Longitud: 310Km.
14 Estación Don-Nogales y Libramiento Nogales	Fecha de Concesión: 21-Oct-93 Concesionario: Gobierno de Sonora Longitud: 481 Km.
15 Guadalajara-Tepic	Fecha de Concesión: 22-Dic-92 Concesionario: ICA Longitud: 194Km.
16 Guadalajara-Zapotlanejo	Fecha de Concesión: 27-Ene-93 Concesionario: ICA Longitud: 26Km.
17 Puente Internacional Reynosa-Pharr	Fecha de Concesión: 19-Oct-93 Concesionario: Gobierno de Tamaulipas Longitud: 8Km.
18 Gómez Palacio-Corralitos	Fecha de Concesión: 27-Oct-93 Concesionario: Gobierno de Durango Longitud: 184 Km.
19 Torreón-Saltillo	Fecha de Concesión: 27-Ene-94 Concesionario: ICA/Tribasa Longitud: 233 Km.
20 Puente El Zacatal	Fecha de Concesión: 4-Ago-94 Concesionario: ICA/Tribasa Longitud: 4 Km.
21 Cárdenas-Entronque Agua Dulce*	Fecha de Concesión: 16-Nov-93 Concesionario: Gobierno de Tabasco Longitud: 83 Km.
22 Reynosa-Matamoros*	Fecha de Concesión: 8-Dic-93 Concesionario: Gobierno de Tamaulipas Longitud: 71 Km.
23 Sta. Ana-Caborca-Sonoyta*	Fecha de Concesión: 15-Dic-93 Concesionario: Gobierno de Sonora Longitud: 254 Km.

Séptimo. En 1997 la deuda bancaria por el Programa de Rescate Carretero que asumió el gobierno federal ascendió a 36 mil 646.1 millones de pesos, además de los 21 mil 78.6 millones que se canalizaron al pago de indemnización de los participantes mediante los Pagares de Indemnización de Carreteras (PIC's), para poder liquidar las cuentas por pagar de los proyectos- para lo cual se constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC), en el que BANOBRAS actuó a su vez como fideicomitente y fiduciario, lo cual no está permitido por la Ley en la materia.

Octavo. Que en un estudio realizado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Honorable Cámara de Diputados, destaca que el costo total del rescate carretero realizado por el gobierno federal en agosto de 1997 creció en casi 150 por ciento, entre esa fecha y el cierre del año 2002, al pasar de 58 mil 123 millones de pesos a 143 mil 442 millones de pesos, resultando de la emisión de pagarés por parte del FARAC y que éste asumió pasivos bancarios avalados por el gobierno federal.

Noveno. Que en dicho estudio del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, se asevera que la deuda pública generada por la recuperación de las 23 autopistas que habían sido concesionadas a inversionistas privados, ha significado una fuerte carga fiscal para las finanzas públicas, ya que supera los 165 mil millones de pesos, es decir, que entre 1997 y 2002 creció en más de 185 por ciento.

Décimo. Que el denominado “Rescate Carretero” consideraba que a partir del primero de septiembre de 1997, se aplicaría un descuento de 35 por ciento para los usuarios del autotransporte de carga; de 15 por ciento para automovilistas y para el autotransporte de pasaje y turismo sólo se haría un reconocimiento generalizado de los convenios tarifarios existentes.

Compañeras y compañeros diputados, el pasado 14 de agosto de 2006, el secretario de Comunicaciones y Transportes, Pedro Cerisola y Weber, reconoció públicamente que la Autopista del Sol “estuvo mal construida”, esto después de 13 años de inaugurada, de ser la más cara del país y de miles de accidentes automovilísticos, muchos de ellos provocados por las malas condiciones en las que se encuentra. Por su parte esta Soberanía en la presente Legislatura y en las pasadas ha aprobado múltiples exhortos en los cuales hemos solicitado a las autoridades federales recursos para su mantenimiento, así como también para la reducción de la cuota del peaje, cabe destacar que luego de solicitar la información mediante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), de acuerdo a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), los ingresos de la Autopista del Sol en el periodo de 2003 – 2005 fueron de 2,779,383,269 millones de pesos, y sólo en 2005 ascendió a 1,000, 693,719 millones de pesos, lo que refleja una importante captación de recursos solamente de la Autopista del Sol, sin que esta captación se vea reflejada en su reparación y mantenimiento, hoy por fin compañeras y compañeros sabemos cuantos son los ingresos reales con esta información oficial que se obtuvo, hoy por fin, sabemos que en casetas como la de Palo Blanco tan sólo en el año 2005, se obtuvieron ingresos por 233 millones 894 mil pesos y que en la caseta de La Venta se obtuvieron ingresos tan sólo en 2005 por 212 millones 992 mil pesos.

Compañeras y compañeros diputados con esta información oficial se demuestra que mientras los ingresos han sido exorbitantes la canalización de los recursos para la reparación y mantenimiento de la Autopista no ha sido proporcional, pero más aún lo importante ahora es exigir un esclarecimiento en la aplicación de estos recursos, revisar el funcionamiento del fideicomiso, garantizar que los ingresos se inviertan en primera instancia en la propia Autopista y sobre todo transparentar un rescate que beneficio a unos

cuantos y ha significado al país una carga fiscal de más de 165 millones de pesos.

INGRESO POR TRANSITO VEHICULAR EN LA AUTOPISTA CUERNAVACA-ACAPULCO
(Cifras en pesos sin iva)

CUERNAVACA-ACAPULCO		2003	2004	2005
Central de Abastos	Cuernavaca-Central de Abastos	1,235,685	1,736,199	2,225,645
Aeropuerto	Cuernavaca-Aeropuerto	21,453,457	24,059,853	26,461,174
Xochitlapac	Cuernavaca-Xochitlapac	13,905,525	16,056,888	21,403,246
Xochitlapac	Xochitlapac-Aloyueca	-	-	-
Aloyueca	(D) Cuernavaca-Puente de Ixtla	184,510,498	206,332,466	215,693,049
Aloyueca	(11) Cuernavaca-Aloyueca	51,939,393	55,661,049	53,417,174
Aloyueca	(12) Aloyueca-Puente de Ixtla	1,749,558	2,168,220	2,003,977
Paso Morelos	(D) Puente de Ixtla-Chilpancingo	182,278,671	214,101,892	225,690,869
Paso Morelos	(11) Puente de Ixtla-Paso Morelos	2,619,777	2,961,537	3,062,580
Paso Morelos	(12) Paso Morelos-Chilpancingo	3,592,771	3,934,682	3,919,802
Palo Blanco	Chilpancingo-Tierra Colorada	191,113,980	223,014,315	233,894,030
La Venta	Tierra Colorada-Acapulco	172,568,980	201,564,142	212,892,175
Total		826,858,307	951,731,243	1,000,693,719

Con la tabla anterior, se demuestra que mientras los ingresos han sido exorbitantes, la canalización de recursos para la reparación y mantenimiento de la autopista no ha sido proporcional. Pero más aún, lo importante ahora, es exigir un esclarecimiento en la aplicación de estos recursos, revisar el funcionamiento del Fideicomiso, garantizar que los ingresos se inviertan en primera instancia en la propia autopista y sobre todo, transparentar un “rescate” que benefició a unos cuantos y ha significado al país una carga fiscal de más de 165 millones de pesos.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Asamblea, para que previo el procedimiento Legislativo correspondiente, se discuta y se apruebe como un asunto urgente y obvia resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en uso de sus facultades audite el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC), con el propósito de transparentar sus manejos financieros y garantizar la reparación efectiva, reducción de costos y mantenimiento permanente de la Autopista del Sol.

Hoy compañeras y compañeros con estos datos oficiales queda claro que son miles de millones de pesos que se están obteniendo en la Autopista del Sol y que no son canalizados para la misma, por eso compañeras y compañeros solicito respetuosamente que se discuta y se apruebe como un asunto de urgente y obvia resolución.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en al menos dos periódicos de circulación local, para su conocimiento general.

En virtud de que la presente propuesta se ajusta a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicito se discuta y apruebe en esta misma sesión, como un asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 31 de agosto de 2006.

Es cuanto.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad calificada de todos los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán, por el que este Honorable Congreso exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en uso de sus facultades audite al Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopista Concesionadas (FARAC) con el propósito de transparentar sus manejos financieros y garantizar la reparación efectiva, reducción de costos y mantenimiento permanente de la Autopista del Sol, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del “o” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Felipe Ortiz Montealegre, para que se sirva dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Felipe Ortiz Montealegre:

(Hablo en dialecto)

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Felipe Ortiz Montealegre, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática perteneciente a ésta Quincuagésima Legislatura y en uso a las facultades que me confieren el artículo 50, fracción II de la Constitución Política del Estado; 126 fracción II, 127, 149 fracción I y II y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero vigente, comparezco ante esta Soberanía popular para presentar la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1, párrafo tercero, establece que en la nación mexicana está prohibida toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, entre otras.

Que el artículo 2 fracción II de la Constitución Federal, reconoce la composición pluricultural de la nación mexicana, así mismo, en el apartado B del mismo numeral se enuncia que la federación, los estados y los municipios harán lo necesario para promover la igualdad de oportunidades y eliminar cualquier práctica discriminatoria en contra de las personas indígenas.

Que para este mismo fin, existe la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como diversos

instrumentos normativos internacionales; sin embargo, la situación de discriminación para las personas indígenas aún es lamentable.

Que en el caso del Estado de Guerrero, y podríamos decir para toda la nación, aún no existe la asimilación de tener una concepción de la pluriculturalidad; pues observamos que en la vida cotidiana nos encontramos con expresiones peyorativas como “huanco”, “indio patarrajada”, “misterco”, etcétera.

Que aún no han establecido las bases ni condiciones necesarias para que los servidores públicos que tienen más contacto con los indígenas, así como los del resto de la población, reciban una formación que permita brindar un trato digno a este sector vulnerable.

Que la única manera de iniciar un proceso de concientización es mediante la educación; luego entonces, esta es la función en dónde se deben crear las condiciones que permitan formar a profesionistas y en su momento servidores públicos con una plena convicción de la pluralidad; es decir, donde todos tengamos derecho a recibir el mismo trato.

Que la situación de la igualdad y el goce de derechos no sólo se circunscriba en plasmarlos en la Constitución, sino respetar y cumplir lo que en todos los ordenamientos se contiene; no basta decir que esta prohibida la discriminación, lo que importa es que se generen las condiciones para en su momento erradicarla.

Que la participación de las autoridades e instituciones educativas es vital para formar ciudadanos y profesionistas comprometidos con todos los guerrerenses; por tal motivo, los planes y programas de estudio, en los niveles educativos, se deben adecuar a las circunstancias de la realidad pluricultural en que se encuentra inmerso nuestro Estado, donde existe más del 17 % de su población es indígena, distribuida en cuatro culturas indígenas o grupos étnicos.

Que el porcentaje de la población que habita en nuestro Estado es un motivo contundente para reorientar los planes y programas de estudio, sin soslayar lo que se está haciendo en el nivel básico (primaria); pero de lo que se trata es que hasta en el nivel superior se considere esta pluralidad cultural, incorporándose materias que traten el tópico Indígena de nuestro Estado.

Que las iniciativas o proposiciones que hemos presentado algunos diputados, en las cuales se observa la preocupación del estatus jurídico y lingüístico de los indígenas, son viables pero no son suficientes. Necesitamos formar a la gente que va desempeñar estas ocupaciones. Por ejemplo,

en la facultad de Derecho de la UNAM, existe una materia optativa sobre Derecho Indígena, y tiene como fin conocer de manera general las formas de solución de conflictos en las comunidades; es decir, el Derecho de los Indígenas, y no el derecho para indígenas.

Que sí la Facultad de Derecho de la UNAM, cuenta con una materia optativa de Derecho Indígena, es factible que en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero, se incorpore una asignatura sobre el Derecho de los Pueblos Indígenas de Guerrero. De la misma manera se haga lo propio con las demás licenciaturas de la Universidad y las dependientes de la Secretaría de Educación Guerrero, a fin de que incorporen en los planes y/o programas de estudio asignaturas que aborden la temática indígena, tomando como parámetro aquellas licenciaturas que tienen más contacto con este sector.

Que con la incorporación de estas asignaturas, la formación de los profesionistas y ciudadanos será más consciente, asimilando las diferencias, las características y la concepción de la realidad de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Guerrero.

Por lo anterior expuesto y argumentado, pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero: Esta Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, aprueba girar exhorto a los ciudadanos Carlos Zeferino Torreblanca Galindo y José Luis González de la Vega, gobernador y secretario de Educación, del Estado de Guerrero, para que en uso de sus facultades, instruyan a las autoridades competentes en materia de educación, correspondientes al nivel medio superior y superior a efecto de que incluyan en los planes y/o programas de estudio una materia sobre el tema indígena.

Segundo: Esta Legislatura aprueba exhortar con pleno respeto a la Autonomía Universitaria, al ciudadano Arturo Contreras Gómez, rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, para que en su calidad de presidente del Honorable Congreso Universitario, proponga, a los Consejos de las Unidades Académicas de las distintas escuelas y facultades, incorporen en el área de Ciencias Sociales asignaturas que aborden la temática indígena.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo parlamentario, surtirá sus efectos a partir de su fecha de expedición.

Segundo: Trasládese el presente acuerdo parlamentario a los titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la

Secretaría de Educación Guerrero, así como al rector de la Universidad Autónoma de Guerrero para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

Tercero: Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del estado, así como en un diario de circulación estatal.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 05 de Septiembre de 2006.

Es cuanto, señores diputados.

El Presidente:

(Hablo en dialecto).

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV, turna la propuesta de acuerdo parlamentario de antecedentes a las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Asuntos Indígenas, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “p” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Esteban Albarrán Mendoza, para que se sirva a dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Esteban Albarrán Mendoza:

Con el permiso del presidente y de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

El que suscribe, diputado Esteban Albarrán Mendoza, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127 primero y cuarto párrafo, y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, me permito someter a la consideración de la Plenaria, la siguiente propuesta de punto de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que constando como precedente el punto de acuerdo parlamentario fechado el 7 de agosto del año 2002 presentado por el diputado Abel Echeverría Pineda, miembro de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual se reitera la atenta invitación al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, para que en coordinación con los ayuntamientos municipales y las

asociaciones ganaderas, se instrumente y aplique un operativo emergente de manera conjunta para retirar los animales de las carreteras, con el propósito de evitar accidentes.

Que posteriormente, a través del acuerdo parlamentario emitido por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, por la diputada Porfiria Sandoval Arroyo con fecha 13 de febrero del año 2004, se acordó “tomar las medidas necesarias para evitar el deambular de los semovientes y que éstos provoquen accidentes de fatales consecuencias”.

Que observamos que las acciones emprendidas por las autoridades estatales, municipales y asociaciones ganaderas, no han cumplido con el objetivo principal, que es acabar con los accidentes provocados por el ganado que deambula sin control alguno por las carreteras estatales, pues hasta el día de hoy, esta situación constituye un serio peligro para los vehículos y sus ocupantes que transitan por las carreteras del Estado, y por las calles de las ciudades, por lo que resulta peligroso también para los habitantes de los municipios que integran nuestro Estado, que dan como resultado accidentes de fatales consecuencias.

Que no sólo el libre tránsito de los animales se limita a las carreteras y caminos de la entidad, sino además, éstos deambulan sin control alguno, por las calles de las ciudades y comunidades, lo que constituye un serio peligro para los habitantes.

Que es urgente y necesario, hacer un recordatorio y un nuevo exhorto sobre el tenor central de esta propuesta a las autoridades competentes, para que se tomen las medidas necesarias para retirar el ganado que deambula por los caminos, carreteras y por las calles de las ciudades y comunidades, dado que hasta la fecha, sólo se han promovido planes emergentes que no solucionan el problema, por lo que advertimos que se requiere un programa permanente, que contemple sanciones económicas y administrativas, para aquellos que incurran en esta grave irresponsabilidad.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127 párrafo primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a consideración de la Plenaria de la Quincuagésima Octava Legislatura, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la

Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de su competencia, implemente los mecanismos que sean necesarios para retirar el ganado de las carreteras, y aplique la reglamentación respectiva.

Segundo.- El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, en el ámbito de su competencia, en coordinación con los honorables ayuntamientos de la entidad y las asociaciones ganaderas, instrumenten un programa permanente de retiro de ganado en las carreteras y caminos del Estado, así como en las calles de las ciudades, por constituir un serio peligro para los automovilistas y las personas que por ahí transitan.

Tercero.- Se exhorta a los honorables ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que en sus respectivos Bandos de Policía y Buen Gobierno, contemplen y apliquen las sanciones administrativas y económicas correspondientes, en contra de aquellos dueños, encargados o responsables de ganado, que no tengan el control sobre la movilidad y desplazamiento de los semovientes a su cargo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente punto de acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al titular del Poder Ejecutivo Estatal, y a los honorables ayuntamientos del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general.

Atentamente.

Diputado Esteban Albarrán Mendoza.

Muchas gracias, compañeros.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la presente propuesta de acuerdo parlamentario a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Desarrollo Agropecuario y Pesquero para los efectos legales conducentes.

INFORMES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, informes, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, quién como vicepresidente de la Comisión Permanente informará sobre los trabajos realizados por la misma durante el segundo periodo de receso del Primer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura local.

El diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas:

Muchas gracias.

Diputadas y diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura;

Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan;

En mi carácter de primer vicepresidente de la Mesa Directiva, doy cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, presentó a esta Soberanía popular el informe sobre los trabajos realizados durante el Segundo Periodo de Receso del Primer Año de ejercicio constitucional, comprendido del 16 de junio al 31 de agosto del 2006, bajo los siguientes rubros:

1.- Sesiones

El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura celebró 11 (once) sesiones permanentes y 1 (una) sesión fue de Junta Preparatoria, las cuales fueron agendadas en el Orden del Día, los asuntos aprobados por la Comisión de Gobierno.

2.- Asuntos que se hicieron del conocimiento del Pleno

Se recibieron 80 asuntos los cuales fueron turnados a las comisiones y comités legislativos competentes para su trámite legislativo conducente, los cuales se subdividen en los siguientes rubros.

I. Iniciativas

a) De Ley. En este rubro se presentaron 3 (tres) iniciativas de ley, 1 (una) fue formulada por diputados y 2 (dos) fueron enviadas por el Poder Ejecutivo.

b) De Decreto de Reformas a la Constitución Política local se recibieron 3 (tres) una de ellas fue presentada por el Ejecutivo y 2 (dos) presentadas por Ayuntamientos.

c) De Decretos de Reformas y/o adiciones a Leyes y Códigos: se recibieron 35 iniciativas en total 28 (veintiocho) fueron presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo, y 6 (seis) de ellas fueron presentadas por el Ejecutivo y 1 (una) por el Poder Judicial.

d) Creación de una nueva comisaria municipal.- Se recibieron 2 (dos) en total, 1 (una) de ellas la solicitó la delegación de la comunidad de Jalapa, y la otra es solicitada por vecinos de la comunidad de Zacualpan municipio de Cuauhtepic, Guerrero.

e) Donaciones. En este rubro se presentaron 13 (trece) donaciones, 12 (doce) fueron presentadas por el Ejecutivo y la otra fue presentada por un Ayuntamiento.

f) Bajas: en este apartado se presentaron 3 (tres), una por el Ayuntamiento de Tecoaapa, Guerrero, y el otro por el Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort y por el Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero.

g) Enajenaciones: se recibió 1 (uno), por el Ayuntamiento de Cuauhtepic.

h) Permisos de ediles para desempeñar actividades docentes. En este rubro se recibieron 9 (nueve) solicitudes.

IX. Denuncias: Se recibieron 10 (diez).

1.- Revocación de cargo o mandato 1 (uno).

2.- Irregularidades de ediles 7 (siete)

3.- Escritos de queja 2 (dos)

i) Intervención del Congreso a petición del Ayuntamiento.- En este rubro se recibieron 10 (ocho) solicitudes a petición de ayuntamientos y 2 (dos) a petición de organizaciones sociales.

Propuestas de Acuerdos que han sido turnadas a comisiones para su análisis.

Puntos de acuerdo remitidas por otros estados:

Fueron presentados 3 (tres), integrantes de este órgano legislativo presentaron 11 (once) de las cuales quedan para su estudio y análisis respectivo, adhesiones de otras legislaturas fueron 3 (tres).

Acuerdos Aprobados.- En este apartado se aprobaron 3 (tres) acuerdos parlamentarios, uno de ellos fue suscrito por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por medio del cual se integra la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y dictaminar sobre las candidaturas que se presenten para seleccionar al recipiendario de la presea "Sentimientos de la Nación", el otro acuerdo fue un exhorto al Ejecutivo estatal, a efecto de que el parque Omiltemi pase al dominio del estado de Guerrero, y el último es un exhorto para la regularización de los incrementos en las pensiones por retiro y jubilación de los años 2005 y 2006, así como la restitución de las prestaciones que en un derecho laboral expansivo corresponden a los jubilados y pensionados por decreto.

Informes de Comisiones y Comités.- Para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 91 tercer párrafo, las comisiones y comités ordinarios de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado remitieron a esta Presidencia sus correspondientes informes, cumpliendo con este mandato 23 comisiones, las siguientes: DICE 23 Y SON 24

1. Comisión de Gobierno.
2. Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
3. Comité de Gestoría, Información Quejas.
4. Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado.
5. Asuntos Políticos y Gobernación.
6. Comisión de Desarrollo Social.
7. Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
8. Comisión de Protección Civil.
9. Comisión de Equidad y Género.
10. Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
11. Comisión Ordinaria de Hacienda.
12. Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
13. Comisión de Derechos Humanos.
14. Comisión de Educación Ciencia y Tecnología.
15. Comisión de Equidad y Género.
16. Comisión de Transporte.
17. Comisión de Salud.
18. Comisión de Asuntos de la Juventud.
19. Comisión de Justicia.
20. Comisión Instructora.
21. Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.
22. Comisión de Artesanías.
23. Comisión de Seguridad Pública.
24. Comisión de Participación Ciudadana.

Compañeros diputados y público asistente, de esta forma los diputados que conformamos la Comisión Permanente

estuvimos pendientes de los asuntos que competen a este Congreso y que fueron turnados a las diversas comisiones y comités que conforme a la Ley Orgánica del Poder Legislativo les corresponde dictaminar, agradecemos de antemano la disposición mostrada por cada uno de los integrantes de los diputados que conformaron la Comisión Permanente.

Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En virtud de que el diputado Martín Mora Aguirre, retiró su intervención solicito a los diputados y público asistente, ponerse de pie.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 20:26 horas):

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 20 horas con 26 minutos del día martes 05 de septiembre del 2006, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas para el día jueves 7 de septiembre del año en curso en punto de las 11 horas para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Reyes Torres
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Benito García Meléndez
Partido Acción Nacional

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Convergencia por la Democracia

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Rey Hernández García
Partido del Trabajo

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. José Luis Barroso Merlín

Director del Diario de los Debates
Lic. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69